

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE GUADALAJARA

Ministerio de Economía y Hacienda

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anuncio se cita a los ti-

2492

tulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, como Organo competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Plaza del Jardinillo, 1 de Guadalajara.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: ABLANQUE

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
13082.19/10(813439)	SERRANO GARCIA ISIDRO	02989407M	DECLARACION-REQ

Municipio: ALBALATE DE ZORITA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
14951.19/10(819826)	POLO ROZAS ELENA ISABEL	01689697W	DECLARACION-REQ

Municipio: ALGORA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
10837.19/09(809918)	SERRANO YELA MARCELINO	02990104N	RECTIFICACION-A

Municipio: ALMOGUERA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
6610.19/10(813498)	CONTE NAVARRO JULIAN	00489919L	RECTIFICACION-A
7694.19/10(803084)	EXPLOTACIONES MARTINAL SL	B8354634I	RECTIFICACION-A
30463.19/09(813719)	PADRINO HERREROS ANSELMO	02964000J	SUBSANACION-INI

Municipio: ANGON

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
42605.19/08(805702)	CABALLO LOPEZ DIANA	02911287Q	RECTIFICACION-A

Municipio: ANQUELA DEL DUCADO

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
47926.19/09(796244)	DOGARU MANUELA	X2319669G	RECURSO-RESOLUC
49568.19/09(796197)	RUIZ MARTINEZ MARCELINO	02951616A	RECURSO-RESOLUC
47923.19/09(796440)	SEBASTIAN GARCIA MAXIMINA	00353925R	RECURSO-RESOLUC

Municipio: ATANZON

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
59018.19/09(796425)	SANTAMARIA SIGUENZA CONSOLACION	02814265P	RECURSO-RESOLUC
59017.19/09(796439)	SANTAMARIA SIGUENZA CONSOLACION	02814265P	RECURSO-RESOLUC
52736.19/09(797712)	SANTAMARIA SIGUENZA CONSOLACION	02814265P	RECURSO-RESOLUC

Municipio: AUNON

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
588.19/10(799597)	BUENO FERNANDEZ JOSEFINA	02980068G	RECURSO-AUDIENC
591.19/10(799534)	FERNANDEZ MANZANARES MARIA		RECURSO-AUDIENC
13681.19/10(816049)	GASCO GASCON LUCRECIA	02979639N	SUBSANACION-INI
597.19/10(799307)	PORTAL LOPEZ FRANCISCO	03106715J	RECURSO-AUDIENC
13681.19/10(816048)	SAEZ SAEZ ANTONIO	00200398E	SUBSANACION-INI

Municipio: BRIHUEGA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
60959.19/09(806179)	BERLINCHES ANDRES M LUZ	08978056Y	RECURSO-RESOLUC

Municipio: BUDIA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
53478.19/09(796145)	SANZ ANDRES CARMELO LUIS	03075188L	RECURSO-RESOLUC
53478.19/09(796146)	SANZ ANDRES CARMELO LUIS	03075188L	RECURSO-RESOLUC
53478.19/09(796147)	SANZ ANDRES CARMELO LUIS	03075188L	RECURSO-RESOLUC

Municipio: EL CARDO SO DE LA SIERRA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
9374.19/10(807438)	MOZUN BORLAZ ENRIQUE JUAN	02838467Z	TRIBUNALES-ACUE
9374.19/10(807439)	MOZUN BORLAZ ENRIQUE JUAN	02838467Z	TRIBUNALES-ACUE
9374.19/10(807440)	MOZUN BORLAZ ENRIQUE JUAN	02838467Z	TRIBUNALES-ACUE
9374.19/10(807441)	MOZUN BORLAZ ENRIQUE JUAN	02838467Z	TRIBUNALES-ACUE

Municipio: EL CASAR

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
38825.19/09(800775)	BOSSINI MEDINA TOMAS ENRIQUE	53407038A	DECLARACION-ACU
55608.19/09(796810)	JIMENEZ RUPEREZ AZUCENA DORINDA	50713624G	DECLARACION-REQ

Municipio: CENTENERA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
40421.19/09(799956)	AGIS GESTORIA ADMINISTRACION DE FINCAS S	B80921265	SOLICITUD-REQUE
40421.19/09(799930)	JIMENEZ ERASO SATURNINO	01442387B	SOLICITUD-REQUE

Municipio: CIFUENTES

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
5586.19/10(798482)	EXTENSION Y DESARROLLO URBANO SA	A28326916	RECTIFICACION-A
43004.19/08(799117)	PALAFIX RECUERO JOSEFA	03067564P	RECTIFICACION-A

Municipio: CHILLARON DEL REY

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
336.19/09(798761)	ESTEBAN GIL CLAUDIO	02986439G	RECTIFICACION-A
38757.19/07(817043)	GARCIA CHAVARRIA EUSTAQUIO		RECTIFICACION-A
38757.19/07(817104)	ORTIZ ENCIJO FELIPE	02986427S	RECTIFICACION-A
53795.19/09(799689)	PAREJA GIL JOSE	03079997K	RECTIFICACION-A
38757.19/07(817046)	PUIG ARROYO HIGINIO		RECTIFICACION-A

Municipio: ESCAMILLA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
44551.19/09(808375)	BUENO SERRANO M SOL	52869214B	RECURSO-RESOLUC
44551.19/09(808376)	BUENO SERRANO M SOL	52869214B	RECURSO-RESOLUC
46040.19/08(823123)	TORRE VALDES ASUNCION DE LA	03015773J	RECTIFICACION-A

Municipio: FUENTELENCINA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
19862.19/10(822471)	AMIGO AMO CONCEPCION	03063043H	INSPECTOR-REQUE
21033.19/09(806229)	GUILLAMAS ROMERO PILAR	00733743C	RECURSO-AUDIENC
21033.19/09(806217)	SANCHEZ HERAS JUSTO	03005953Z	RECURSO-AUDIENC

Municipio: HONTOBA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
62126.19/09(811313)	GOMEZ ALVAREZ ALBERTO OSCAR	03847173D	DECLARACION-AUD

Municipio: HORCHE

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
52836.19/09(806390)	CALVO LOPEZ M DE LA ASUNCION	02946037J	RECURSO-RESOLUC
55265.19/09(806886)	DESARROLLOS URBANISTICO TRASCASILLLO SL	B84007939	RECURSO-RESOLUC
54343.19/09(806887)	GARCIA RUIZ ANA MARIA	03099112T	RECURSO-RESOLUC
58148.19/09(805846)	MANZANO PRIETO PALOMA	03100231S	RECURSO-RESOLUC
58148.19/09(805851)	MANZANO PRIETO PALOMA	03100231S	RECURSO-RESOLUC
53909.19/09(807427)	MUELA CALVO MIGUEL ANGEL	01702466Y	RECURSO-RESOLUC
53909.19/09(807428)	MUELA CALVO MIGUEL ANGEL	01702466Y	RECURSO-RESOLUC
54975.19/09(790756)	RUIZ FERNANDEZ CARMEN	03019476J	RECURSO-RESOLUC
54239.19/09(806316)	TARAVILLO LOPEZ ANGELES	03049223K	RECURSO-RESOLUC
54963.19/09(806895)	WAD-AL-HAYARA SERVICIOS, S.A	A19182229	RECURSO-RESOLUC

Municipio: ILLANA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
3658.19/10(794588)	SACEDA TOLEDANO JULIANA	00366401B	DECLARACION-REQ

Municipio: LORANCADE TAJUÑA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
15323.19/10(816938)	GARCIA OCHOA RICARDO	03010263T	RECTIFICACION-A
15323.19/10(816940)	PUERTA SERRANO JULIA	02977626T	RECTIFICACION-A

Municipio: MALAGUILLA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
14075.19/08(821395)	CONSTRUCTORA 566 SL UNIPERSONAL	B82702440	RECURSO-REQUERI

Municipio: MILMARCOS

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
51.19/10(798760)	ESCOLANO ALONSO PETRA	17402509L	RECURSO-RESOLUC

Municipio: MIRALRIO

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
19240.19/10(821648)	CHUVIECO RUIZ JULIO	50143878Z	DECLARACION-ACU

Municipio: MOHERNANDO

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
31122.19/09(809730)	BARBA VIÑUELAS FELIX	03009562N	INSPECTOR-COMUN

Municipio: MOLINA DE ARAGON

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
14447.19/10(816404)	ARAUZ ESCOLANO MONTSERRAT	02952408J	DECLARACION-AUD

Municipio: MONDEJAR

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
56568.19/09(796767)	SANCHEZ GARCIA FELIX	00612535E	RECURSO-RESOLUC

Municipio: NEGREDO

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
7145.19/10(801581)	ALIAGAS BRAVO ANGELES	02933518Y	RECURSO-RESOLUC
56537.19/09(802254)	DE MINGO ROMERO RICARDO	03014151R	RECURSO-RESOLUC

Municipio: OCENTEJO

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
59689.19/09(801762)	MARTINEZ CORTIJO ISABEL	51836033J	RECURSO-AUDIENC

Municipio: PASTRANA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
30865.19/09(799040)	AGRICOLA LA VEGA SL	B79851952	RECURSO-AUDIENC
53521.19/09(798317)	GARCIA CONDE GARCIA JOAQUINA	03031082G	SUBSANACION-ACU

Municipio: PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
4333.19/10(796504)	LORENTE JIMENEZ ANA	39327833H	RECURSO-REQUERI

Municipio: PIOZ

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
19093.19/10(822468)	CALDERON PEREZ NARCISO	70632220W	DECLARACION-REQ

Municipio: PRADOS REDONDOS

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
56277.19/09(805235)	MUÑOZ MALO FERNANDO-ALFONSO	73363197M	RECURSO-RESOLUC
53607.19/09(804197)	MUÑOZ NAVIO ASCENSION	03003423Z	RECURSO-RESOLUC

Municipio: RENERA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
3586.19/10(817296)	RAMIRO GONZALEZ LAURA		SUBSANACION-INI

Municipio: SACEDON

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
19230.19/10(821659)	MARTINEZ VIÑAS ALMUDENA	11843115R	DECLARACION-REQ
1770.19/10(813817)	OLIVA ESCAMILLA MARIA JOSE	03062152R	SUBSANACION-ACU
1772.19/10(814666)	TOMICO LOPEZ FRANCISCO	02955365A	SUBSANACION-ACU
1773.19/10(814670)	TOMICO LOPEZ FRANCISCO	02955365A	SUBSANACION-ACU

Municipio: SIGUENZA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
62952.19/09(797691)	AMO GARCIA CARMEN DEL	00054485K	RECURSO-RESOLUC
25026.19/09(800462)	DUCONSAL,SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL	B19252592	INSPECTOR-REQUE
62901.19/09(797422)	GALLEGO GREDILLA M CARMEN	01480224J	RECURSO-RESOLUC
62786.19/09(800024)	GARRIDO LAFUENTE AGAPITO	02941564W	RECURSO-RESOLUC
62935.19/09(797754)	JUBERIAS LOPEZ JOSE LUIS	70155912R	RECURSO-RESOLUC
63015.19/09(798957)	LLORENTE ORTIZ MARIA ISABEL	03078710E	RECURSO-RESOLUC
62825.19/09(799562)	RAMIREZ HORNERO JOSE MARIA	70164568D	RECURSO-RESOLUC

Municipio: TAMAJON

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
60473.19/09(806304)	GAMO SERRANO ASUNCION	03001115Y	SUBSANACION-INI

Municipio: TARTANEDO

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
60742.19/09(808830)	ALONSO HERRANZ JOSE ALFONSO	17442472P	RECURSO-RESOLUC
60739.19/09(808908)	ALONSO HERRANZ JOSE ALFONSO	17442472P	RECURSO-RESOLUC
49780.19/09(803259)	BARRALES SAEZ JOSE MIGUEL	43393836N	RECURSO-RESOLUC
49768.19/09(803302)	CASTEJON ESPEJA JUAN JOSE	17399434A	RECURSO-RESOLUC
43225.19/09(804480)	IBAR CONCHA EMERITO	03044558W	RECURSO-RESOLUC
43227.19/09(804483)	IBAR CONCHA EMERITO	03044558W	RECURSO-RESOLUC
49795.19/09(804464)	JIMENEZ YAGUE EULOGIO	02971825H	RECURSO-RESOLUC

Municipio: TENDILLA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
42658.19/09(809532)	HIGUERA SANZ RICARDO	03079444C	DECLARACION-ACU
42656.19/09(809529)	RIBALDA VICENTE DAVID	03118781G	DECLARACION-ACU

Municipio: TIERZO

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
16876.19/10(818726)	MARTINEZ SANZ PASCUAL		RECURSO-AUDIENC
16876.19/10(818731)	MARTINEZ SANZ TOMASA		RECURSO-AUDIENC

Municipio: TORRECUADRADA DE MOLINA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
61861.19/09(804213)	MAESTRO VIZCAINO MARIA BEGOÑA	03084714T	RECTIFICACION-A

Municipio: TORRE DEL BURGO

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
52024.19/09(804304)	MANZANO CALVO FRANCISCO JAVIER	50218874F	RECURSO-RESOLUC
54534.19/09(804319)	URBINA DIAZ VIRGINIA	03101560X	RECURSO-RESOLUC

Municipio: TORREJONDEL REY

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
6127.19/10(801115)	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HOLSE SL	B84349802	DECLARACION-REQ

Municipio: TORREMOCHA DEL CAMPO

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
31715.19/08(798983)	RODELGO ALCAÑIZ JONAS	70316926S	RECTIFICACION-A

Municipio: UCEDA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
62088.19/09(810417)	BARGUEIRAS RODRIGUEZ MANUEL	00775865Y	RECURSO-RESOLUC
27320.19/09(810334)	BRAVO JUAN ADRIAN	50657780G	SUBSANACION-ACU
58990.19/09(806643)	BRAVO SANTOS MARCOS	05345147Q	RECURSO-RESOLUC
53876.19/09(805734)	CASCALES ANGOSTO JACINTO	00112223Y	RECURSO-RESOLUC
56879.19/09(807240)	JABARDO MARTIN BENITO	51561163Q	RECURSO-AUDIENC
55017.19/09(809259)	MORENO DELGADO DAVID	07505000P	RECURSO-RESOLUC
56595.19/09(799506)	PALACIO LOPEZ HERCE ENRIQUE	50275506J	SOLICITUD-REQUE
56353.19/09(809362)	PEREZ PEREZ JOSE JESUS	00412704S	RECURSO-RESOLUC

Municipio: VILLANUEVA DE LA TORRE

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
9318.19/10(807151)	GUTIERREZ BORREGA JOSE MARIA	08977903Z	DECLARACION-REQ
9320.19/10(807201)	MERINO CASTILLO ANTONIO	03084973Y	DECLARACION-REQ

Municipio: YELAMOSDE ARRIBA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
61926.19/09(816121)	GALVEZ HERNANDEZ M MERCEDES	51436005R	SUBSANACION-INI

Municipio: GUADALAJARA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
9303.19/10(806732)	CDAD PROP GARAJES C VIRGEN DE LA SOLEDAD	H1916316I	RECTIFICACION-R
6811.19/10(800906)	HERCESA INMOBILIARIA SA	A19122209	DECLARACION-ACU
53920.19/09(798337)	ROJO ROJO DONATO	02932110R	SUBSANACION-ACU
364.19/10(816501)	SANCHEZ MIEDES MARIA JESUS	03060923Z	DECLARACION-REQ

Guadalajara, 14 de mayo de 2010.— El Gerente Territorial, Miguel Angel Sánchez Mayoral.

2493

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, como Organo competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Plaza del Jardinillo, 1 de Guadalajara.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: ALCOCER

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
41751.19/09(776570)	ECIJA CERVIGON M CARMEN	01352196A	RECTIFICACION-A

Municipio: ALOCEN

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
15671.19/09(744275)	AYUNTAMIENTO DE ALOCEN	P1902800J	RECURSO-RESOLUC

Municipio: ARANZUEQUE

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
24633.19/09(747283)	ABAD RIVAS ISABEL	08951360J	DECLARACION-ACU
24633.19/09(747284)	ABAD RIVAS ISABEL	08951360J	DECLARACION-ACU
24633.19/09(747285)	ABAD RIVAS ISABEL	08951360J	DECLARACION-ACU

Municipio: AZUQUECA DE HENARES

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
17986.19/09(747287)	CONSTRUCCIONES CONDESA VEGA DEL POZO SL	B19107697	DECLARACION-ACU
17986.19/09(747288)	CONSTRUCCIONES CONDESA VEGA DEL POZO SL	B19107697	DECLARACION-ACU
17986.19/09(747289)	CONSTRUCCIONES CONDESA VEGA DEL POZO SL	B19107697	DECLARACION-ACU
17986.19/09(747290)	CONSTRUCCIONES CONDESA VEGA DEL POZO SL	B19107697	DECLARACION-ACU
17986.19/09(747291)	CONSTRUCCIONES CONDESA VEGA DEL POZO SL	B19107697	DECLARACION-ACU
17986.19/09(747292)	CONSTRUCCIONES CONDESA VEGA DEL POZO SL	B19107697	DECLARACION-ACU
17986.19/09(747293)	CONSTRUCCIONES CONDESA VEGA DEL POZO SL	B19107697	DECLARACION-ACU
17986.19/09(747294)	CONSTRUCCIONES CONDESA VEGA DEL POZO SL	B19107697	DECLARACION-ACU
17986.19/09(747295)	CONSTRUCCIONES CONDESA VEGA DEL POZO SL	B19107697	DECLARACION-ACU
17986.19/09(747296)	CONSTRUCCIONES CONDESA VEGA DEL POZO SL	B19107697	DECLARACION-ACU
17986.19/09(747297)	CONSTRUCCIONES CONDESA VEGA DEL POZO SL	B19107697	DECLARACION-ACU
17986.19/09(747298)	CONSTRUCCIONES CONDESA VEGA DEL POZO SL	B19107697	DECLARACION-ACU
17986.19/09(747299)	CONSTRUCCIONES CONDESA VEGA DEL POZO SL	B19107697	DECLARACION-ACU
17986.19/09(747300)	CONSTRUCCIONES CONDESA VEGA DEL POZO SL	B19107697	DECLARACION-ACU
17986.19/09(747301)	CONSTRUCCIONES CONDESA VEGA DEL POZO SL	B19107697	DECLARACION-ACU
17986.19/09(747302)	CONSTRUCCIONES CONDESA VEGA DEL POZO SL	B19107697	DECLARACION-ACU
17986.19/09(747303)	CONSTRUCCIONES CONDESA VEGA DEL POZO SL	B19107697	DECLARACION-ACU
17986.19/09(747304)	CONSTRUCCIONES CONDESA VEGA DEL POZO SL	B19107697	DECLARACION-ACU
17986.19/09(747305)	CONSTRUCCIONES CONDESA VEGA DEL POZO SL	B19107697	DECLARACION-ACU
20178.19/09(752553)	GESTION DE VIVIENDAS EN ALTURA SL	B83193052	DECLARACION-ACU
20178.19/09(752554)	GESTION DE VIVIENDAS EN ALTURA SL	B83193052	DECLARACION-ACU
20178.19/09(752555)	GESTION DE VIVIENDAS EN ALTURA SL	B83193052	DECLARACION-ACU
20178.19/09(752556)	GESTION DE VIVIENDAS EN ALTURA SL	B83193052	DECLARACION-ACU
20178.19/09(752557)	GESTION DE VIVIENDAS EN ALTURA SL	B83193052	DECLARACION-ACU
20178.19/09(752558)	GESTION DE VIVIENDAS EN ALTURA SL	B83193052	DECLARACION-ACU
20178.19/09(752559)	GESTION DE VIVIENDAS EN ALTURA SL	B83193052	DECLARACION-ACU
20178.19/09(752560)	GESTION DE VIVIENDAS EN ALTURA SL	B83193052	DECLARACION-ACU
20178.19/09(752561)	GESTION DE VIVIENDAS EN ALTURA SL	B83193052	DECLARACION-ACU
20178.19/09(752562)	GESTION DE VIVIENDAS EN ALTURA SL	B83193052	DECLARACION-ACU
20178.19/09(752563)	GESTION DE VIVIENDAS EN ALTURA SL	B83193052	DECLARACION-ACU
20178.19/09(752564)	GESTION DE VIVIENDAS EN ALTURA SL	B83193052	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743235)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743236)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743237)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743238)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743239)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743240)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743241)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743242)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743243)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743244)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743245)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743246)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743247)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743248)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743249)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743250)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743251)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743252)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743253)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743254)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743255)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743256)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743257)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743258)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743259)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743260)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743261)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743262)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743263)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
38219.19/07(743342)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743343)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743344)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743345)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743346)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743347)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743348)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743349)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743350)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU
38219.19/07(743351)	PREMIER ESPAÑA SA	A59134593	DECLARACION-ACU

Municipio: LA BODERA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
28515.19/09(748397)	GIL PEREZ JOSE	03044142T	INSPECTOR-ACTA

Municipio: BUDIA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
21085.19/09(751010)	HENCHE JALVO VALENTINA	03061992W	RECTIFICACION-A
19174.19/09(743353)	TARAVILLO ESCRIBANO JULIO	03081385Y	DECLARACION-ACU
19174.19/09(743354)	TARAVILLO ESCRIBANO JULIO	03081385Y	DECLARACION-ACU
19174.19/09(743355)	TARAVILLO ESCRIBANO JULIO	03081385Y	DECLARACION-ACU
19174.19/09(743356)	TARAVILLO ESCRIBANO JULIO	03081385Y	DECLARACION-ACU
19174.19/09(743357)	TARAVILLO ESCRIBANO JULIO	03081385Y	DECLARACION-ACU
19174.19/09(743358)	TARAVILLO ESCRIBANO JULIO	03081385Y	DECLARACION-ACU
19174.19/09(743359)	TARAVILLO ESCRIBANO JULIO	03081385Y	DECLARACION-ACU

Municipio: BUJALARO

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
33662.19/09(750854)	BALLESTEROS MORENO CARLOS JAVIER	02064143P	SUBSANACION-ACU
203.19/07(748926)	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY		SUBSANACION-ACU

Municipio: CABANILLAS DEL CAMPO

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
33172.19/09(750448)	DETALLES TOPOGRAFICOS		SUBSANACION-ACU
31675.19/09(746642)	FERNANDEZ LOPEZ ALFONSO DAVID	03084597K	DECLARACION-ACU
32861.19/08(746618)	PROCONOVA SL	B81828899	DECLARACION-ACU
32861.19/08(746619)	PROCONOVA SL	B81828899	DECLARACION-ACU
32861.19/08(746620)	PROCONOVA SL	B81828899	DECLARACION-ACU
32861.19/08(746621)	PROCONOVA SL	B81828899	DECLARACION-ACU

Municipio: CASA DE UCEDA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
25239.19/09(741342)	RUBIO PEREZ PABLO	03006433B	SUBSANACION-ACU
25239.19/09(741343)	RUBIO PEREZ PABLO	03006433B	SUBSANACION-ACU

Municipio: CENDEJAS DE LA TORRE

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
37334.19/09(754270)	CLEMENTE BARBERO DOMINICA	00308668P	SUBSANACION-INI

Municipio: CIRUELAS

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
31747.19/07(758644)	PEREZ MARCOS M ANGELES	03057133L	RECTIFICACION-A

Municipio: CONGOSTRINA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
54374.19/09(777632)	PEREZ MARTINEZ MA TERESA	10178949T	RECURSO-RESOLUC

Municipio: ESTABLES

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
9976.19/08(748291)	SANZ SANZ JOSE APOLONIO	70152577R	DECLARACION-ACU

Municipio: FONTANAR

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
24691.19/09(743375)	CONSULTING 2001 INMOBILIARIA SL	B81235418	DECLARACION-ACU
24691.19/09(743378)	CONSULTING 2001 INMOBILIARIA SL	B81235418	DECLARACION-ACU
24691.19/09(743379)	CONSULTING 2001 INMOBILIARIA SL	B81235418	DECLARACION-ACU
24691.19/09(743380)	CONSULTING 2001 INMOBILIARIA SL	B81235418	DECLARACION-ACU
24691.19/09(743381)	CONSULTING 2001 INMOBILIARIA SL	B81235418	DECLARACION-ACU
24691.19/09(743382)	CONSULTING 2001 INMOBILIARIA SL	B81235418	DECLARACION-ACU
24691.19/09(743383)	CONSULTING 2001 INMOBILIARIA SL	B81235418	DECLARACION-ACU
24691.19/09(743384)	CONSULTING 2001 INMOBILIARIA SL	B81235418	DECLARACION-ACU
24691.19/09(743385)	CONSULTING 2001 INMOBILIARIA SL	B81235418	DECLARACION-ACU
24691.19/09(743386)	CONSULTING 2001 INMOBILIARIA SL	B81235418	DECLARACION-ACU
24691.19/09(743387)	CONSULTING 2001 INMOBILIARIA SL	B81235418	DECLARACION-ACU
24691.19/09(743388)	CONSULTING 2001 INMOBILIARIA SL	B81235418	DECLARACION-ACU
24691.19/09(743389)	CONSULTING 2001 INMOBILIARIA SL	B81235418	DECLARACION-ACU
24691.19/09(743390)	CONSULTING 2001 INMOBILIARIA SL	B81235418	DECLARACION-ACU
24691.19/09(743391)	CONSULTING 2001 INMOBILIARIA SL	B81235418	DECLARACION-ACU
24877.19/07(747325)	PROCEDUREUR PROMOCIONES URBANAS SA	A83032557	DECLARACION-ACU
24877.19/07(747341)	PROCEDUREUR PROMOCIONES URBANAS SA	A83032557	DECLARACION-ACU
24877.19/07(747344)	PROCEDUREUR PROMOCIONES URBANAS SA	A83032557	DECLARACION-ACU
24877.19/07(747349)	PROCEDUREUR PROMOCIONES URBANAS SA	A83032557	DECLARACION-ACU
24877.19/07(747352)	PROCEDUREUR PROMOCIONES URBANAS SA	A83032557	DECLARACION-ACU
24877.19/07(747354)	PROCEDUREUR PROMOCIONES URBANAS SA	A83032557	DECLARACION-ACU
24877.19/07(747355)	PROCEDUREUR PROMOCIONES URBANAS SA	A83032557	DECLARACION-ACU

Municipio: FUEMBELLIDA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
48449.19/08(744419)	MARTINEZ SANZ JULIO	70159321Y	RECURSO-RESOLUC
48449.19/08(744420)	MARTINEZ SANZ JULIO	70159321Y	RECURSO-RESOLUC

Municipio: HITA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
36710.19/08(741632)	MARTIN MARTINEZ BEATRIZ	09006851M	DECLARACION-ACU

Municipio: HUMANESDE MOHERNANDO

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
34592.19/07(743396)	CASTILLEJO PROMOCIONES Y DESARROLLOS SL	B19231406	DECLARACION-ACU
34592.19/07(743397)	CASTILLEJO PROMOCIONES Y DESARROLLOS SL	B19231406	DECLARACION-ACU
34592.19/07(743398)	CASTILLEJO PROMOCIONES Y DESARROLLOS SL	B19231406	DECLARACION-ACU
34592.19/07(743399)	CASTILLEJO PROMOCIONES Y DESARROLLOS SL	B19231406	DECLARACION-ACU
34592.19/07(743400)	CASTILLEJO PROMOCIONES Y DESARROLLOS SL	B19231406	DECLARACION-ACU
34592.19/07(743401)	CASTILLEJO PROMOCIONES Y DESARROLLOS SL	B19231406	DECLARACION-ACU
34592.19/07(743402)	CASTILLEJO PROMOCIONES Y DESARROLLOS SL	B19231406	DECLARACION-ACU
34592.19/07(743403)	CASTILLEJO PROMOCIONES Y DESARROLLOS SL	B19231406	DECLARACION-ACU
34592.19/07(743404)	CASTILLEJO PROMOCIONES Y DESARROLLOS SL	B19231406	DECLARACION-ACU
34592.19/07(743405)	CASTILLEJO PROMOCIONES Y DESARROLLOS SL	B19231406	DECLARACION-ACU
34592.19/07(743406)	CASTILLEJO PROMOCIONES Y DESARROLLOS SL	B19231406	DECLARACION-ACU
34592.19/07(743407)	CASTILLEJO PROMOCIONES Y DESARROLLOS SL	B19231406	DECLARACION-ACU
34592.19/07(743408)	CASTILLEJO PROMOCIONES Y DESARROLLOS SL	B19231406	DECLARACION-ACU
34592.19/07(743409)	CASTILLEJO PROMOCIONES Y DESARROLLOS SL	B19231406	DECLARACION-ACU
34592.19/07(743410)	CASTILLEJO PROMOCIONES Y DESARROLLOS SL	B19231406	DECLARACION-ACU
34592.19/07(743411)	CASTILLEJO PROMOCIONES Y DESARROLLOS SL	B19231406	DECLARACION-ACU
34592.19/07(743412)	CASTILLEJO PROMOCIONES Y DESARROLLOS SL	B19231406	DECLARACION-ACU
40606.19/07(743130)	SOTOAMELO SA	A80834153	DECLARACION-ACU
40606.19/07(743131)	SOTOAMELO SA	A80834153	DECLARACION-ACU
40606.19/07(743132)	SOTOAMELO SA	A80834153	DECLARACION-ACU
40606.19/07(743133)	SOTOAMELO SA	A80834153	DECLARACION-ACU
40606.19/07(743134)	SOTOAMELO SA	A80834153	DECLARACION-ACU
40606.19/07(743135)	SOTOAMELO SA	A80834153	DECLARACION-ACU
40606.19/07(743136)	SOTOAMELO SA	A80834153	DECLARACION-ACU
40606.19/07(743137)	SOTOAMELO SA	A80834153	DECLARACION-ACU
40606.19/07(743138)	SOTOAMELO SA	A80834153	DECLARACION-ACU
40606.19/07(743139)	SOTOAMELO SA	A80834153	DECLARACION-ACU
40606.19/07(743140)	SOTOAMELO SA	A80834153	DECLARACION-ACU

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
40606.19/07(743217)	SOTOAMELO SA	A80834153	DECLARACION-ACU
40606.19/07(743218)	SOTOAMELO SA	A80834153	DECLARACION-ACU
40606.19/07(743219)	SOTOAMELO SA	A80834153	DECLARACION-ACU
40606.19/07(743220)	SOTOAMELO SA	A80834153	DECLARACION-ACU
40606.19/07(743221)	SOTOAMELO SA	A80834153	DECLARACION-ACU

Municipio: ILLANA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
53444.19/08(747997)	TORRE POLO ANTONIO DE LA	70161824W	DECLARACION-ACU

Municipio: MARCHAMALO

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
17825.19/09(743516)	ANDRES PEREZ MIGUEL	03015907D	DECLARACION-ACU
17826.19/09(743518)	ANDRES PEREZ MIGUEL	03015907D	DECLARACION-ACU
17827.19/09(743519)	ANDRES PEREZ MIGUEL	03015907D	DECLARACION-ACU
17829.19/09(743520)	ANDRES PEREZ MIGUEL	03015907D	DECLARACION-ACU
17830.19/09(743521)	ANDRES PEREZ MIGUEL	03015907D	DECLARACION-ACU
17832.19/09(743522)	ANDRES PEREZ MIGUEL	03015907D	DECLARACION-ACU
17834.19/09(743523)	ANDRES PEREZ MIGUEL	03015907D	DECLARACION-ACU
17835.19/09(743524)	ANDRES PEREZ MIGUEL	03015907D	DECLARACION-ACU
16807.19/09(745880)	ATRIUM ORGANIZACION Y GESTION PATRIMONIA	B81236705	DECLARACION-ACU
16807.19/09(745881)	ATRIUM ORGANIZACION Y GESTION PATRIMONIA	B81236705	DECLARACION-ACU
16807.19/09(745882)	ATRIUM ORGANIZACION Y GESTION PATRIMONIA	B81236705	DECLARACION-ACU
16807.19/09(745883)	ATRIUM ORGANIZACION Y GESTION PATRIMONIA	B81236705	DECLARACION-ACU
16807.19/09(745884)	ATRIUM ORGANIZACION Y GESTION PATRIMONIA	B81236705	DECLARACION-ACU
16807.19/09(745885)	ATRIUM ORGANIZACION Y GESTION PATRIMONIA	B81236705	DECLARACION-ACU
16807.19/09(745886)	ATRIUM ORGANIZACION Y GESTION PATRIMONIA	B81236705	DECLARACION-ACU
16807.19/09(745887)	ATRIUM ORGANIZACION Y GESTION PATRIMONIA	B81236705	DECLARACION-ACU
16807.19/09(745888)	ATRIUM ORGANIZACION Y GESTION PATRIMONIA	B81236705	DECLARACION-ACU
16807.19/09(745889)	ATRIUM ORGANIZACION Y GESTION PATRIMONIA	B81236705	DECLARACION-ACU
16807.19/09(745890)	ATRIUM ORGANIZACION Y GESTION PATRIMONIA	B81236705	DECLARACION-ACU
16807.19/09(745891)	ATRIUM ORGANIZACION Y GESTION PATRIMONIA	B81236705	DECLARACION-ACU
16807.19/09(745892)	ATRIUM ORGANIZACION Y GESTION PATRIMONIA	B81236705	DECLARACION-ACU
16807.19/09(745893)	ATRIUM ORGANIZACION Y GESTION PATRIMONIA	B81236705	DECLARACION-ACU
16807.19/09(745894)	ATRIUM ORGANIZACION Y GESTION PATRIMONIA	B81236705	DECLARACION-ACU
16807.19/09(745895)	ATRIUM ORGANIZACION Y GESTION PATRIMONIA	B81236705	DECLARACION-ACU
16807.19/09(745896)	ATRIUM ORGANIZACION Y GESTION PATRIMONIA	B81236705	DECLARACION-ACU
16807.19/09(745897)	ATRIUM ORGANIZACION Y GESTION PATRIMONIA	B81236705	DECLARACION-ACU
16807.19/09(745898)	ATRIUM ORGANIZACION Y GESTION PATRIMONIA	B81236705	DECLARACION-ACU
16807.19/09(745899)	ATRIUM ORGANIZACION Y GESTION PATRIMONIA	B81236705	DECLARACION-ACU
16807.19/09(745900)	ATRIUM ORGANIZACION Y GESTION PATRIMONIA	B81236705	DECLARACION-ACU
16807.19/09(745901)	ATRIUM ORGANIZACION Y GESTION PATRIMONIA	B81236705	DECLARACION-ACU
16807.19/09(745902)	ATRIUM ORGANIZACION Y GESTION PATRIMONIA	B81236705	DECLARACION-ACU
16807.19/09(745903)	ATRIUM ORGANIZACION Y GESTION PATRIMONIA	B81236705	DECLARACION-ACU
19813.19/09(743525)	EUROHERGA, SL	B19213230	DECLARACION-ACU
19814.19/09(743526)	EUROHERGA, SL	B19213230	DECLARACION-ACU
19815.19/09(743527)	EUROHERGA, SL	B19213230	DECLARACION-ACU
19816.19/09(743528)	EUROHERGA, SL	B19213230	DECLARACION-ACU
19817.19/09(743529)	EUROHERGA, SL	B19213230	DECLARACION-ACU
19818.19/09(743530)	EUROHERGA, SL	B19213230	DECLARACION-ACU
19819.19/09(743531)	EUROHERGA, SL	B19213230	DECLARACION-ACU
19820.19/09(743532)	EUROHERGA, SL	B19213230	DECLARACION-ACU
19821.19/09(743533)	EUROHERGA, SL	B19213230	DECLARACION-ACU
19822.19/09(743534)	EUROHERGA, SL	B19213230	DECLARACION-ACU
19823.19/09(743535)	EUROHERGA, SL	B19213230	DECLARACION-ACU
19824.19/09(743536)	EUROHERGA, SL	B19213230	DECLARACION-ACU
19825.19/09(743537)	EUROHERGA, SL	B19213230	DECLARACION-ACU
19826.19/09(743538)	EUROHERGA, SL	B19213230	DECLARACION-ACU
19827.19/09(743539)	EUROHERGA, SL	B19213230	DECLARACION-ACU
19828.19/09(743540)	EUROHERGA, SL	B19213230	DECLARACION-ACU
38637.19/07(747393)	EWE 2001 SL	B82879735	DECLARACION-ACU
38637.19/07(747395)	EWE 2001 SL	B82879735	DECLARACION-ACU
38637.19/07(747397)	EWE 2001 SL	B82879735	DECLARACION-ACU
38637.19/07(747408)	EWE 2001 SL	B82879735	DECLARACION-ACU
38637.19/07(747412)	EWE 2001 SL	B82879735	DECLARACION-ACU
17221.19/09(741658)	YUBERO PEÑALVER JULIAN	03044790G	DECLARACION-ACU
17221.19/09(741664)	YUBERO PEÑALVER JULIAN	03044790G	DECLARACION-ACU

Municipio: MAZUECOS

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
823.19/09(743543)	GARCIA MORENO ANTONIO	03006667S	DECLARACION-ACU

Municipio: PASTRANA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
33135.19/09(753306)	LEAL BLANCO GREGORIO	02951103L	RECURSO-REQUERI

Municipio: POZO DE GUADALAJARA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
23005.19/09(752577)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752578)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752579)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752580)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752581)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752582)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752583)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752584)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752585)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752586)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752587)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752588)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752589)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752590)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752591)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752592)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752593)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752594)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752595)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752596)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752597)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752598)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752599)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752600)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752601)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752602)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752603)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752604)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752605)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752606)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752607)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752608)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU
23005.19/09(752609)	GUADA INVERSIONES Y CAPITAL SL	B19233246	DECLARACION-ACU

Municipio: RIBA DE SAELICES

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
41335.19/07(747419)	TENORIO GARCIA MARTIN	17041273K	DECLARACION-ACU
41335.19/07(747422)	TENORIO GARCIA MARTIN	17041273K	DECLARACION-ACU

Municipio: SACEDON

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
31120.19/09(745594)	GONZALEZ ALIQUÉ M PILAR	03077110D	INSPECTOR-ACTA

Municipio: TORDELLEGO

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
31013.19/09(779895)	SANCHEZ GILABERTE SANTIAGO	03079138J	RECURSO-AUDIENC

Municipio: TRAIID

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
31114.19/09(745592)	COMUN VECINOS TRAIID		INSPECTOR-ACTA

Municipio: TRIJUEQUE

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
12395.19/09(745913)	VIEJO HERREROS AGUEDA	03049148S	DECLARACION-ACU

Municipio: TRILLO

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
3326.19/08(744135)	ALCOLEA CANO NIEVES	01152853R	SUBSANACION-ACU
3326.19/08(744138)	ALCOLEA CANO NIEVES	01152853R	SUBSANACION-ACU
3326.19/08(744139)	ALCOLEA CANO NIEVES	01152853R	SUBSANACION-ACU
3326.19/08(744141)	ALCOLEA CANO NIEVES	01152853R	SUBSANACION-ACU

Municipio: VALDEARENAS

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
54722.19/08(758782)	MORA BUENO EMILIO	03004460Q	SUBSANACION-ACU

Municipio: YEBES

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
24700.19/09(747427)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747428)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747430)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747431)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747433)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747435)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747436)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747439)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747440)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747441)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747443)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747445)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747450)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747455)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747456)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747457)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747463)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747465)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747466)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747467)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747468)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747469)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747470)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747471)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747473)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747474)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747475)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747476)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747477)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747478)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747479)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747480)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747481)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747482)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747483)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747484)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747485)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747486)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747487)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747488)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747489)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747490)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747491)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747492)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747493)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747494)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747495)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747496)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747497)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747498)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747499)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747500)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747501)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747502)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747503)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU

24700.19/09(747580)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747581)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747582)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747583)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747584)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747585)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747586)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747587)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747588)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747589)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747590)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747591)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747593)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747594)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747602)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747606)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747607)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747609)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747611)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747613)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747614)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747620)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747623)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747624)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747627)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747629)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747630)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747631)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747632)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747633)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747634)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747635)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747636)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747637)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747638)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747639)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747640)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747641)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747642)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747643)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747644)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747645)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747646)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747648)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747651)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747652)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747653)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747654)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747655)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747656)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747657)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747658)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747659)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747660)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747661)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747662)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747663)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747664)	ALQLUNIA DUERO, SL	B45541786	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747446)	GOBEN PROMOCIONES INMOBILIARIAS SIGLO XX	B82503491	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747460)	GOBEN PROMOCIONES INMOBILIARIAS SIGLO XX	B82503491	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747461)	GOBEN PROMOCIONES INMOBILIARIAS SIGLO XX	B82503491	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747616)	GOBEN PROMOCIONES INMOBILIARIAS SIGLO XX	B82503491	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747617)	GOBEN PROMOCIONES INMOBILIARIAS SIGLO XX	B82503491	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747649)	GOBEN PROMOCIONES INMOBILIARIAS SIGLO XX	B82503491	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747434)	PUERTO DE PALOS SL	B83568881	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747442)	PUERTO DE PALOS SL	B83568881	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747472)	PUERTO DE PALOS SL	B83568881	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747604)	PUERTO DE PALOS SL	B83568881	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747610)	PUERTO DE PALOS SL	B83568881	DECLARACION-ACU
24700.19/09(747622)	PUERTO DE PALOS SL	B83568881	DECLARACION-ACU

Municipio: YUNQUERA DE HENARES

N° Expediente(Documento)	Tít. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
45656.19/07(747667)	GUADAHERMOSA PROYECTOS URBANISTICOS SL	B82357252	DECLARACION-ACU
45656.19/07(747668)	GUADAHERMOSA PROYECTOS URBANISTICOS SL	B82357252	DECLARACION-ACU
45656.19/07(747671)	GUADAHERMOSA PROYECTOS URBANISTICOS SL	B82357252	DECLARACION-ACU

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
45656.19/07(747672)	GUADAHERMOSA PROYECTOS URBANISTICOS SL	B82357252	DECLARACION-ACU
45656.19/07(747678)	GUADAHERMOSA PROYECTOS URBANISTICOS SL	B82357252	DECLARACION-ACU
45656.19/07(747679)	GUADAHERMOSA PROYECTOS URBANISTICOS SL	B82357252	DECLARACION-ACU
45656.19/07(747680)	GUADAHERMOSA PROYECTOS URBANISTICOS SL	B82357252	DECLARACION-ACU
45656.19/07(747686)	GUADAHERMOSA PROYECTOS URBANISTICOS SL	B82357252	DECLARACION-ACU
45656.19/07(747691)	GUADAHERMOSA PROYECTOS URBANISTICOS SL	B82357252	DECLARACION-ACU
45656.19/07(747692)	GUADAHERMOSA PROYECTOS URBANISTICOS SL	B82357252	DECLARACION-ACU
45656.19/07(747699)	GUADAHERMOSA PROYECTOS URBANISTICOS SL	B82357252	DECLARACION-ACU
45656.19/07(747708)	GUADAHERMOSA PROYECTOS URBANISTICOS SL	B82357252	DECLARACION-ACU
45656.19/07(747709)	GUADAHERMOSA PROYECTOS URBANISTICOS SL	B82357252	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743569)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743570)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743571)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743572)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743575)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743576)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743577)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743578)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743579)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743582)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743585)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743589)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743591)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743593)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743595)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743596)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743600)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743602)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743604)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743605)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743608)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743610)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743613)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743614)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743616)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743630)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743639)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU
5269.19/09(743647)	RESIDENCIAL YUNQUERA SA	A19022532	DECLARACION-ACU

Municipio: GUADALAJARA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
11082.19/08(755189)	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	P1915500A	RECTIFICACION-R
7895.19/09(743662)	CASTELLANA PROYECTOS INMOBILIARIOS SA	A79183968	DECLARACION-ACU
7895.19/09(743663)	CASTELLANA PROYECTOS INMOBILIARIOS SA	A79183968	DECLARACION-ACU
7895.19/09(743664)	CASTELLANA PROYECTOS INMOBILIARIOS SA	A79183968	DECLARACION-ACU
7895.19/09(743665)	CASTELLANA PROYECTOS INMOBILIARIOS SA	A79183968	DECLARACION-ACU
7895.19/09(743666)	CASTELLANA PROYECTOS INMOBILIARIOS SA	A79183968	DECLARACION-ACU
7895.19/09(743667)	CASTELLANA PROYECTOS INMOBILIARIOS SA	A79183968	DECLARACION-ACU
7895.19/09(743668)	CASTELLANA PROYECTOS INMOBILIARIOS SA	A79183968	DECLARACION-ACU
7895.19/09(743669)	CASTELLANA PROYECTOS INMOBILIARIOS SA	A79183968	DECLARACION-ACU
7895.19/09(743670)	CASTELLANA PROYECTOS INMOBILIARIOS SA	A79183968	DECLARACION-ACU
28918.19/09(741996)	HERCESA INMOBILIARIA SA	A19122209	SOLICITUD-RESOL
28917.19/09(742031)	HERCESA INMOBILIARIA SA	A19122209	SOLICITUD-RESOL
28916.19/09(742218)	HERCESA INMOBILIARIA SA	A19122209	SOLICITUD-RESOL
28915.19/09(742224)	HERCESA INMOBILIARIA SA	A19122209	SOLICITUD-RESOL
28914.19/09(742238)	HERCESA INMOBILIARIA SA	A19122209	SOLICITUD-RESOL
28912.19/09(742266)	HERCESA INMOBILIARIA SA	A19122209	SOLICITUD-RESOL
28906.19/09(742292)	HERCESA INMOBILIARIA SA	A19122209	SOLICITUD-RESOL
28907.19/09(742298)	HERCESA INMOBILIARIA SA	A19122209	SOLICITUD-RESOL
28908.19/09(742305)	HERCESA INMOBILIARIA SA	A19122209	SOLICITUD-RESOL
28909.19/09(742316)	HERCESA INMOBILIARIA SA	A19122209	SOLICITUD-RESOL
18261.19/09(743671)	HERCESA INMOBILIARIA SA	A19122209	DECLARACION-ACU
18261.19/09(743672)	HERCESA INMOBILIARIA SA	A19122209	DECLARACION-ACU
18261.19/09(743673)	HERCESA INMOBILIARIA SA	A19122209	DECLARACION-ACU
18261.19/09(743674)	HERCESA INMOBILIARIA SA	A19122209	DECLARACION-ACU
18261.19/09(743675)	HERCESA INMOBILIARIA SA	A19122209	DECLARACION-ACU
18261.19/09(743676)	HERCESA INMOBILIARIA SA	A19122209	DECLARACION-ACU
18261.19/09(743677)	HERCESA INMOBILIARIA SA	A19122209	DECLARACION-ACU
18261.19/09(743678)	HERCESA INMOBILIARIA SA	A19122209	DECLARACION-ACU
18261.19/09(743679)	HERCESA INMOBILIARIA SA	A19122209	DECLARACION-ACU
18261.19/09(743680)	HERCESA INMOBILIARIA SA	A19122209	DECLARACION-ACU
18261.19/09(743681)	HERCESA INMOBILIARIA SA	A19122209	DECLARACION-ACU
18261.19/09(743682)	HERCESA INMOBILIARIA SA	A19122209	DECLARACION-ACU
18261.19/09(743683)	HERCESA INMOBILIARIA SA	A19122209	DECLARACION-ACU

2457

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 19-01

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Técnicas Constructivas JMMN, S.L. por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Federico García Lorca n° 83 en Alovera (Guadalajara) se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 11 mayo 2010.— El Recaudador Ejecutivo, P.A. Mª Teresa Villanueva Ayestaran.

Tipo/Identificador: 10 19101637801

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00023939

Deuda pendiente: 1.414,32

Nombre/razón social: Técnicas Constructivas JMNN S.L.

Domicilio: PG Neinor Henares 1

Localidad: 28880 -Meco

DNI/CIF/NIF : 0B19216449

Número documento : 19 01 501 09 002008171

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B19216449, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

Num. Providencia	Apremio	Periodo	Régimen
19 08 011751137		04 2008 / 04 2008	0111
19 08 012773475		07 2008 / 07 2008	0111
19 08 013119847		08 2008 / 08 2008	0111
19 09 010035731		09 2008 / 09 2008	0111
19 09 010442626		10 2008 / 10 2008	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:	1.109,44
Recargo:	221,89
Intereses:	72,53
Costas devengadas:	10,46
Costas e intereses presupuestados:	100,00
TOTAL:	1.514,32

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a

la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subaste, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 9 de septiembre de 2009.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, P.A. M^a Teresa Villanueva Ayestaran

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Técnicas Constructivas JMMN S.L.

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre edificio industrial Marchamalo

Tipo vía: PG

Nombre vía: Industrial ampliación

N° Vía: 78

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta: 20

Cod-post:

Cod-muni:

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014

N° Tomo: 2070

N° Libro: 106

N° Folio: 13

N° Finca: 8525

DESCRIPCION AMPLIADA

Edificio industrial en el polígono industrial Henares-ampliación 78, puerta 20 en calle Guadalajara -Jalisco de Marchamalo (Guadalajara).

Superficie construida de 207,33 m2.

Linderos: frente, calle exterior que rodea el conjunto y lo separa del lindero sur del mismo; derecha, nave 21; izquierda, nave 19 y fondo, su patio anejo.

Derecho: 100% pleno dominio

Guadalajara, a 9 de septiembre de 2009.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, P.A. M^a Teresa Villanueva Ayestaran

Tipo/Identificador: 10 19101637801

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00023939

Deuda pendiente: 3.403,28

Nombre/razón social: Técnicas Constructivas JMMN S.L.

Domicilio: PG Neinor Henares 1

Localidad: 28880 -Meco

DNI/CIF/NIF 0319216449

Número documento: 19 01 504 10 001007737

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0319216449 y con domicilio en PG Neinor Henares 1, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Guadalajara n° 3, garantizando la suma total de 1.514,32 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 106

Tomo: 2070

Folio: 13

Finca núm.: 8525

Anotación letra: A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 09 010523256	11 2008/11 2008	0111
19 09 010868719	12 2008/12 2008	0111
19 09 011315525	01 2009/01 2009	0111
19 09 011315626	02 2009/02 2009	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:	1.492,02
Recargo:	298,40
Intereses:	98,75
Costas devengadas:	71,60
Costas e intereses presupuestados:	300,00
TOTAL:	2.260,77

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.260,77 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.775,09 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 19 de abril de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

(sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Técnicas Constructivas JMMN S.L.

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre edificio industrial Marchamalo

Tipo vía: PG

Nombre vía: Industrial ampliación

N° Vía: 78

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta: 20

Cod-post:

Cod-muni:

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014

N° Tomo: 2070

N° Libro: 106

N° Folio: 13

N° Finca: 8525

Letra: A

Guadalajara, a 19 de abril de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones Jesús Martínez Rodríguez.

2592

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración co-

respondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no sus-

pendrá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 18 de mayo de 2010.—Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	19102743395	POPESCU --- MARIA	CL GREGORIO CORROCHA	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 010757348	1209 1209 480,58
---------	-------------	-------------------	----------------------	-------------------	----------------------	------------------

2593

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Guadalajara, 18 de mayo de 2010.—Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	28152433268	D. OTERO RODRIGUEZ Y M.	CL FALLA 239	19170 CASAR EL	02 28 2009 091780575	0709 0709 518,74
0111 10	28152433268	D. OTERO RODRIGUEZ Y M.	CL FALLA 239	19170 CASAR EL	02 28 2010 029955683	1209 1209 1.044,35
0111 10	28162149840	PIOTR KAZIMIERZ --- WOJT	CL PABLO SARASATE 33	19187 UCEDA	02 28 2009 077798330	0609 0609 2.079,71
0111 10	28162149840	PIOTR KAZIMIERZ --- WOJT	CL PABLO SARASATE 33	19187 UCEDA	02 28 2009 092074609	0709 0709 2.149,04
0111 10	28162149840	PIOTR KAZIMIERZ --- WOJT	CL PABLO SARASATE 33	19187 UCEDA	02 28 2009 095842552	0809 0809 2.149,04
0111 10	28162149840	PIOTR KAZIMIERZ --- WOJT	CL PABLO SARASATE 33	19187 UCEDA	02 28 2010 030184140	1209 1209 1.074,53
0111 10	28168425235	TERRA MADRE ORGANIC PROD	CL SAUCE 218	19187 UCEDA	03 28 2010 024442750	1009 1009 85,00
0111 10	28171427989	RAMIREZ SABOGAL CESAR	AV DE LA BELTRANEJA	19192 TRIJUEQUE	02 28 2010 030527579	1209 1209 1.143,83
0111 10	28176704082	CHECIK --- ROBERT	CL DINAMARCA 20	19200 AZUQUECA DE	02 28 2010 030857278	1209 1209 162,22

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07 281103508110	GARCIA CHAMORRO JACOBO	CL RIO BADIEL (URB.L	19170 CASAR EL	08 28 2010 030879914	1109 1109	131,56
----------------------	------------------------	----------------------	----------------	----------------------	-----------	--------

2595

**EDICTO DE NOTIFICACION DE
PROVIDENCIAS DE APREMIO**

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en

el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 18 de mayo de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 28171090513	VASIOVA S.L.L.	CL BURGOS 9	19200 AZUQUECA DE	02 28 2009 096200240	0809 0809	1.007,88
0111 10 28171090513	VASIOVA S.L.L.	CL BURGOS 9	19200 AZUQUECA DE	02 28 2009 107388178	0909 0909	975,36
0111 10 28171090513	VASIOVA S.L.L.	CL BURGOS 9	19200 AZUQUECA DE	02 28 2010 011853766	1009 1009	1.007,88

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 190015946381	RODRIGUEZ CRESPO JOSE MA	CL EL PILAR 17	19100 PASTRANA	03 28 2010 014853288	1109 1109	299,02
0521 07 280414725514	GARCIA CASTRO JUAN JOSE	AV LANZAROTE 78	19208 ALOVERA	03 28 2010 013759919	1109 1109	299,02
0521 07 281005067254	SOTOCA PLAZA DAVID	CL LA MANZANA 7	19170 CASAR EL	03 28 2009 098079616	0909 0909	299,02
0521 07 281019986157	GONZALEZ HERNANDEZ ANA B	CL SIERRA AYLON 49	19209 VILLANUEVA D	03 28 2010 015721642	1109 1109	299,02
0521 07 281133349249	VASILE --- MAXIM	CL JUAN LASO 2	19170 CASAR EL	03 28 2010 014321105	1109 1109	299,02
0521 07 281213355253	DOS SANTOS FERREIRA JOSE	CL ESPLANADA (URB. F	19113 FUENTENOVILL	03 28 2010 014487924	1109 1109	299,02
0521 07 281280954048	HARSANA --- DANIEL	CL RIO PIEDRAS 35	19200 AZUQUECA DE	03 28 2010 015656772	1109 1109	368,03

DIRECCION PROVINCIAL: 30 MURCIA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07 281264273280	MARECOS ARCE MARIA ANGEL	AV DE LAS ALCARRIAS	19200 AZUQUECA DE	03 30 2010 014488804	1009 1009	51,49
1221 07 301045269678	NWOKEABIA --- PATRICK CH	CL RAFAEL ALBERTI 17	19200 AZUQUECA DE	03 30 2010 014467885	1009 1009	193,09

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 041027268631	NAOUMI --- ABDELJEBBAR	CL CALNUEVAS 34	19001 GUADALAJARA	03 30 2010 011716927	1109 1109	321,02
----------------------	------------------------	-----------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL: 48 VIZCAYA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GE NERAL

0111 10 48108683509	ALMACENAJE Y TRANSPORTES	AV RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	02 48 2009 022854501	0909 0909	12.618,52
0111 10 48108683509	ALMACENAJE Y TRANSPORTES	AV RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	02 48 2010 010200525	1009 1009	12.933,96

DIRECCION PROVINCIAL : 34 PALENCIA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 340018674986	COSGAYA GONZALEZ JESUS	AV CM. DEL TESORO NA	19200 AZUQUECA DE	03 34 2010 010079484	1109 1109	299,02
----------------------	------------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL: 44 TERUEL

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 44101860554	VOICU --- IOAN	CL CABANILLAS DEL CA	19200 AZUQUECA DE	03 44 2010 010045787	1009 1009	870,43
---------------------	----------------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL: 21 HUELVA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 06 R.ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 211040255334	EL MAHI --- HANAN	CL LA ISABELA 16	19004 GUADALAJARA	03 21 2010 012487959	1009 1009	12,56
----------------------	-------------------	------------------	-------------------	----------------------	-----------	-------

DIRECCION PROVINCIAL: 10 CACERES

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07 281309476492	PRINCE ROMERO VIVIAN MAX	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA	03 10 2010 010664878	1009 1009	16,09
----------------------	--------------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------	-------

2594

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admi-

nistrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

REG. T./IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07 041036469685	MODHTAR --- ABDERRAHMAN	CL SORIA-MOD.GUADIAN	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010224252	1009 1009	96,29
0611 07 191004965251	RADU --- PETRE	ZZ FINCA COTO NUEVO	19227 ALARILLA	03 19 2010 010229407	1009 1009	77,03
0611 07 191005146925	POPP --- GHEORGHE	CL LA ROSA 7	19240 JADRAQUE	03 19 2010 010229609	1009 1009	62,80
0611 07 191005518454	IVANOV KOSTOV ATANAS	CL SOPETRAN	19197 TORRE DEL BU	03 19 2010 010369853	1009 1009	100,48
0611 07 191006225140	AHMED --- HADJI	CL ADORATRICES 5	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 010230821	1009 1009	100,48
0611 07 191006791679	RAMZY --- DRISS	CM SAN MARTIN	19180 MARCHAMALO	03 19 2010 010232841	1009 1009	87,92
0611 07 191006820173	MOUDAFFAR IDRISSE ABDESS	PZ MAYOR 20	19197 HERAS DE AYU	03 19 2010 010233548	1009 1009	100,48
0611 07 191006876353	RODRIGUEZ CARRANZA WASHI	CL DEHESILLA 7	19310 ALCORCHES	03 19 2010 010233750	1009 1009	100,48
0611 07 191007129765	SABRI --- ABDERAHIM	AV DEL EJERCITO 9	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 010234558	1009 1009	100,48
0611 07 191007208981	HOGIU --- IOAN	CL ESCRITOR RAMON HE	19190 TORIJA	03 19 2010 010234962	1009 1009	16,75
0611 07 191007477349	MOUDABIR --- AHMED	CL EDUCACION 28	19127 MILLANA	03 19 2010 010235669	1009 1009	33,49
0611 07 191008475035	STAVRO --- HRISTODIS	CL BOLIVIA 10	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010242137	1009 1009	100,48
0611 07 191008696822	ILIADIS --- VASILIS	CL SANTA TERESA DE J	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 010243854	1009 1009	100,48
0611 07 191008711067	BENOMAR --- MOHAMED	CL LA ISABELA 11	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 010244056	1009 1009	8,38
0611 07 191008795741	HRISTODIS --- ATOS	PZ BAILEN 4	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 010244561	1009 1009	20,93
0611 07 191009199000	HADJ BENHALIMA --- MOHAM	CL CARDENAL GONZALEZ	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 010245369	1009 1009	100,48
0611 07 191009290946	ASANOV ASANOV NURI	CL LA CARRERA 16	19227 ALARILLA	03 19 2010 010246177	0909 0909	35,17
0611 07 191009290946	ASANOV ASANOV NURI	CL LA CARRERA 16	19227 ALARILLA	03 19 2010 010246278	1009 1009	41,87
0611 07 191009327019	IVANOV NACHEV VASIL	CL BAILEN 4	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 010246480	1009 1009	92,10
0611 07 211018705368	SMAN SMAN AHMED	CL ZARAGOZA 7	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010247490	1009 1009	37,68
0611 07 211019338801	TOUATI --- SALEM	CL GENERAL MEDRANO D	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 010247591	1009 1009	46,88
0611 07 211030931412	ES SABRY --- ABDERRAHIM	CL TRAVESIA SANTO DO	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 010247894	1009 1009	25,12
0611 07 251004823590	BOUTAHRI --- BELABES	PZ ESPAÑA 1	19346 SELAS	03 19 2010 010248403	1009 1009	79,55
0611 07 251009290442	BOUTAHRI --- MHAMMED	PZ ESPAÑA 1	19346 SELAS	03 19 2010 010248504	1009 1009	21,77
0611 07 280268742635	CASAS LOPEZ PEDRO	ZZ FINCA LAS DEHESIL	19127 MILLANA	03 19 2010 010248908	1009 1009	100,48
0611 07 281004200015	VAN BERNARDO --- ARMANDO	CL DOCTOR LAYNA SERR	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 010249312	1009 1009	100,48
0611 07 281106307568	PONTES SILVA PEDRO MIGUE	CL MURALLA 19	19187 UCEDA	03 19 2010 010249615	1009 1009	79,55
0611 07 300095338218	BENOUIS --- AHMED	CL SANTA MARIA DE LA	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 010251635	1009 1009	79,55
0611 07 301035637578	CHOUKRI --- OMAR	CL PAIS DE CASTRO 12	19209 QUER	03 19 2010 010252039	1009 1009	41,87
0611 07 301042545291	ZIANI --- MOHAMMED	CL CARRETERA 7	19280 MARANCHON	03 19 2010 010252342	1009 1009	100,48
0611 07 310032273645	MARTINEZ MARTINEZ JESUS	CL VIRGEN DE LA SOLE	19125 ALCOCER	03 19 2010 010252847	1009 1009	92,10
0611 07 471013164418	NEDELICHEV PENCHEV DIMITA	CL IGLESIA 9	19227 ALARILLA	03 19 2010 010254160	1009 1009	92,94

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 19102596481	OLIVO MEDINA MARCOS WADI	CL LA ISABELA 14	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 010262244	1009 1009	193,09
1211 10 19102701363	CASAS ZARZA M ANGELES	CL LUXEMBURGO 39	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010263557	1009 1009	193,09
1211 10 19102735517	ESCOBAR SEPULVEDA OCIEL	AV BARCELONA 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010263961	1009 1009	193,09
1221 07 191007244549	NICOARA --- VIORICA	CL MIGUEL FLUITERS 2	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 010255776	1009 1009	193,09
1221 07 191007686103	VERGARA ROBLES EDGARDO R	CL GRAL MOSCRDO GUZM	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 010256483	1009 1009	193,09
1221 07 191007720051	SABILLON LEIVA MARIA DE	CL PADRE MELCHOR CAN	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 010256584	1009 1009	193,09
1221 07 191008390563	MARTINEZ SERNA MARIA LIG	CL BRIHUEGA 7	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010256887	1009 1009	193,09
1221 07 191008717131	GIL VASQUEZ AGUSTIN	CL GENERAL MEDRANO D	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 010257594	1009 1009	193,09
1221 07 281245582087	DA SILVA MARINS VALERIA	CL ZAMORA 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010259012	1009 1009	193,09
1221 07 281294456347	ENCARNACION TORRES IVELI	CL DOCTOR FLEMING 18	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 010259315	1009 1009	193,09

2420

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO

Habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria, se cita a los contribuyentes relacionados en el anexo para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento de notificación de diligencia embargo de cuentas corrientes y de ahorro.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de esta Diputación Provincial.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación, situado en c/ Atienza, 4 (Centro San José - Bajo) de Guadalajara, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Guadalajara, 11 de mayo de 2010.—El Jefe de la Sección de Recaudación

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Expediente
URENDEZ DELGADO MANUEL	33962675R	0000000162397
URE A GOMEZ AMADOR	07552577K	0000000051608
VALDELOS RODRIGUEZ MANUEL	51882603P	0000000151780
VALLE ESTEBAN SILVIA	02895812C	0000000148774
VALVERDE TOLEDANO ANDRES	50801318E	0000000075921
VAZQUEZ BARAHONA JULIANA	01162338X	0000000162581
VAZQUEZ LOPEZ JUAN A	30403138J	0000000165817
VELA MOMBLONA PILAR	02970522A	0000000125967
VELA RANGIL JOSE M	03098859T	0000000052864
VELASCO MORENO MODESTO	03094230V	0000000103318
VICENTE PUERTA ANTONIO	52091219Z	0000000163497
VICENTE VILLALBA VERONICA	52972643D	0000000136498
VIECO DIAZ ALBERTO	51997460A	0000000148635
VILLALBA HERREROS ANTOLIN	02964238B	0000000162867
VIZCAINO CATENA JUANA	07515491B	0000000145831
YAGO NOTARIO MARIA DEL MAR	03111549V	0000000165398
YELA DE AGUSTIN JUAN CARLOS	03098190K	0000000165285
YELA VEGUILEROS TEODORO	03044470Y	0000000147727
ZAMARRE O RESURRECCION DANIEL M	07934558H	0000000125361
ZURITA LARA LUBERT SNAIDER	X3792800P	0000000158414
ZYLAK ARKADIUSZ KAZIMIER	X1193032E	0000000020193

2423

Habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria, se cita a los contribuyentes relacionados en el anexo para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento de notificación de diligencia embargo de cuentas corrientes y de ahorro.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de esta Diputación Provincial.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación, situado en c/ Atienza, 4 (Centro San José - Bajo) de Guadalajara, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Guadalajara, 11 de mayo de 2010.—El Jefe de la Sección de Recaudación

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Expediente
ABELLAN SALAS ELENA	46871039Y	0000000164404
ADRIANO OLMEDO SANTIAGO	03069277L	0000000164829
ALCALDE MATARRAN MARIANO	03074393Y	0000000150764
ALONSO CHILLON DAVID	08981016E	0000000104821
APARICIO GONZALO ADRIAN	03125914F	0000000126907
ARJONA CAMPOS MARIA INMACULADA	50820161M	0000000163356
AROCA TRIGUERO INMACULADA	73994638G	0000000161135
ASOC DE PROPIETARIOS PARQUE DE LAS CASTILLAS	G19011246	0000000150984
BAHAMONDE TORRES MAGNOLIA	03115942V	0000000114444
BALDOMINOS CARNERERO TEODORO	03103807A	0000000144349
BARBU CATALIN	X6074897E	0000000159807
BARROSO DIAZ SANDRA	50321493T	0000000164624
BASTIDA SANTIAGO ANTONIO	52111016P	0000000054689
BENITO MORENO SATURNINO	03077840Q	0000000163293
BLAZQUEZ RUBIO ESTHER	70047142K	0000000165159
CABELLO PALOMINO EDUARDO	01768486Q	0000000075858
CANFRAN ALVAREZ JOSE MANUEL	50164309K	0000000122552
CANTALEJO GARCIA SEBASTIAN	01893349N	0000000149385
CASADO ONRUBIA FERNANDO	02498925K	0000000135140
CASAS OCA A ANTONIO	53401274N	0000000163653
CENTENERA GOMEZ PASCUAL	03009468X	0000000124387
CHACON TORRILLOS ELENA	46838658D	0000000158677
COLLANTES MURGA GENE	X3639583V	0000000165486
COM PROP MAYOR I A	H19239250	0000000165351
CONTRERAS VARAS CARLOS	11829882Q	0000000147630
CORREA LOPEZ LAURA	09034036G	0000000164255
CORTIJO URETA FERNANDO	11827110G	0000000162754
CREYZO SA	A78878048	0000000131725
DEBOGNIES SYLVAIN	X1448009K	0000000076709
DEL MORAL TEJADO SANTIAGO	09015777F	0000000164831
DI BLASI VILLEGAS FACUNDO FABIAN	X4732801E	0000000159272
DIAZ BUSTOS JESUS	07527363S	0000000164524

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Expediente
DIEGO LEON BEATRIZ	03102202P	0000000154923
DIEGUEZ CRESPO GEMA	03124658Q	0000000128056
DIEZ NU EZ ANGEL FELIX	03128284P	0000000164759
DOMINGUEZ TORREMOCCHA SUSANA	03112993N	0000000163292
ELEMIRANI MOST AFA	X5593756H	0000000150023
EUROVENTA SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B19210707	0000000160004
FERNANDEZ AGUDO NOELIA MARIA	09027074B	0000000164993
FRIAS SOPE A ALBERTO	03097843L	0000000137927
FURTADO GORDILLO DAVID	08870988L	0000000150057
GALAN LEGARDA NIEVES	05216239T	0000000164555
GALINDO PEREZ VERONICA Y HNOS	52124891Z	0000000169171
GARCIA CORTIJO RAUL	70165725Q	0000000050789
GARCIA FERNANDEZ JESUS	08976169M	0000000157016
GARCIA GRANIZO CELIA	03108513V	0000000160096
GARCIA MU OZ ESPERANZA	08995907D	0000000158015
GARCIA RODRIGUEZ BARBARA	47289474W	0000000165463
GARCIA URBANO RAFAEL	10884474T	0000000164727
GARZON JIMENEZ MANUEL	05271026R	0000000165397
GOMEZ BOBADILLA RAFAEL	05881706P	0000000054877
GOMEZ OSSORIO ROSA MARIA	08963701A	0000000076580
GONZALEZ ASLVAREZ JUAN J	51345496C	0000000145251
GONZALEZ FERNANDEZ M PAZ MERCEDES	00555151T	0000000158713
GONZALEZ GARCIA FRANCISCO	38701179E	0000000163796
GUTIERREZ SANCHEZ MOLINA JOSE LUIS	01395616E	0000000163773
HERAS ARELLANO JESUS	04152883A	0000000163622
HERRERUELA GUZMAN RUBEN	09036306C	0000000158504
HISPAN MIRANDA FRANCISCO	39850190E	0000000163671
HORNERO A ONUEVO MIGUEL ANGEL	03104753Y	0000000152320
IGLESIAS GOMEZ DELFIN Y UNO	13946450D	0000000144771
INGLES ROS ANTONIA	03081218T	0000000163913
ISIDRO CAMPOS DANIEL	03120866L	0000000127240
ISIDRO DE LA CASA JOSE MARIA	03087461X	0000000136495
LARA CASTILLEJOS JUAN CARLOS	53440176K	0000000157858
JOSAMAR SA	A28544864	0000000001566
JUAREZ GORDILLO ANGEL	09039976X	0000000164487
KAMLA VALERIU ERNEST	X3799182L	0000000149074
LABRANDERO GARCIA ENRIQUE	50664303H	0000000157934
LARA FARDO RAQUEL	03118134R	0000000144334
LOPEZ ARREGUI ARTURO	70162236T	0000000163658
LOPEZ RUIZ ROSARIO	23780799H	0000000145825
LOSA DIAZ SANTIAGO	70160446G	0000000033433
MAQUEDA ROMERA SERGIO	03122930J	0000000148081
MARALOI CONSTANTIN	X5587159E	0000000165097
MARTIN DOMINGUEZ OSCAR	52111248X	0000000165092
MARTINEZ ASENSIO FRANCISCO	01150298E	0000000162781
MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	50289931V	0000000018007
MEGINO LOZANO ANTONIO	00138966T	0000000009559
MEGINO MERCHAN ENOKO	03121023S	0000000156039
MEMBRILLAS BENITO AURORA	03060610T	0000000162405
MIGUEL MIGUEL JOSE LUIS	03091657C	0000000162783
MILCHEV VASILEV TSUETAN	X6536422Y	0000000149940
MONTES ALVAREZ ROSANA	09015266W	0000000165848
MORENO ESTEBAN PEDRO LUCAS	03016620D	0000000152217
MOSHER QUERO JESSICA	47019525G	0000000135424
NU EZ MATAMOROS MERCEDES	50425959T	0000000163914
OCA A HELMO SALVADOR	31253193B	0000000135112
PALMA HINOJOSA RAUL	52345214C	0000000164004
PEREZ GARCIA CELESTINO	70038770K	0000000162877
PEREZ GARCIA JUAN ANDRES	08993396M	0000000164378
PEREZ PEDREGOSA MARIA MANUELA	51392172Y	0000000141909
PINEL TAMARGO JUAN	26419655S	0000000151649
PI ANA NOVOA CANDIDO	03113663S	0000000163860
PRATS CALLEJA CONSUELO	00599413X	0000000147600
PRIETO RODRIGUEZ NATANAEAL	09001252H	0000000160963
PROMOCIONES ACTB SL	B8107945I	0000000154827
REY GARCIA PATRICIA	51987238Q	0000000149806
RODRIGUEZ CARRANZA CARLOS	05365859M	0000000076670
ROJO VENTURA ANILA	53018359R	0000000149714
ROLDAN GARCIA FERNANDO	08969286E	0000000164530
ROSA VICTOR MANUEL	X1499486R	0000000054164
RUIZ VALERO JESUS	26425645W	0000000153575
SALAS ESCRI A RAFAEL	51317798Z	0000000151102
SANCHEZ CAMBRONERO AGUSTIN	03091192S	0000000156330
SANCHEZ COSTA EUGENIO	07792682Y	0000000126067
SANCHEZ SECO ROLLANO MARIA CARMEN	02614090W	0000000149938
SERNAQUE VASQUEZ EDWIN COLBER	X4655318A	0000000159669
SIERRA MENENDEZ JORGE	03105256A	0000000159487
SORRIBA SANCHEZ ANA LUISA	47875578C	0000000159472
STRUWE PAVEL	X3245458C	0000000152044
SUMINTO SL (ABASTECIMIENTOS TORREJON)	B8251037I	0000000139761
SUSILLA GARCIA JESUS	03098212C	0000000164573
TAVELLA GARCIA ERNESTO	03119066J	0000000053499
TORRES CEBALLOS ANTONIO E	07517079N	0000000160379
TORRES SANCHEZ ROGELIO DANIEL	53019305G	0000000104818
TRAMULLAS LEON JOSE M	50171576C	000000019335
VALLE ORTEGA ESTRELLA	07476967N	0000000139048
YAGO NOTARIO MARIA DEL MAR	03111549V	0000000165398

2609

ANUNCIO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO-DELEGADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA GU-143.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Cami-

nos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 13 de mayo de 2010, ha aprobado con carácter definitivo el proyecto de obras y la relación definitiva concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera del ÁREA Nº 3 ZONA DE GUADALAJARA:

- GU-143 "De CM-1004 a CM-1001", PRESUPUESTO: 534.235,11 €

Acordado convocar a los propietarios que figuran en la relación que se publica adjunta, y que se encuentra en el Ayuntamiento de Tamajón y en la Diputación Provincial de Guadalajara, para que asistan al levantamiento de Actas previas a la ocupación en el lugar día y hora que se indica, en la Resolución del Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras de 19 de mayo de 2010:

Lugar: Ayuntamiento de Tamajón.

Fecha y hora: Día 2 de junio de 2010 a las 11:30 horas.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejale en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y Notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital de la provincia, así como en el Tablón de Edictos, servirá de citación para aquellos que sean desconocidos o cuyo domicilio se ignore.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante esta Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales.

MUNICIPIO: TAMAJÓN - RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-143:

Nº	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada m2	Fecha	Hora
S1	8	454	PS	SANZ GAMO SOCORRO (HEREDEROS)	CL CARLOS MARTIN ALVAREZ 23 Es:5 Pl:4º B MADRID-28018	78,31	02/06/2010	11:30
S2	7	74	TA	AYUNTAMIENTO DE TAMAJON	19222- TAMAJÓN - GUADALAJARA	53,82	02/06/2010	11:30
S3	7	1	TA	SERRANO GAMO EMILIO	CL RUFINO BLANCO 11 Es:A Pl:2º B. GUADALAJARA-19002	139,80	02/06/2010	11:30
S4	5	406	TA	ESTEBAN MANADA MARIA ANGELES	CL NUEVA 17. - 19222 TAMAJÓN - GUADALAJARA	47,49	02/06/2010	11:30
S5	5	407	TA	SANZ GAMO SOCORRO (HEREDEROS)	CL CARLOS MARTIN ALVAREZ 23 Es:5 Pl:4º B MADRID-28018	26,65	02/06/2010	11:30
S6	5	446	TA	VERGES GARCIA VIRGINIO	RESIDENCIA DE ANCIANOS-19148-HORCHE-GUADALAJARA	38,56	02/06/2010	11:30
S7	7	128	PS	MERINO ROBLEDILLO TOMAS (HEREDEROS)	CL VILLESUSA 11 Pl:5 Pt: B. MADRID-28017	124,97	02/06/2010	11:30
S8	7	129	TA-PS	HERAS GAMO MARIA ISABEL	CL ALFREDO MARQUERIE 3 Es:D Pl:4 Pt:D. MADRID-28034	142,02	02/06/2010	11:30
S9	7	130	TA-PS	SANZ GAMO JOSEFA	DESCONOCIDO	263,11	02/06/2010	11:30
S10	7	131	TA-PS	ARROYO ESTEBAN MARIA (y 2 más)	PS DELICIAS 65 Es:2C Pl:4 Pt:D. MADRID-28045	119,19	02/06/2010	11:30
				ARROYO ESTEBAN LAURA	CL JAEN 1 Es:IZ Pl:2 Pt:IZ. MADRID-28020		02/06/2010	11:30
				ARROYO ESTEBAN AURELIO	CL GUADALQUIVIR 2 Pl:04 -3ª 08223 TERRASA. BARCELONA		02/06/2010	11:30
S11	7	132	TA-PS	EN INVESTIGACION, ART. 47 DE LA LEY 33/2003	EN EL MUNICIPIO	133,70	02/06/2010	11:30
S12	7	133	TA-PS	MORENO SANZ ANTONIA (HEREDEROS)	CL LEON FELIPE 6. MADRID-28038	93,27	02/06/2010	11:30
S13	7	134	TA-PS	EN INVESTIGACION, ART. 47 DE LA LEY 33/2003	EN EL MUNICIPIO	113,85	02/06/2010	11:30

Nº	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada m2	Fecha	Hora
S14	7	135	TA-PS	ESTEBAN SANZ FRANCISCO	CL APOSTOL SANTIAGO 64 PI:1 Pt:A. MADRID-28017	208,57	02/06/2010	11:30
S15	7	136	TA-PS	ROMANILLOS ROMANILLOS PIEDAD	CL PICOTA 30. -19222 TAMAJÓN- GUADALAJARA	161,64	02/06/2010	11:30
S16	7	2	PS	GAMO SANTIAGO EMILIO	C/DELICIAS, 14- 28260-GALAPAGAR (Madrid)	109,85	02/06/2010	11:30
S17	7	3	TA-PS	AZCONAS SANZ JULIA	CL VIRGEN DE SOPETRAN 4. GUADALAJARA-19005	100,85	02/06/2010	11:30
S18	7	4	TA	SERRANO GAMO MERCEDES	CL FERNANDO DIAZ DE MENDOZA 1. MADRID-28019	109,42	02/06/2010	11:30
S19	7	7	TA	MORENO SANCHEZ MARINO	DESCONOCIDO	59,05	02/06/2010	11:30
S20	7	8	PS	MORENO SANCHEZ PAULINO	19226 MURIEL- GUADALAJARA-	64,79	02/06/2010	11:30
S21	7	10	TA	HERAS GAMO JUAN ANTONIO	AV BURGOS 15 PI:2 Pt:A.- 09400 ARANDA DE DUERO- BURGOS	95,08	02/06/2010	11:30
S22	7	12	TA	HERAS GAMO JUAN ANTONIO	AV BURGOS 15 PI:2 Pt:A.- 09400 ARANDA DE DUERO- BURGOS	77,15	02/06/2010	11:30
S23	7	14	TA	GARCIA CALLEJA FIDELA	DESCONOCIDO	73,93	02/06/2010	12:30
S24	7	16	TA	BRIS REDONDO VALENTIN	19226 MURIEL- GUADALAJARA-	94,25	02/06/2010	12:30
S25	7	18	TA	MORENO BRIS RAFAEL	Avda. Rufo G. Rendueles,5-E. Esc.7-PisoD- 33203 GIJÓN (Asturias)	82,56	02/06/2010	12:30
S26	7	19	PS	ALONSO ESTEBAN SANTIAGO	AV CERVANTES 13 PI:9 Pt:A.- 50540 BORJA-ZARAGOZA	87,62	02/06/2010	12:30
S27	7	20	TA	AZCONAS SANZ JULIA	CL VIRGEN DE SOPETRAN 4. GUADALAJARA-19005	91,00	02/06/2010	12:30
S28	7	24	TA	SERRANO GAMO EMILIO	CL RUFINO BLANCO 11 Es:A PI:2 Pt:B. GUADALAJARA-19002	96,94	02/06/2010	12:30
S29	7	25	TA-PS	ROMANILLOS CALLEJA ANDRES	19230 COGOLLUDO (Guadalajara)	345,88	02/06/2010	12:30
S30	7	137	PS	ROMANILLOS ESTEBAN CONSUELO	CL PEZ 21 PI:03. MADRID-28004	213,92	02/06/2010	12:30
S31	7	45	PS	VERGES ESTEBAN MARIA	CL OÑA 69 PI:9. MADRID-28050	285,37	02/06/2010	12:30
S32	7	138	PS	MORENO GAMO CONCEPCION	CL TR. PRIMERA 6. - 19222 TAMAJÓN - GUADALAJARA	390,94	02/06/2010	12:30
S33	5	466	TA	SERRANO GAMO MILAGROS (y 1 más)	CL VELAZQUEZ 9.-45500 TORRIJOS-TOLEDO	100,87	02/06/2010	12:30
				SERRANO GAMO TOMÁS	DESCONOCIDO		02/06/2010	12:30
S34	5	470	TA	ROMANILLOS SANZ JOSE	DESCONOCIDO	298,50	02/06/2010	12:30
S35	7	139	TA	GAMO QUINTANA JESUS (y 1 más)	CL ARCOS DEL JALON 50. MADRID-28037	13,05	02/06/2010	12:30
				GAMO QUINTANA JOSE CARLOS	CL REY 7 PI:2 Pt:B.-40400 EL ESPINAR- SEGOVIA		02/06/2010	12:30
S36	7	140	TA	ROMANILLOS CALLEJA ANDRES	19230 COGOLLUDO (Guadalajara)	82,53	02/06/2010	12:30
S37	7	141	TA	HERAS MORENO JOSEFINA	CL ENCOMIENDA 5. MADRID-28012	93,12	02/06/2010	12:30
S38	7	142	TA	VERGES GARCIA ELISA (y 2 más)	CL FELIPE SOLANO ANTELO 14 Es:A PI:4 Pt:A. GUADALAJARA-19002	74,82	02/06/2010	12:30
				VERGES CALLEJA ROSA	CL ENCOMIENDA PALA 238 PI:1 Pt:B. MADRID-28030		02/06/2010	12:30
				MARTIN VERGES JUAN	19222- TAMAJÓN - GUADALAJARA		02/06/2010	12:30
S39	7	143	TA	SERRANO IRUELA MERCEDES	CL ABEJUELA 17 PI:2 Pt:C. MADRID-28047	72,22	02/06/2010	12:30

Nº	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada m2	Fecha	Hora
S40	7	144	TA	ROMANILLOS MARTINEZ CECILIA (y 2 más)	CL MONTSERRAT 20 PI:3 Pt:DR. MADRID-28015	101,96	02/06/2010	12:30
				VERGES ROMANILLOS ANGEL LUIS	CL MIGUEL ANGEL 1 PI:6 C.-28802 ALCALÁ DE HENARES-MADRID		02/06/2010	12:30
				VERGES ROMANILLOS ANTONIA	PZ SAN FCO ASIS, 10 ALCALÁ DE HENARES- 28802-MADRID		02/06/2010	12:30
S41	7	145	TA	ROMANILLOS MARTINEZ CECILIA (y 2 más)	CL MONTSERRAT 20 PI:3 Pt:DR. MADRID-28015	220,63	02/06/2010	12:30
				VERGES ROMANILLOS ANGEL LUIS	CL MIGUEL ANGEL 1 PI:6 C.-28802 ALCALÁ DE HENARES-MADRID		02/06/2010	12:30
				VERGES ROMANILLOS ANTONIA	PZ SAN FCO ASIS, 10 ALCALÁ DE HENARES- 28802-MADRID		02/06/2010	12:30
S42	22	13	PR	GAMO ESTEBAN ATANASIO	19226 MURIEL-GUADALAJARA-	161,54	02/06/2010	12:30
S43	22	14	PR	GARCIA MORENO EUSTAQUIO	19226 MURIEL-GUADALAJARA-	32,38	02/06/2010	13:00
S44	29	22	TA	GAMO HERAS REMIGIO	19226 MURIEL-GUADALAJARA	189,38	02/06/2010	13:00
S45	29	153	TA	VICENTE MERINO MARIA ESTHER	CL CONCEJAL FRANCISCO J. JIM 22 PI:4º A. MADRID-28047	32,78	02/06/2010	13:00
S46	29	55	TA-PR	OLMO ESTEBAN PURIFICACION	19226 MURIEL-GUADALAJARA	52,64	02/06/2010	13:00
S47	29	56	PR	MERINO MERINO GENOVEVA	19226 MURIEL-GUADALAJARA	70,32	02/06/2010	13:00
S48	29	57	PR	MERINO IRUELA GUADALUPE	CL JUANA UROSA 14. MADRID-28025	62,66	02/06/2010	13:00
S49	29	58	TA-PR	EN INVESTIGACION, ART. 47 DE LA LEY 33/2003	EN EL MUNICIPIO	31,39	02/06/2010	13:00
S50	23	492	PR-FO	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	PZ CONDE 2. TOLEDO-45002	1.324,89	02/06/2010	13:00
S51	22	172	PR-FO	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	PZ CONDE 2. TOLEDO-45002	874,58	02/06/2010	13:00
S52	22	173	PR-FO	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	PZ CONDE 2. TOLEDO-45002	293,24	02/06/2010	13:00
S53	25	494	FO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	78,49	02/06/2010	13:00
S54	2	260	PR-FO-CA	MERINO CODONAL AMPARO	CL ARROYO FONTARRON 249 PI:1 Pt:A. MADRID-28030	574,60	02/06/2010	13:00
S55	2	361	PR-FO	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	PZ CONDE 2. TOLEDO-45002	781,95	02/06/2010	13:00
S56	4	123	PR-FO	ESTEBAN MERINO MERCEDES	CL VILLAAMIL 149 Es:IZ PI:3 Pt:1. MADRID-28039	869,68	02/06/2010	13:00

En Guadalajara, a 19 de mayo de 2010.—El Diputado-Delegado del Area de Infraestructuras, Julio García Moreno

2610

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO-DELEGADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA GU-189.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto

implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 13 de mayo de 2010, ha aprobado con carácter definitivo el proyecto de obras y la relación definitiva concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera del ÁREA Nº 3 ZONA DE GUADALAJARA:

- GU-189 “De CM-1004 a La Mierla”, PRESUPUESTO: 360.097,35 €

Acordado convocar a los propietarios que figuran en la relación que se publica adjunta, y que se encuentra en el Ayuntamiento de La Mierla y en la Diputación Provin-

cial de Guadalajara, para que asistan al levantamiento de Actas previas a la ocupación en el lugar día y hora que se indica, en la Resolución del Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras de 17 de mayo de 2010:

Lugar: Ayuntamiento de La Mierla.

Fecha y hora: Día 2 de junio de 2010 a las 09:30 horas.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes

de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y Notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital de la provincia, así como en el Tablón de Edictos, servirá de citación para aquellos que sean desconocidos o cuyo domicilio se ignore.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante esta Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales.

MUNICIPIO: LA MIERLA - RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-189:

Nº	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada m ²	FECHA	Hora
S1	6	8	PA-FO	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	PZ CONDE 2 45002-TOLEDO	330,16	02/06/2010	09:30
S2	6	6	PR-FO	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	PZ CONDE 2 45002-TOLEDO	285,72	02/06/2010	09:30
S3	5	666	PR-FO	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	PZ CONDE 2 45002-TOLEDO	103,40	02/06/2010	09:30
S4	8	965	PR-FO	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	PZ CONDE 2 45002-TOLEDO	63,25	02/06/2010	09:30
S5	8	550	TA-PR	MONGE VERDURAS FRANCISCO	CL JUAQUIN M LOPEZ 23 28010-MADRID	117,94	02/06/2010	19:30
S6	5	365	TA-PR	MARTINEZ CANO LUCIA (y 1 más)	GL MARQUES DE VADILLO 2 PI:3 Pt:F 28019-MADRID	32,26	02/06/2010	09:30
				OROZCO MARTINEZ EVA	CL FRANCISCO RODRIGUEZ 14 PI:2 Pt:D 28044-MADRID		02/06/2010	09:30
S7	5	368	TA-PR	CALERO GARCIA EDUARDO	LA MIERLA 19225-(GUADALAJARA)	80,18	02/06/2010	09:30
S8	5	370	TA	OROZCO GARCIA VICENTE	LA MIERLA 19225-(GUADALAJARA)	23,94	02/06/2010	09:30
S9	8	495	TA	MERINO MERINO EUSEBIA	CL SAN ROMAN DEL VALLE 4 PI:8 Pt:B 28037-MADRID	23,02	02/06/2010	09:30
S10	8	496	TA	EN INVESTIGACIÓN	EN EL MUNICIPIO	73,38	02/06/2010	09:30
S11	8	483	TA	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	PZ CONDE 2 45002-TOLEDO	101,23	02/06/2010	09:30
S12	8	471	TA-FY-IM	GARCIA PRADEL ANDRES CARMELO	CL CASTILLO DE OROPESA 37 28037-MADRID	87,03	02/06/2010	09:30
S13	8	468	TA	ORTEGA PALANCAR BENITO	LA MIERLA 19225-(GUADALAJARA)	145,13	02/06/2010	09:30
S14	8	467	OV	ORTEGA PARRA ALEJANDRO (y 1 más)	CL ESPINAR 4 28047-MADRID	95,13	02/06/2010	09:30

N°	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada m ²	FECHA	Hora
				GARCIA PARRA JOSEFA	CL SAN JOSE 1 FUENLABRADA 28940-(MADRID)		02/06/2010	09:30
S15	8	369	TA-PR-FO	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	PZ CONDE 2 45002-TOLEDO	22,20	02/06/2010	09:30
S16	1	612	PR	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	PZ CONDE 2 45002-TOLEDO	44,88	02/06/2010	10:30
S17	1	588	TA	MINGUEZ LOZANO BENITO	PZ CASCORRO 13 PI:3 Pt:DR 28005-MADRID	8,63	02/06/2010	10:30
S18	1	587	TA	MINGUEZ MONJE JUAN	LA MIERLA 19225-(GUADALAJARA)	26,87	02/06/2010	10:30
S19	1	586	TA	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	PZ CONDE 2 45002-TOLEDO	16,75	02/06/2010	10:30
S20	1	585	TA	LOZANO PARRA MARTINA	CL VILCHES 44 PI:1 Pt:A CAMPO REAL 28510-(MADRID)	23,66	02/06/2010	10:30
S21	1	584	TA	OROZCO GARCIA MARIA	MN LA MIERLA LA MIERLA 19225-(GUADALAJARA)	56,08	02/06/2010	10:30
S22	1	583	TA	GARCIA MARIA MARIA (y 1 más)	CL VALDERRIBAS 48 Es:4 PI:4 Pt:C 28007-MADRID	27,53	02/06/2010	10:30
				GARCIA MARIA ILDEFONSA	AV CIUDAD DE BARCELONA 27 PI:4 Pt:C 28007-MADRID		02/06/2010	10:30
S23	1	582	TA	GARCIA PARRA FRANCISCA	CL MARQUES DE SANTILLAN 13 PI:1 Pt:B 19002-GUADALAJARA	34,08	02/06/2010	10:30
S24	1	581	TA	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	PZ CONDE 2 45002-TOLEDO	27,00	02/06/2010	10:30
S25	1	580	IM	LOZANO PARRA LUISA	CL MARCENADO 34 PI:5 Pt:A 28002-MADRID	13,20	02/06/2010	10:30
S26	5	399	TA-PR	LOZANO DE PEDRO FLORENCIO	CL TAMAJON 17 LA MIERLA 19225-(GUADALAJARA)	15,77	02/06/2010	10:30
S27	5	401	TA-PR-FO	PERUCHA MONGE MAXIMO	CL ENRIQUE CABEZAS 04003-ALMERIA	64,26	02/06/2010	10:30
S28	5	146	FO	GARCIA ORTEGA EUSEBIA	AV MENENDEZ PELAYO 115 PI:5 Pt:D 28007-MADRID	83,00	02/06/2010	10:30
S29	5	148	PR	MERINO MERINO EUSEBIA	CL SAN ROMAN DEL VALLE 4 PI:8 Pt:B 28037-MADRID	13,24	02/06/2010	10:30

En Guadalajara, a 17 de mayo de 2010.—El Diputado-Delegado del Area de Infraestructuras, Julio García Moreno

2611

Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca

ASUNTO: CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA BIBLIOTECA DE INVESTIGADORES, Y EN EL CENTRO DE LA FOTOGRAFÍA Y LA IMAGEN HISTÓRICA DE GUADALAJARA. APROBADAS EN JUNTA DE GOBIERNO DE 13 DE MAYO DE 2010.

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS BIBLIOTECARIAS.

Dado los resultados tan positivos en años anteriores, a la hora de actualizar las bases de datos de cara a la gestión y difusión de las fuentes de información de la Biblioteca de Investigadores, la Diputación Provincial de Guadalajara convoca cuatro becas para prácticas bibliotecarias en la Biblioteca de Investigadores, de acuerdo con las siguientes

BASES**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1.- Se convocan cuatro becas para la realización de prácticas en la Biblioteca de Investigadores de la Provincia de Guadalajara.

2.- El objetivo de estas becas es complementar la formación recibida en los ciclos universitarios en materias bibliotecarias en su sentido más amplio y aplicar un proceso formativo en la labor cotidiana de dicho centro bibliotecario.

Segunda.- Destinatarios.

1.- Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser diplomado o licenciado universitario.

b) Poseer una formación básica en las técnicas de biblioteconomía que permitan su aplicación práctica a la biblioteca, como culminación del proceso formativo.

Tercera.- Dotación y características de las becas.

1.- La dotación de cada una de las becas será de 3.047,60 euros.

2.- Los becarios desarrollaran las prácticas durante cuatro meses, según la programación realizada por los responsables de la Biblioteca de Investigadores una vez concluido el proceso de selección.

3.- La concesión de estas becas no supone relación laboral de ningún tipo ni de prestación de servicios entre los becarios y la Diputación Provincial de Guadalajara, constituyendo la formación del becario su finalidad única y primordial; ni dará lugar a la inclusión en la Seguridad Social, si bien la Diputación Provincial contratará la cobertura de un Seguro de Accidentes para los Becarios.

Cuarta.- Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial (Plaza de Moreno s/n. 19001 Guadalajara) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La solicitud se acompañará de una fotocopia compulsada de D.N.I., de la titulación académica y curriculum vitae en el que se harán constar los datos a que hace referencia la base 5.2, conteniendo así mismo fotocopia compulsada de la documentación invocada.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara".

Quinta.- Selección de los becarios.

1.- Para la selección de los becarios se constituirá una Comisión de Valoración integrada por la Presidenta de la Corporación o Diputado en quien delegue, la Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue, un representante de cada grupo político de la Corporación y tres técnicos de la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca de la Diputación Provincial.

2.- La Comisión de Valoración seleccionará a los becarios conforme al siguiente baremo:

2.1. TITULACIÓN ACADÉMICA

2.1.1.- Diplomado Universitario 2 puntos

2.1.2.- Diplomado Universitario en Biblioteconomía y Documentación 3 puntos

2.1.3.- Licenciado Universitario 3 puntos.

2.1.4.- Licenciado en Biblioteconomía y documentación 4 puntos.

La puntuación máxima a computar por Titulación Académica será de 8 puntos.

2.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

2.2.1.- Cursos de Biblioteconomía y documentación de hasta 100 horas, 0,25 puntos por curso.

2.2.2.- Cursos de Biblioteconomía y documentación de más de 100 horas, 0,75 puntos por curso.

2.2.3.- Cursos de Ofimática cuyo contenido tenga una aplicación directa en las Bibliotecas o Centros de Documentación (Bases de Datos, etc.) de más de 20 horas, 0,10 puntos por curso.

La puntuación máxima a computar por Formación complementaria será de 6 puntos.

2.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

2.3.1.- Contratos de trabajo en Bibliotecas y Centros de Documentación, 0,25 por mes.

2.3.2.- Becas en Bibliotecas y Centros de documentación, 0,15 puntos por mes.

No se valorarán en ningún caso los meses de prácticas cuando su realización sea requisito imprescindible para la obtención del título académico.

La puntuación máxima a computar por Experiencia profesional será de 6 puntos.

2.4.- De producirse empate a puntos, éste se resolverá a favor del que tenga mejor puntuación sucesivamente en el apartado de Titulación, luego en el apartado de Formación complementaria y, por último, en el apartado de Experiencia profesional. De permanecer el empate, el orden se establecerá por la menor edad de los aspirantes.

3.- La Comisión señalada en la base 5.1 elaborará una relación de aspirantes, por orden de puntuación. Esta relación se hará pública en el tablón de anuncios de la Biblioteca de Investigadores de la Diputación Provincial

Sexta.- Adjudicaciones de la becas.

1.- El órgano competente para resolver esta convocatoria será la Junta de Gobierno de Diputación Provincial, a propuesta de la Comisión de Valoración.

2.- Los aspirantes que no obtengan beca, quedarán en lista de espera, a los efectos que se indican en la base 6.4.

3.- En base a la relación señalada en la base 5.3 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial adoptará acuerdo con la lista de adjudicatarios de las becas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

4.- De producirse alguna renuncia antes del inicio o durante el período de disfrute de las becas, las correspondientes vacantes se cubrirán, en orden sucesivo, con aquellos aspirantes que tuvieran la mayor puntuación después de los beneficiarios iniciales.

Séptima.- Obligaciones de los becarios.

Es obligación del becario:

a) Aceptar la beca por escrito, en plazo máximo de 5 días naturales a partir de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hace se entenderá que renuncia a la misma.

b) Desarrollar las tareas que le sean encomendadas por los responsables de la Biblioteca de Investigadores, debiéndose adaptar a las normas de régimen interno, en caso contrario se podrá revocar la beca.

c) Realizar 20 horas semanales de prácticas, en el horario que establezcan los responsables de la Biblioteca de Investigadores.

d) Cumplir las condiciones de la presente convocatoria.

Octava.- Abono de la beca.

1.- El abono de la beca se realizará en un solo pago, una vez comenzado el desarrollo de la actividad.

2.- En caso de producirse alguna renuncia antes del vencimiento de la beca, el becario estará obligado al reintegro de la parte proporcional del periodo restante.

Novena.- Incumplimiento y reintegro de la beca

El incumplimiento de lo establecido en las bases anteriores, facultará a la Diputación Provincial de Guadalajara a solicitar del becario correspondiente el reintegro de las ayudas concedidas.

CONVOCATORIA DE BECA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL CENTRO DE LA FOTOGRAFÍA Y LA IMAGEN HISTÓRICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dado los resultados tan positivos en años anteriores, a la hora de actualizar las bases de datos de cara a la gestión y difusión de las fuentes de información del Centro de la Fotografía y la Imagen Histórica de Guadalajara, la Diputación Provincial de Guadalajara convoca una beca para prácticas en el Centro de la Fotografía, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.- Se convoca una beca para la realización de prácticas en el Centro de la Fotografía y la Imagen Histórica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

2.- El objetivo de esta beca es complementar la formación recibida en los ciclos formativos en materias relacionadas con el Patrimonio Fotográfico en su sentido más amplio y aplicar un proceso formativo en la labor cotidiana del Centro de la Fotografía y la Imagen Histórica de Guadalajara como centro de Gestión Documental.

Segunda.- Destinatarios.

1.- Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser licenciado o diplomado universitario, o estar en posesión del Título de Técnico en Laboratorio de Imagen.

b) Poseer una formación básica en las técnicas de conservación, restauración y difusión social de materiales fotográficos que permitan su aplicación práctica en el Centro, como culminación del proceso formativo.

Tercera.- Dotación y características de las becas.

1.- La dotación de la beca será de 3.047,60 euros

2.- El becario desarrollará las prácticas durante cuatro meses, según la programación realizada por los responsables del Centro de la Fotografía y la Imagen Histórica de la Diputación Provincial una vez concluido el proceso de selección.

3.- La concesión de esta beca no supone relación laboral de ningún tipo ni de prestación de servicios entre el becario y la Diputación Provincial de Guadalajara, constituyendo la formación del becario su finalidad única y primordial; ni dará lugar a la inclusión en la Seguridad Social; si bien la Diputación Provincial contratará la cobertura de un Seguro de Accidentes para los Becarios.

Cuarta.- Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial (Plaza de Moreno s/n. 19001 Guadalajara) o por cualquiera de los medios pre-

vistos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La solicitud se acompañará de:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. y de la titulación académica

- Curriculum vitae en el que se harán constar los datos a que hace referencia la base 5.2, conteniendo así mismo fotocopia compulsada de la documentación invocada.

- Memoria en la que se exponga de modo ordenado y claro un proyecto en las áreas de conservación, restauración y difusión social de los fondos fotográficos del Centro.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara"

Quinta.- Selección de los becarios.

1.- Para la selección del becario se constituirá una Comisión de Valoración integrada por la Presidenta de la Corporación o Diputado en quien delegue, la Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue, un representante de cada grupo político de la Corporación y tres técnicos de la Sección de Archivos y Bibliotecas de la Diputación Provincial.

2.- La Comisión de Valoración seleccionará a los becarios conforme al siguiente baremo:

2.1. TITULACIÓN

2.1.1.- Técnico en Laboratorio de Imagen 2 puntos

2.1.2.- Diplomado Universitario 2 puntos

2.1.3.- Licenciado Universitario 3 puntos.

La puntuación máxima a computar por Titulación será de 4 puntos.

2.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

2.2.1.- Cursos de Fotografías en los que se hayan impartido temas relacionados con la identificación de procesos fotográficos antiguos, la conservación, restauración, digitalización o proyección social de materiales fotográficos de hasta 100 horas, 0,25 puntos por curso.

2.2.2.- Cursos de Fotografías en los que se hayan impartido temas relacionados con la identificación de procesos fotográficos antiguos, la conservación, restauración, digitalización o proyección social de materiales fotográficos de más de 100 horas, 0,75 puntos por curso.

2.2.3.- Cursos de Ofimática cuyo contenido tenga una aplicación directa en los Centros Fotográficos (Digitalización, etc.) de más de 20 horas, 0,10 puntos por curso.

La puntuación máxima a computar por Formación complementaria será de 4 puntos.

2.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

2.3.1.- Contratos de trabajo en Centros relacionados con la fotografía, 0,25 puntos por mes.

2.3.2.- Becas en Centros relacionados con la fotografía, 0,15 puntos por mes.

No se valorarán en ningún caso los meses de prácticas, cuando su realización sea requisito imprescindible para la

obtención del título académico.

La puntuación máxima a computar por Experiencia profesional será de 2 puntos.

2.4. MEMORIA

Memoria, 10 puntos.

2.5.- De producirse empate a puntos, éste se resolverá a favor del que tenga mejor puntuación sucesivamente en el apartado de Titulación, luego en el apartado de Formación complementaria y, por último, en el apartado de Experiencia profesional. De permanecer el empate, el orden se establecerá por la menor edad de los aspirantes.

3.- La Comisión señalada en la base 5.1 elaborará una relación de aspirantes, por orden de puntuación. Esta relación se hará pública en el tablón de anuncios del Centro de la Fotografía y la Imagen Histórica de la Diputación.

Sexta.- Adjudicaciones de las becas.

1.- El órgano competente para resolver esta convocatoria será la Junta de Gobierno de Diputación Provincial, a propuesta de la Comisión de Valoración.

2.- Los aspirantes que no obtengan beca, quedarán en lista de espera, a los efectos que se indican en la base 6.4.

3.- En base a la relación señalada en la base 5.3 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial adoptará acuerdo con la lista del adjudicatario de la beca, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

4.- De producirse la renuncia antes del inicio o durante el período de disfrute de las becas, la correspondiente vacante se cubrirá, en orden sucesivo, con aquellos aspirantes que tuvieran la mayor puntuación después del beneficiario inicial.

Séptima.- Obligaciones de los becarios.

Es obligación del becario:

a) Aceptar la beca por escrito, en plazo máximo de 5 días naturales a partir de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hace se entenderá que renuncia a la misma.

b) Desarrollar las tareas que le sean encomendadas por los responsables del Centro de la Fotografía de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiéndose adaptar a las normas de régimen interno, en caso contrario se podrá revocar la beca.

c) Realizar 20 horas semanales de prácticas, en el horario que establezcan los responsables del Centro.

d) Cumplir las condiciones de la presente convocatoria.

Octava.- Abono de las becas.

1.- El abono de la beca se realizará en un solo pago, una vez comenzado el desarrollo de la actividad.

2.- En caso de producirse alguna renuncia antes del vencimiento de la beca, el becario estará obligado al reintegro de la parte proporcional del periodo restante.

Novena.- Incumplimiento y reintegro de la beca.

El incumplimiento de lo establecido en las bases anteriores, facultará a la Diputación Provincial de Guadalajara

a solicitar del becario correspondiente el reintegro de las ayudas concedidas.

2591

**ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA**

ANUNCIO

Sometida a información pública la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número 2/2010, del Presupuesto de este Organismo Autónomo Provincial de Deportes de la Excma. Diputación de Guadalajara del año 2010, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobada, siendo su resumen por, capítulos a efectos de los dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el siguiente:

Cap.	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	35.240,00
2	Gastos en bienes Corrientes y Servicios	152.699,42
4	Transferencias corrientes	120.000
6	Inversiones Reales	273,00
	Total suplemento y/o crédito extraordinario	308.212,42

El total importe anterior queda financiado de la siguiente forma, por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería disponible:

Cap.	Denominación	Euros
8	Activos Financieros	308.212,42
	Total igual a los suplementos y/o créditos extraordinarios	308.212,42

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito número 2/2010 al presupuesto 2010, antedicho, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Man-

cha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este mismo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Guadalajara, a 18 de mayo de 2010.—La Presidenta,
M^a Antonia Pérez León

2483

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA**

Economía y Hacienda

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/Doctor Mayoral, nº 4, 1ª planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS
ANEXO**

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
EDUARDO ANGON CASERO	09016303-G	DECRETO REG. SALIDA 23853/09	COMUNICACIÓN DE DECRETO CONCEDIENDO BONIFICACION DE LOS AÑOS 2009-2010	I.B.I. DE LA FINCA EN C/ VIRGEN DEL SAZ,1,1,1, A 7992505-511D
ANA-BELEN SUAREZ HERNANDEZ	30573947-R	210-221/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 425-437/2009 2007	21,15 € 149,84 €

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
DOS PROVINCIAS CONSTRUCCIONES	B-19160142	236-247-259/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 640-647-659/2008 2008	41,22 € 18,74 € 287,20 €
EURODIVA INOUSE, S.L.	B-19210947	238-243-255/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 641-644-652/2008 2008	41,22 € 14,99 € 194,80 €
JOSE-RAMON F. ORTIGADO ALVAREZ	03075810-C	272-291/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2926-2945/2009 2008	21,93 € 188,63 €
JOSE PEREZ DE LUZ	03088424-F	277-287/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2931-2941/2009 2008	6,22 € 174,28 €
DESARROLLOS DEL HENARES URBHENSE S.L.	B-19215888	290/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2944/2009 2008	190,80 €
ADELAIDO PEÑA CORTIJO	53444779-R	774/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2028/2009 2008-2009	451,96 €
JOSE-MARIA GONZALEZ GONZALEZ	03095634-H	775-776/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2029-2030/2009 2008-2009	458,70 € 451,96 €
EVA MARIA ALBIL JIMENEZ	03116746-Q	994/2010	COMUNICACIÓN DE DECRETO REG. DE SALIDA 6823 Y LIQUIDACIONES Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2164/2009 2009	100,39 €
IGNACIO GARCIA-DRAKE FIGAR	50319181-B	108-1677/2010	TASA LICENCIAS URBANISTICAS 1108-14391/2006 2006	232,03 € 17,67 €
TRES PECES 18 S.L.	B-83401125	1698-1711/2010	IMPUESTO Y TASA DE OBRAS 13486/2008-14571/2006 2008-2006	10.128,51 € 154,44 €
JOSE-LUIS DE DIEGO ALCAZAR	03071096-K	1704/2010	TASA LICENCIAS URBANISTICAS 13861/2008 2008	128,69 €
SIMONA NICOLETA SIMTEA	X6718250L	199-200-1793-1794/2010	IMPUESTO Y TASA DE OBRAS 1028-1029-14238-14239/2007 2006	87,68 € 362,27 € 6,68 € 27,58 €
IRIS FJR C.B.	E-19234103	205-1799/2010	IMPUESTO Y TASA DE OBRAS 1039-14249/2007 2006	282,11 € 21,49 €
ESE DOS OBRAS PUBLICAS CONSTRUCCION	B-19214113	206-1800/2010	IMPUESTO Y TASA DE OBRAS 1042-14253/2007 2005	809,80 € 61,48 €
C. PROPIETARIOS	H-19260512	28/2010	TASA O.V.P. PASO DE VEHICULOS 378/2007 2009	62,63 €
LAGO DEL MORAL, S.L.	B-19201631	7603-7604-7605/2010	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA 1182/2006 2006	44,18 € 30,97 € 30,97 €

Guadalajara, a 10 de mayo de 2010.—El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

Recaudación Municipal

2566

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al intere-

sado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

Nº EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	CONCEPTO
B19191691	ABAD FRUTAS Y HORTALIZAS	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
X3168446N	ABDELHAK ABDELKADER	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03085717Z	ABEIJON MARTINEZ FERNANDO	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
X3486309S	AFKIR NOURDIN	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03133720Q	AGUADO CANO JOSE MARIANO	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
50828753H	ALBORECA GONZALEZ VALENTIN	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03092676G	ALDA AGUADO RAQUEL	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03075284T	ALFARO ARENAS MARIANO	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
16006152S	ALIAGA BERDONCES ANTONIA	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
11953082M	ALISTE ALONSO AMELIA	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03104096Q	ALMENDROS DESPIERTO ANTONIO	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
14941429P	ALVAREZ MARTIN JUAN ANGEL	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03066865E	AMBITE VALERO JUAN L	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
X0644786G	AOULAD EL HAJOMAR EL AYACHI	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03104979W	ARIAS LOZANO MARTA A	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
X5733074W	ARSO ARSO ANTINOV	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
X3537977W	ASAVEI DAN	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
X3130894L	AZARIOUH YASIN	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
50426575H	BALLESTEROS ROMERA M JOSE	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
00629423M	BARRADO BURDALO FRANCISCO	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
00657015C	BARRIGA GUERRA JOSE ANTONIO	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03090063J	BARRIO ROMERO YOLANDA	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03073052E	BERNAL ESCRIBANO ELENA V	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03111805C	BERNAL VALERO GEMA	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
X5757205Y	BON CLEQUE JOSE D	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03101684L	BUSONS POVES ANA MARIA	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
45420839W	CALVO GONZALEZ M ESTRELLA	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
02476408K	CALVO MATE AMELIA	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03071590D	CAMARMA BORDA JUSTO	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
09047174D	CAMPOS GUTIERREZ JONAS	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
05354252J	CAMPUZANO GARCIA CONSUELO	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03093226W	CANO GRANDE FRANCISCO J	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
B19120435	CANO GRANDE SL	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03113751B	CARNICERO RODRIGUEZ LUIS	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
04206386P	CARVAJAL MENCIA M AROA	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
X5233265Y	CASANOVA MIRANDA JUAN HUMBERTO	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03095475C	CASTRO GAUSINET AGUSTIN F	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03204238Q	CEBALLOS GOMEZ HECTOR W	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03107927Y	CHAPARRO POVEDA FRANCISCO J	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03082982Q	CLEMENTE CASTRO JUAN CARLOS	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03117525J	CLEMENTE FERRERO ANTONIO	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
G19024389	CLUB BALONCESTO GUADALAJARA	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
A19032028	COHIDESA S.A.	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03067241F	COLMENAR PALOMARES ANDRES	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
07789612H	COLOMA MARTIN MANUEL	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
B19149327	CONSULTORIA Y FORMACION INTERDISC	NOTIFICACION DIL.EMBARGO

N° EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	CONCEPTO
X4586683T	CORONA CUICAS PAUL DEL RIO	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
X1700935Q	COSTACHE DAN VIOREL	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
52231572K	COZAR ROMAN HERMINIO	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
X3751622T	CRISTEA NICOLAE	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03121938X	CUADRADO PABLOS MARIO	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
05346182Q	CUERDO MIR MIGUEL	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
05253926J	CUESTA PEREZ VICTOR	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
X3014828B	DA SILVA JOSE MANUEL	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
X4183872B	DAHA MOHAMED	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
X3090390H	DAHMAN SOLIMAN	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
X2439178M	DAHMAN YOUSSEF	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
X1492588A	DEBOGNIES SILVIO	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03108678K	DELGADO VIEJO MARIA DE LA O	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03139357H	DIAZ LOPEZ CRISTINA	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
B19183060	DIAZ PICO SL	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
10115997E	DIAZ QUINTERO JOSE M	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
06812068C	DIAZ RODRIGUEZ M MERCEDES	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
01747058R	DIAZ VICENTE ENRIQUE	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03085213Q	DIGES FERNANDEZ M CONSUELO	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03041953L	DOMARCO NAVAS MILAGROS	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
B19146356	DOÑORO Y OÑORO S.L.	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03111826H	DOS ANJOS ANGELES ADRIANO	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
29147487R	DOS SANTOS AUGUSTO JOSE LUIS	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
A19001494	DUARTE LOPEZ Y CIA SA	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03081142Q	DURAN AVILA CARLOS M	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
X1144363K	EDWARDS JANET	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
X3509141P	EL FILALI ABDELMOUNAIM	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
B19176387	EL HIPER DEL BAÑO BRIOCENSE SL	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
X1469584E	EL MOUSSAQUI MAKKI	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
B19169911	ELECTRICIDAD AJA SL	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03043345P	EMBED GARCIA FELIPE	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03091881Z	ESCRIBANO DELGADO CARLOS	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
X6254835P	ESPINOZA DIAZ WILLIAM F	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
B36152650	EXPOMAG DE ALEXANDRE SL	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03096622V	FERRER LEGANES ENRIQUE	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03124007D	FERRER LEGANES JUAN PEDRO	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03106028Q	FERRER LEGANES M VICTORIA	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
X5084538C	FOLEA CONSTANTIN	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
X5627497H	FRANCHINO FRANCO LAUTARO	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03108790H	GARCIA COZAR ALICIA	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03138558R	GARCIA GAVAZZO M ANGELES	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
02960151M	GARCIA ROMANILLOS ZOILO L	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03105873E	GARCIA RUIZ ALFREDO	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
02919756K	GARCIA SALMERON M MILAGROS	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
X5221025W	GARCIA SERGIO HERNAN	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03122799C	GARCIA TOLEDANO ANDRES	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
X6409082V	GAVRILESCU CARMEN ELENA	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
03094448M	GIL HERNANDEZ BERNABE	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
07399200P	GOMEZ BERNAL DEMETRIO	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
X3556819F	GOMEZ VINUEZA SILVIA P	NOTIFICACION DIL.EMBARGO
E19151778	LAS TRES BBB. C.B.	NOTIFICACION DIL.EMBARGO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde

el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h. en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, a 17 de mayo de 2010.— Jefe de Unidad de Recaudación Municipal, Victorina Heras Monge

2613

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS PLAZAS DEL JARDINILLO Y DEL CARMEN, TRAVESÍA DE SANTO DOMINGO Y CALLES DEL CARMEN Y MONTEMAR EN GUADALAJARA.

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo*: Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente*: Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El presupuesto de licitación es de 1.103.222,82 €, más 176.515,65 € en concepto de IVA, pudiendo presentarse proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) *Tramitación*: Ordinaria.

B) *Procedimiento*: Abierto.

C) *Forma*: Único criterio de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. *Definitiva*: 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información

A) *Entidad*: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) *Domicilio*: Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax: 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) *Fecha límite de obtención de documentación*: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, se pasará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas y la clasifica-

ción de contratista de obras del Estado en el Grupo G, Subgrupo 6, categoría e.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 19 de mayo de 2010.—El Concejal Delegado de Contratación.

2601

Intentada la notificación a NATHALIE GEYLI POZO OMONTE de la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de abril de 2010 y no habiéndose podido practicar por causas no imputables al Ayuntamiento de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio:

“Vista la denuncia de la Policía Local de la que resultan los siguientes hechos: practicar botellón en la vía pública encontrándose en el lugar seis personas cantando y dando voces y consumiendo bebidas alcohólicas en el Parque de la Fuente de la Niña a las 02,20 horas del día 27 de febrero de 2010, de los que es presuntamente responsable D^a. NATHALIE GEYLI POZO OMONTE infringiendo el artículo 31.1 de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Guadalajara, que en su artículo 32.1 tipifica como falta leve, correspondiendo según el mismo artículo de la Ordenanza Municipal referida una sanción de hasta 750 euros, sin perjuicio de la calificación y sanción que resulte de la instrucción.

Siendo órgano competente para la iniciación y resolución del expediente sancionador el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en base al artículo 10.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y artículo 21.1.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

1. Calificar la infracción como leve e iniciar expediente sancionador simplificado a D^a. NATHALIE GEYLI POZO OMONTE, por los hechos referenciados.

2. Nombrar a D^a M^a José Agudo Calvo, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y D^a Florentina Calle García, Funcionaria Municipal, Instructora y Secretaria, respectivamente, del expediente sancionador contra los que podrá promover recusación en los términos del artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Indicar a D^a. NATHALIE GEYLI POZO OMONTE el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación, a acceder y a obtener copia de los documentos obrantes en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes. Indicarle, así mismo, la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

4. Indicar al interesado que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de las pruebas que estime oportunas, concretando los medios de que pretende valerse y advertirle que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.”

Lo que le notifico en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobada por Real decreto 1398/1993 de 4 de Agosto.

La presente resolución que es un acto administrativo de trámite, no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo, es inimpugnable por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contrario a sus derechos.”

Guadalajara, 17 de mayo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

2614

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesta al público la modificación de crédito n° 3/10 al presupuesto general vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2010.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, 19 de mayo de 2010.—El Alcalde-Presidente, rubricado.

2478

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO

D^a. Dolores Garcinuño García, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, hago saber:

Que con fecha de 5 de septiembre de 2010 finaliza el periodo para el que fueron nombrados el Juez de Paz Titular y el Juez de Paz sustituto de esta Localidad.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOP, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En El Pozo de Guadalajara, a 12 de mayo de 2010.—
La Alcaldesa-Presidente, Dolores Garcinuño García

2552

Edicto del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara sobre baja de oficio por renovación en el Padrón de Habitantes de D. Ruslan Belada y otros.

EDICTO

En este Ayuntamiento se instruye expediente, según el Art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio por renovación del Padrón Municipal de Habitantes de D. Ruslan Belada, con N.I.E X08908365M; D^a. Tatiana Belada, con Pasaporte A3368465; D^a. Alexandra Belada, todos ellos con domicilio en la calle del Sur, 12 C; al incumplir los requisitos establecidos en el Art. 54 del citado Reglamento y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal. Se les notifica por medio de este Anuncio a D. Ruslan Belada, D^a. Tatiana Belada, D^a Alexandra Belada la incoación del oportuno expediente, comunicando que contra esta presunción, los interesados podrán en el plazo de 15 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar

los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside en el mayor número de días al año.

Pozo de Guadalajara, 17 de mayo de 2010.— La Alcaldesa, M^a Dolores Garcinuño García.

2494

Ayuntamiento de Sigüenza

CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARIA

D. Javier Corchero Castaño, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Sigüenza, CERTIFICO:

Que por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sigüenza, de fecha 14 de mayo de 2.010, se adoptó la Resolución del tenor literal siguiente:

<< Ante el inminente comienzo de la Segunda Fase del Taller de Especialización Profesional el próximo día 17 de mayo de 2010, vista la necesidad de proceder de forma urgente a la formación de una Bolsa de Trabajo, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias que puedan producirse durante el periodo de la segunda fase del Taller de Especialización Profesional de Carpintería-Restauración de Sigüenza.

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente en relación con el proceso de selección para la formación de la Bolsa de alumnos-as-trabajadores/as al objeto de poder cubrirse la baja de alguno de los alumnos/as incluidos en el Taller de Especialización Profesional de Carpintería -Restauración (2ª fase), realizándose al efecto una oferta genérica de empleo ante la correspondiente oficina de empleo del SEPECAM.

Advertido por el Secretario de la omisión del trámite de convocatoria pública previsto en la Orden de 7 de diciembre de 2006, que sin embargo queda justificado por la urgencia de la constitución de la Bolsa, y solventado con la oferta genérica efectuada.

Vista la propuesta emitida por la Comisión Mixta, en base a la relación de aspirantes admitidos, y tras la valoración de la documentación y méritos aportados por los mismos.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la relación de aspirantes propuestos por la Comisión Mixta, una vez finalizada la valoración de la documentación y méritos para su selección mediante el sistema de fase de concurso y fase de entre-

vista personal para valorar el perfil de los aspirantes.

SEGUNDO: Atendiendo a la puntuación obtenida de mayor a menor, se acuerda constituir la siguiente la bolsa de aspirantes a alumnos/as-trabajadores para el Taller de Especialización Profesional de Carpintería-Restauración (2ª fase):

Nº Orden	Nombre y apellidos	DNI/NIE.	Total puntos
1	CARLOS LÓPEZ VERBO	03.133.091 P	7,70
2	JUAN ANTONIO ARANDA MENDOZA	03.200.709 Y	6,20
3	JUAN LUIS NAIN GOÑI	50.799.905 N	5,60
4	MANUEL GARCÍA ZAFRA	70.166.775 P	5,50
5	JUAN CARLOS MURILLO MEDINA	03.122.961 K	5,40
6	MARTÍN CAÑAMÓN MARTÍN	70.166.412 J	5,25
7	OCTAVIO PUERTAS PÉREZ	03.127.531 Z	5,00

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, pasará al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de a bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos el el proceso selectivo a la fecha de la contratación>>.

Y para que conste expido la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Sigüenza a 14 de mayo de 2010.

El Alcalde, Francisco Domingo Calvo. El Secretario Accidental, Javier Corchero castaño.

2491

Ayuntamiento de Morenilla

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Concejo Abierto el expediente número 01/2010 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 2010, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se produjera reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo por haberlo dispuesto así el Acuerdo de aprobación inicial.

En Morenilla, a 5 de mayo de 2010.—El Alcalde, Domingo Pérez Malo

Ayuntamiento de Muduex

2486

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Muduex en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Abril de 2010 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Tasa recogida domiciliara de basuras

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Muduex, a 11 de marzo de 2010.—La Alcaldesa, Gemma del Molino Giménez.

Ayuntamiento de Argecilla

2485

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Argecilla, a 14 de mayo 2010.—El Alcalde, Pedro Alcalde Almazán.

Ayuntamiento de Cañizar

2489

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesta al público el Presupuesto General 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2010. Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Veinte días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b) *Oficina de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento.
c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

Cañizar, 12 de mayo de 2010.—El Alcalde, Julián Lucas Martínez.

2490

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

EDICTO

LABORATORIOS LICONSA, S.A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente ACT2009/000047 para ampliación de las áreas de la actividad: laboratorio, comprimidos, vestuarios, acondicionamiento y oficinas, en Av de Miralcampo número 7, (Parcela 34 de la UE-CE P. Parcial Miralcampo).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sito en Avenida de la Constitución número 2.

Azuqueca de Henares, a 29 de abril de 2010.-El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

2488

Ayuntamiento de Sienes

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Asamblea Vecinal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de paz titular y sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

- c) Certificación de antecedentes penales,
d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quién lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Siens, a 11 de mayo de 2010.—El Alcalde, Alfonso Ángel Cuadrón de Mingo.

2484

Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara

ANUNCIO

APROBACIÓN PROVISIONAL -MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de mayo del 2010, ha aprobado con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche. Tal acuerdo provisional y la modificación de la Ordenanza referida se hallan expuestos al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Aldeanueva de Guadalajara, a 05 de mayo de 2010.— El Alcalde, Ramón Heredero Martínez.

2477

Ayuntamiento de Anguita

ANUNCIO DE CONVOCATORIA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, PARA ARRENDAMIENTO DE LOCAL BAR CHIRINGUITO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante concurso, para el arrendamiento de local, ubicado en el paraje denominado el Plantío, para destinarlo como bar-El Chiringuito, conforme a los siguientes datos;

I. Objeto del contrato: Arrendamiento local para destinarlo a Bar-Chiringuito

II. Base de licitación: Mil quinientos euros (1.500 €) al alza

III. Garantía provisional: Cuarenta y cinco euros (45 €)

IV. Garantía definitiva: Será del diez por ciento del precio de adjudicación

V. Obtención de la documentación e Información:

a) *Ayuntamiento de Anguita:* Secretaria horario de atención al público 10 a 14h

b) *Domicilio:* Plaza Mayor, 1

c) *Localidad y C.P.:* Anguita -19283

d) *Teléfono y Fax:* 949 304 417

VI. Presentación de proposiciones: Durante los quince días siguientes a la publicación del siguiente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

VII. Apertura de proposiciones: El quinto día hábil desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 12h.

IX. Modelo de proposición: El recogido en la Cláusula IX del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En Anguita, a 13 de mayo de 2010.-El Alcalde, Claudio Sancho González

2581

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

ANUNCIO

Examinado el informe emitido por los Servicios Municipales de Obras y Mantenimiento que se incorpora al expediente, del que se deduce la comisión de una presunta infracción por D. Antonio Pontón Gamella, titular catastral del inmueble sito en Avenida Sotolargo 123 A de la Urbanización Sotolargo, consistente en la instalación de contenedor de escombros en espacio público (acera), impidiendo el tránsito de peatones y sin contar con licencia municipal. Considerando que los hechos anteriormente expuestos constituyen una infracción tipificada como grave en el artículo 11.4ª) a y c de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de terrenos de dominio público que lleva aparejada una sanción de 751 a 1.500 euros, según lo dispuesto en el art. 11.7 de la Ordenanza Municipal.

A la vista de lo expuesto, y siendo esta Junta de Gobierno competente, mediante delegación plena del Sr. Alcalde, y estando legalmente reunida en sesión ordinaria,

ACUERDA:

“PRIMERO.- Iniciar expediente sancionador contra D. Antonio Pontón Gamella, de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 134 a 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPA) y artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPPS), por la comisión de una infracción grave según el art. 11.4 a) de la Ordenanza Municipal .

SEGUNDO.- Nombrar Instructor a Don Vidal Enrique Ruiz Díaz, Vicesecretario-Interventor Municipal y Secretario a Doña Pilar López Domínguez, Secretario-Interventor Municipal, siendo el régimen de recusación de los mismos el previsto en los artículos 28 y 29 de la LRJPA

TERCERO.- Notificar al Instructor y al denunciado la iniciación del presente expediente sancionador, con expresa indicación a este último de lo siguiente:

a) La posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo a partir de dicho momento resolverse el procedimiento con imposición de la sanción que corresponda (arts. 8 y 13.1 d) RPPS)

b) Conceder un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a aquél en que reciba la notificación de la presente resolución, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como proponer la práctica de las pruebas que estime pertinentes, concretando en este caso los medios de que pretenda valerse (art. 16.1 RPPS)

CUARTO.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es la Junta de Gobierno Local , que ostenta delegación plena por el Sr. Alcalde sobre la materia , conforme dispone el Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. de Guadalajara n° 111 , de 14 de septiembre de 2007)”

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta, y sirva de unión al expediente de su razón, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde, en Valdeaveruelo , a veintidós de marzo de dos mil diez.

El Alcalde, Alberto Cortés Gómez

2551

Ayuntamiento de Zorita de los Canes

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobado definitivamente por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 27 de abril de 2010, el padrón y lista cobratoria del tributo local Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua del ejercicio 2010 correspondiente al consumo durante el año 2009, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumi-

sión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua correspondiente al año 2010, en:

Localidad: Zorita de los Canes.

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento.

Plazo de Ingreso: 29/04/2010 a 03/07/2010.

Horario: Martes y Jueves, de 9 a 14 horas.

Los contribuyentes podrán pagarlo en el Ayuntamiento en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Zorita de los Canes, a 27 de abril 2010

2580

Ayuntamiento de Renera

NOTIFICACIÓN

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo 59.5) de la LEY 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2010, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habiéndose realizado visita de inspección por los servicios técnicos municipales al bien inmueble pro-

piedad de D.Dahn Timothy Joseph sito en calle Mayor 5, en el que se ha comprobado que no se ha procedido a la realización del derribo del inmueble al objeto de cumplir la obligación que se deriva de Resolución de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2009, visto el informe emitido al respecto y el informe de Secretaría de fecha 21 de abril de 2010 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por Providencia de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2010 se dio audiencia al interesado por un plazo de 15 días a los efectos de alegaciones y presentación de los documentos y justificaciones que considerara pertinente.

En certificado de Secretaría de fecha 14 de mayo de 2010 consta la inexistencia de alegaciones realizadas por el interesado.

Con fecha 14 de mayo de 2010 se emitió informe de Secretaría sobre la inexistencia de alegaciones realizadas por el interesado.

Concluido el plazo de audiencia y vista la inexistencia de alegaciones presentadas, y en cumplimiento de los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser competente en base al artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al artículo 24.g) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar la inexistencia de alegaciones efectuadas por el interesado.

SEGUNDO. Ordenar a D. Dahn Timothy Joseph que en el plazo de diez días, proceda a la realización del derribo del inmueble sito en calle Mayor 5, al objeto de cumplir la obligación que se deriva de Resolución de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2009.

TERCERO. Transcurrido dicho plazo, que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se realice visita de comprobación y emitan informe al respecto para verificar la ejecución de las actuaciones materiales descritas por parte del interesado.

QUINTO. Apercibir a D. Dahn Timothy Joseph, propietario del bien inmueble sito en calle Mayor 5, de que si no realiza las actuaciones voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Mayor Velles en Renera, a 18 de mayo de 2010; de lo que, como Secretario, doy fe.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notifi-

cación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Renera a 18 de mayo de 2010.— El Secretario.

2553

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de 14 de mayo de 2010, se ha aprobado el Proyecto de actuaciones complementarias a la actuación urbanística promovida por Anida Desarrollos Inmobiliarios de los Sectores 5-14 de Chiloeches en la urbanización “La Celada” redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Joaquín del Río Reyes, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 160 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU., reproduciéndose literalmente el mismo como anexo de este anuncio.

Este acto tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del mismo, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, o bien recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la notificación, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley /1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Chiloeches, a 14 de mayo de 2010.—El Alcalde,

ANEXO

PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 18/02/2009

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de actuaciones complementarias a la actuación urbanística promovida por Anida Desarrollos Inmobiliarios de los Sectores 5-14 de Chiloeches en la urbanización "La Celada", redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Joaquín del Río Reyes, con las siguientes consideraciones:

- Antes del comienzo de las obras se deberá presentar Hoja de encargo de la Dirección Facultativa

- En el plano RRI.03 la red de riego debería unir su extremo libre con la red existente de agua que está muy próxima, formando un anillo.

- Se ha comprobado, mediante muestreo de los precios comparándolos con la base de datos del Colegio de Arquitectos Técnicos, que existen algunos desfases al alza en varias partidas.

- Se ha detectado que el vallado establecido en el parque no cubre las dimensiones necesarias, dado que se deberá cerrar todo el entorno del parque en aras del principio de seguridad.

SEGUNDO: Publicar edictos en el B.O.P. y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento de la aprobación del citado proyecto.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

2549

Ayuntamiento de Horche

EDICTO

D. Juan Manuel Moral Calvete, Alcalde del Ayuntamiento de Horche (Guadalajara)

HAGO SABER: Que se halla expuesta al público en la sede del Ayuntamiento, la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.008, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días.

En el citado plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo informe, antes de someterse al Pleno del Ayuntamiento para que sean examinados y, en su caso, aprobados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Horche a 18 de mayo de 2010.—El Alcalde

2550

Ayuntamiento de Mohernando

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público de los siguientes acuerdos provisionales adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Mohernando en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2010:

- *Imposición y ordenación de la Tasa por utilización del centro de Internet municipal.*

- *Aprobación de la Ordenanza reguladora del funcionamiento del centro de Internet municipal.*

No habiéndose presentado dentro del mismo, reclamación alguna, se elevan a definitivos dichos acuerdos, según lo previsto en el apartado 3 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se publica como anexo a este anuncio el texto íntegro de las Ordenanzas

Contra los acuerdos definitivos los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 10.1 b) y 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mohernando, a 18 de mayo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Luís Fernández Cabellos.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE
LA TASA POR UTILIZACION DEL CENTRO DE
INTERNET MUNICIPAL

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y al amparo de los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 4.1 del Decreto 336/2008, de 28-10-2008, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se crea la Red de Centros de Internet de Castilla-La Mancha, se establece en el término municipal de Mohernando (Guadalajara) la "Tasa por utilización del centro de Internet municipal", que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de acceso a Internet a través de los ordenadores del centro de Internet, uso del material disponible, así como la impresión de copias y documentos.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas quienes utilicen el servicio en cualquier modalidad de las previstas.

Artículo 4.- Cuota tributaria.

4.1. La cuantía que corresponda abonar por la prestación del servicio a que se refiere esta ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indican seguidamente.

4.2. La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

* Acceso a Internet a través de los ordenadores del centro de Internet:

No empadronados: 30 minutos

o fracción inferior0,50 euros.

En caso de que se estableciesen periodos de uso inferiores a 30 minutos por parte de la persona encargada del centro de Internet debido a circunstancias especiales, se cobraría en proporción.

* Impresión de documentos, por unidad:

- Folio en blanco y negro 0,20 euros.

- Folio en color 0,40 euros.

* Escáner e impresión, por unidad:

- Folio en blanco y negro 0,20 euros.

- Folio en color 0,40 euros.

* Folios, bolígrafos, etiquetas, CD-ROM, DVD o material similar

Según precio de mercado, sin incremento sobre el valor por el que el Ayuntamiento haya adquirido el suministro.

Artículo 5.- Devengo y pago de la tasa.

5.1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde que se inicie la prestación del servicio.

5.2. El pago se efectuará a la persona encargada del centro de Internet, con posterioridad a la prestación del servicio.

Artículo 6.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

De conformidad con el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que se sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 7.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a las infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, comenzará a regir desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**ORDENANZA REGULADORA DEL
FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNET
MUNICIPAL DE MOHERNANDO.**

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades reconocidas por el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y atendiendo entre otros al Decreto 336/2008, de 28-10-2008, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se crea la Red de Centros de Internet de Castilla-La Mancha, se establece la ordenanza reguladora del funcionamiento del centro de Internet municipal de Mohernando.

Artículo 2.- Régimen jurídico.

El centro de Internet es de titularidad municipal, por tanto su gestión pertenece al Ayuntamiento de Mohernando.

Artículo 3.- Dirección.

La gestión y dirección del centro de Internet recae en el Alcalde o Concejal que ostente delegación al respecto.

Artículo 4.- Acceso al centro de Internet.

4.1. El acceso a las dependencias públicas del centro de Internet será libre, gratuito y no requerirá acreditación, excepto para los/as menores de 18 años que necesitarán una autorización firmada por el padre, madre o tutor/a legal para poder acceder al mismo.

4.2. El centro de Internet, como institución de carácter público de la administración local, no practicará ningún tipo de discriminación por raza, sexo, religión -no pudiendo ser catalogadas como tales las sectas-, opinión o cualquier otra condición o circunstancia social.

4.3. Se permitirá la entrada de ordenadores portátiles, pero no la de cámaras fotográficas, escáneres y otros aparatos de reproducción; el uso de teléfonos móviles se encuentra limitado, de modo que no se podrá utilizar si molesta al resto de usuarios presentes.

4.4. Sólo está permitida la entrada de animales en el caso de que acompañen a invidentes.

4.5. No se permitirá introducir o consumir comida, bebida, tabaco o similares ni permanecer en las salas con finalidad distinta a la fijada para cada espacio, así como alterar el orden o el silencio, marcar o dañar bienes muebles o inmuebles, debiendo hacer un uso adecuado de los mismos.

Artículo 5.- Uso del Centro de Internet.

5.1. Los usuarios deberán cumplimentar en la primera utilización del centro una ficha de inscripción que se utilizará para la obtención de estadísticas de uso y para una gestión eficaz del mismo.

5.2. El uso de los equipos del centro de Internet estará abierto con carácter general para todos los ciudadanos/as mayores de 18 años, mediante la presentación de la "tarjeta de usuario" que se facilitará en el mismo centro. Los ciudadanos/as mayores de 10 años y menores de 18 deberán aportar, además de la "tarjeta de usuario", una autorización del padre, madre o tutor/a. Los ciudadanos/as menores de 10 años únicamente podrán acceder en compañía de una persona mayor de edad y con autorización del padre, madre o tutor/a.

5.3. Para utilizar el acceso libre a Internet la edad mínima es de diez años

5.4. En horas de clase los menores de 16 años no podrán hacer uso del centro de Internet salvo para la realización de actividades programadas.

5.5. El tiempo de conexión por usuario será de treinta minutos, pudiéndose ampliar o reducir por razones de afluencia de usuarios o por actividades a realizar en el centro.

5.6. Si el ordenador se bloquea no se intentará apagarlo, se deberá avisar a la persona encargada del centro.

5.7. La asignación del equipo a utilizar por cada usuario será realizada por la persona encargada del centro en función de la disponibilidad existente en cada momento.

5.8. El coste por el uso de los servicios del centro de Internet se registrará por la correspondiente Ordenanza Fiscal aprobada al efecto.

5.9. Es imprescindible tener conocimientos mínimos para el uso de los servicios del centro, desobligando al personal encargado de esa labor.

5.10. La utilización de los servicios del centro deberá realizarse atendiendo a las normas de uso, teniendo la persona encargada del centro de Internet la potestad de impedir su utilización a cualquier usuario que los maneje de forma impropia, indebida o malintencionada.

5.11. El uso del ordenador del centro de Internet será individual, no permitiéndose la formación de grupos. Se permitirá el uso por parejas en los casos que la situación así lo requiera y el motivo esté justificado (ej.: familiares, matrimonios o parejas que precisen utilizar un ordenador por asuntos que requieran la presencia de ambos; realización de trabajos escolares).

5.12. A fin de evitar riesgos o posibles daños a los equipos del centro de Internet, no se podrán utilizar CDs ni cualquier otro soporte no facilitado por la persona encargada del centro de Internet. Se proporcionarán estos soportes, en caso de ser necesarios, por la persona encargada del centro de Internet, siempre que haya disponibilidad de los mismos y previo pago de la tarifa establecida en la correspondiente ordenanza fiscal.

5.13. Queda a discreción de la persona encargada del centro de Internet el uso de los servicios de impresión, escaneo y grabación de CDs en función de la disponibilidad del equipamiento y el volumen de trabajo a realizar.

5.14. No está permitida la alteración del cualquier parte de la configuración de los equipos o programas in-

formáticos instalados en ellos -sistema operativo, dirección I.P., configuración del sistema, etc.-, así como la instalación de ningún tipo de software en el equipo, salvo que exista causa justificada y previa autorización de la persona encargada del centro de Internet.

5.15. Con carácter general, no está permitida la reproducción de archivos de audio en el centro de Internet mediante el empleo de los altavoces con que pueda estar dotado el equipo.

5.16. Queda terminantemente prohibido el acceso a páginas o utilización de archivos o programas de contenido violento, pornográfico, racista, etc., o susceptible de constituir delito.

5.17. Cada usuario de los servicios del centro de Internet es responsable de las consecuencias negativas que se produzcan en el software y en el equipo a causa de la ejecución de algún programa bajado desde la Web, o a causa de los efectos posibles debidos a la activación.

5.18. El usuario es responsable de los contenidos que imprima a través de la impresora del centro de Internet, de los que guarde en soporte electrónico mediante la grabadora portátil de CDs o dispositivo similar y de los que transporte a otros tipos de ficheros mediante el escáner o dispositivo similar que utilice.

5.19. Cada usuario deberá garantizar durante el periodo de uso del equipo del centro de Internet que los archivos generados o utilizados han sido adecuadamente copiados o trasladados para su uso personal, pues diariamente el equipo eliminará la totalidad de carpetas y archivos generados en cada sesión. El centro de Internet no se responsabiliza ni de los contenidos ni del estado de los archivos creados por los usuarios y que no han sido debidamente retirados o copiados por aquellos.

5.20. Nunca se debe apagar el ordenador por iniciativa propia. Cuando termine el turno del usuario, el ordenador debe quedar encendido pero con todas las aplicaciones cerradas.

5.21. La finalidad del servicio es exclusivamente cultural, por lo que no está permitido el uso de chats, juegos u otras aplicaciones de características similares.

Artículo 6.- Horarios de uso.

El centro de Internet permanecerá abierto 17,5 horas semanales. El horario será de 16:30 a 20:00, de lunes a viernes.

Los horarios de uso podrán sufrir alteraciones dependiendo de la disponibilidad de la persona encargada, avisando en tal caso a los usuarios de los cambios a la mayor brevedad posible.

Artículo 7.- Reservas de turnos.

7.1. Las reservas de turnos se harán de forma personal y se comunicarán al responsable del centro para el mismo día o dentro de la misma semana.

7.2. Se reservará el ordenador a la persona que haya realizado la reserva durante 5 minutos. Transcurrido ese tiempo el ordenador se le asignará a otra persona.

Artículo 8.- Faltas y sanciones.

En proporción a las faltas, las sanciones pueden ir desde la amonestación verbal a la expulsión temporal o definitiva del centro de Internet.

Respecto al comportamiento en el centro de Internet, la relación de faltas y sanciones es la siguiente:

a) El incumplimiento por parte de los usuarios de alguna de las normas recogidas en la presente ordenanza conllevará el apercibimiento a éste por parte de la persona encargada del centro de Internet.

b) Un segundo apercibimiento antes de transcurrir el plazo de 2 meses desde que se produjese el primer apercibimiento implicará la expulsión del usuario del centro de Internet.

c) Una segunda expulsión de un usuario del centro de Internet sin haber transcurrido el plazo de 6 meses desde que se produjera la primera expulsión implicará la imposibilidad de acceder al mismo durante un periodo mínimo de 15 días y máximo de 30.

d) Una tercera expulsión de un usuario del centro de Internet sin que haya transcurrido el plazo de 6 meses desde la segunda expulsión implicará la imposibilidad definitiva de acceder al mismo durante un plazo mínimo de 30 días y un máximo de 90.

e) El uso de chats, juegos y otras aplicaciones no permitidas implicará la imposibilidad de acceder al centro por un plazo mínimo de 15 días y máximo de 30.

f) El acceso por el usuario a páginas o utilización de archivos o programas de contenido violento, pornográfico, racista, etc., o susceptible de constituir delito conllevará la expulsión inmediata del centro e implicará la imposibilidad de acceder al centro por un plazo mínimo de 30 días y un máximo de 90.

g) El usuario es responsable del equipo asignado, por lo que deberá reparar el daño causado por un uso indebido del mismo.

Los apercibimientos señalados en las letras a) y b) anteriores serán efectuados por la persona encargada del centro de Internet.

La expulsión del usuario será ordenada por la persona encargada del centro de Internet, en los supuestos establecidos en las letras b) y f) anteriores.

De producirse la falta que da lugar a los supuestos establecidos en las letras c) y d), la persona encargada del centro de Internet comunicará esta circunstancia con los antecedentes necesarios a la Alcaldía del Ayuntamiento de Mohernando, que tendrá la competencia para determinar la imposición de la sanción establecida en las letras c) y d).

De producirse la falta detallada en los apartados e) y f) la persona encargada del centro de Internet ordenará la inmediata expulsión de la persona infractora del local y comunicará esta circunstancia con los antecedentes necesarios a la Alcaldía del Ayuntamiento de Mohernando que tendrá la competencia para determinar la imposición de la sanción establecida en las letras e) y f).

La sanción se graduará en función de la gravedad de la infracción cometida, tomándose en cuenta la existencia de intencionalidad o reiteración, la naturaleza de los perjuicios causados y el grado de conocimiento del interesado de la infracción cometida.

Artículo 9. Interpretación de normas.

El Alcalde o Concejal Delegado dictarán disposiciones o resoluciones para aclarar, modificar o desarrollar lo establecido en esta normativa para la correcta utilización del centro de Internet, sin perjuicio de las observaciones e indicaciones de la persona encargada del mismo.

Aquellos posibles casos que no estén contemplados en esta normativa serán solucionados en principio por la persona encargada del centro de Internet, sin perjuicio de la potestad del Alcalde o Concejal Delegado para dictar las instrucciones pertinentes.

Artículo 10.- Pérdida de bienes personales.

El Ayuntamiento no se hará responsable por la pérdida, extravío, robo o hurto en sus recintos de bienes de propiedad de los usuarios, para lo cual se recomienda tenerlos consigo de forma permanente, no dejando en custodia dinero en efectivo, especies valoradas, artículos frágiles o valiosos.

Artículo 11.- Reclamaciones.

El usuario podrá presentar sus propuestas y quejas a la persona encargada del centro de Internet o en las oficinas del Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor una vez que se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y haya transcurrido el plazo de quince días desde que se haya recibido, por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la comunicación del presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2571

Ayuntamiento de La Toba**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS (por Capítulos):

1.-Gastos de personal	60.000,00
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	166.879,00
3.-Gastos financieros	0,00
4.-Transferencias corrientes	30.805,00
6.-Inversiones reales	262.600,00
7.-Transferencias de capital	0,00
8.-Activos financieros	0,00
9.-Pasivos financieros	0,00
TOTAL	520.284,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS (por Capítulos):

1.-Impuestos directos	203.518,00
2.-Impuestos indirectos	5.100,00
3.-Tasas y otros ingresos	88.720,00
4.-Transferencias corrientes	128.400,00
5.-Ingresos patrimoniales	13.890,00
6.-Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7.-Transferencias de capital	80.656,00
8.-Activos financieros	0,00
9.-Pasivos financieros	0,00
TOTAL	520.284,00

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010
PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación de la Plaza: Secretaría-Intervención.*N° de puestos:* 1*Grupo:* A1.*Nivel de complemento de destino:* 26.*Observaciones:* Agrupada.*Denominación de la Plaza:* Auxiliar Administrativo*N° de puestos:* 1*Grupo:* C2.*Observaciones:* Concurso-Oposición

PERSONAL LABORAL

-Denominación de la Plaza: Operario servicios múltiples*N° de puestos:* 1*Observaciones:* Laboral fijo. Concurso-Oposición*Denominación de la plaza:* Operario servicios múltiples*N° de puestos:* 1*Observaciones:* Plan de Empleo 2010. Plan de Acción Local.*Denominación de la plaza:* Personal de limpieza*N° de puestos:* 1*Observaciones:* Laboral a tiempo parcial . Concurso-Oposición*-Denominación de la plaza:* Conductor*N° de puestos:* 2*Forma de provisión:* Contrato obra o servicio a tiempo parcial*Observaciones:* Servido de reparto de comida a domicilios.

En La Toba, a 17 de mayo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Julián Atienza García.

2572

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN LIMPIADOR.

Primera.- OBJETO Y SISTEMA DE SELECCIÓN.

Es objeto de las presentes bases la regulación de las condiciones de la selección de un trabajador en régimen laboral y a tiempo parcial, con la denominación de Limpiador, de este Ayuntamiento.

El sistema de selección será el de concurso-oposición y se realizará mediante convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia, que se anunciará en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.- UBICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

La plaza ofertada estará ubicada en la sede del Ayuntamiento de La Toba (Guadalajara).

Tercera.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Será necesario que la persona contratada acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Estar en posesión, como mínimo, de Certificado de Escolaridad. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Además, los aspirantes deberán hacer constar en su solicitud que reúnen los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y tener cumplidos 16 años de edad.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la citada Ley.

Cuarta.- FUNCIONES DEL LIMPIADOR.

Los cometidos del puesto de trabajo serán los propios de la limpieza de estancias en lugares cerrados, y en cualquier otro de similares características a los anteriores que esté relacionado con los servicios, actividades e instalaciones municipales del Ayuntamiento de La Toba.

La contratación se podrá realizar a tiempo parcial, en función de las necesidades del servicio. La jornada de trabajo se realizará con horario especial y se determinará en función de las necesidades del servicio, incluyendo sábados y festivos.

Quinta.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y PLAZO.

Las instancias dirigidas al Sr. Presidente del Ayuntamiento de La Toba (Guadalajara), se presentarán en el Registro General de la Entidad (los lunes entre las 13:30 y las 17:30 horas y los miércoles entre las 09:00 y las 12:00 horas), o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a. En todo caso, la resolución por la que se apruebe la relación provisional establecerá un plazo de diez días hábiles para que los/as aspirantes excluidos/as puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Concluido el plazo para la subsanación de defectos, y con anterioridad a la fecha de realización de la prueba correspondiente a la fase de oposición, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la fecha de realización de la prueba correspondiente a la fase de oposición.

Séptima.- TRIBUNAL CALIFICADOR (COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN).

El Tribunal estará integrado por 5 miembros con sus respectivos suplentes, designados por la Alcaldía:

- **Presidente:** Un funcionario de Habilitación Estatal.

- **Vocales:** Tres vocales: Uno a propuesta de la Delegación Provincial de la Junta de Castilla-La Mancha. Uno, de entre funcionarios de Habilitación Estatal. Y uno, de entre personal laboral fijo con funciones de servicios múltiples o similares, de cualquier Administración Pública.

- **Secretario:** El de la Corporación Municipal o funcionario que le sustituya.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

Octava.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

La selección de los/as aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición:

* Fase de oposición. La fase de oposición constará de dos pruebas de carácter eliminatorio:

- La primera, será un ejercicio teórico y consistirá en la realización de una prueba tipo test de respuestas alternativas en la que se deberá contestar, en un tiempo máximo de 30 minutos, a un cuestionario de 30 preguntas, más 3 de reserva para posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo una de ellas la correcta, basado en el programa que se inserta como Anexo I. La prueba tendrá una valoración de 0 a 10 puntos. La calificación vendrá determinada por la puntuación obtenida en la prueba, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima de 5 puntos, computados sobre el total de las preguntas válidas declaradas por el Tribunal. La calificación mínima mencionada se obtendrá en todo caso acertando quince de las preguntas válidas declaradas por el Tribunal.

- La segunda, será un ejercicio práctico y consistirá en realizar una prueba de carácter práctico relativa a las funciones del puesto de trabajo de Limpiador, en el tiempo máximo que el Tribunal determine. Esta prueba tendrá una valoración de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima de 5 puntos. La fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas se señalará en los anuncios en los que se publique la relación de admitidos y excluidos.

* Fase de concurso. Una vez finalizada la fase de oposición, se procederá a la valoración de méritos de entre los/as aspirantes que la hayan superado. Únicamente se valorarán los méritos acreditados documentalmente (mediante declaración jurada de c.v. personal y vida laboral del interesado/a) en el momento de la presentación de las solicitudes, debiendo constar expresamente su tiempo de duración en la documentación aportada. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Por servicios prestados en plaza similar en cualquier Administración Pública, a razón de 0,2 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Por servicios prestados en plaza similar en cualquier entidad de carácter privado, a razón de 0,1 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por formación complementaria relacionada con las funciones de la plaza, hasta un máximo de 4 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Jornadas o cursos de formación y/o perfeccionamiento impartidos u homologados por la Diputación Provincial de Guadalajara, la FEMP, otras Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o de aprovechamiento:

- Jornadas o cursos de hasta 25 horas lectivas:0,5 puntos.
- Jornadas o cursos entre 26 y 50 horas lectivas:1 punto.
- Jornadas o cursos entre 51 y 100 horas lectivas:1,5 puntos.
- Jornadas o cursos de más de 100 horas lectivas: 2 puntos.

- Jornadas o cursos de formación y/o perfeccionamiento impartidos por entidades distintas a las anteriores: su valoración será la mitad de la escala anterior.

La fase de concurso tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

Las fotocopias acreditativas de los méritos presentados no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que en cualquier momento se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo los originales podrán requerirse a los/as interesados/as seleccionados/as en cualquier momento del proceso selectivo y, en todo caso, al ser llamados para formalizar el correspondiente contrato.

* Calificación final. La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los méritos a la lograda en la fase de oposición.

En el supuesto de que de la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos/as presentados/as, se resolverá a favor del candidato/a que hubiera obtenido la mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate, se dirimirá por la mayor puntuación obtenida según el orden de apartados de la fase de concurso. Finalmente, si continúa el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la "J" (Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el orden de actuación de los aspirantes de todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado para el año 2010).

Novena.- RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS Y BOLSAS DE TRABAJO.

Concluido el proceso selectivo el Tribunal Calificador (Comisión Técnica de Selección) elaborará la relación de aspirantes que lo hayan superado, ordenados de mayor a menor en función de la calificación final obtenida. Esta

relación se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Se conformará una bolsa de trabajo para la cobertura del puesto si resulta necesario, que estará integrada por los/as aspirantes que, habiendo superado la prueba correspondiente a la fase de oposición, no hayan sido adjudicatarios de la plaza, ordenada de mayor a menor puntuación.

Décima.- CONTRATACIÓN DEL ASPIRANTE CON MAYOR PUNTUACIÓN.

El/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo, deberá presentar en el plazo que se establezca, como requisito previo e imprescindible para proceder a su contratación, fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Del DNI o documento equivalente.
- De la titulación académica exigida.
- Del certificado acreditativo de la minusvalía emitido

por el Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, que acredite tal condición, su tipología y porcentaje, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo.

Undécima.- NORMAS FINALES.

Si el día de finalización del plazo o de actuación obligada fuese sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Asimismo, podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, a tenor de lo que preceptúa el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En La Toba (Guadalajara), a veintitrés de abril de dos mil diez.—El Alcalde, Julián Atienza García.

ANEXO I: PROGRAMA

1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales.
2. Los poderes del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas. La Corona.
3. La Administración Local: organización municipal. El Alcalde: Elección y principales funciones. El Pleno: composición y principales funciones.
4. Las competencias municipales para promover actividades y prestar servicios. El mantenimiento de edificios e instalaciones municipales.
5. Materiales, utensilios y productos que se utilizan en la limpieza de espacios cerrados.
6. Mantenimiento de mobiliario urbano.
7. Prevención de riesgos laborales: medidas de seguridad en la construcción, en zanjas, pozos, andamios, esca-

leras, en el manejo de maquinaria y herramienta, etc. Nociones de seguridad de los edificios municipales, extintores y salidas de emergencia.

ANEXO II: MODELO DE INSTANCIA

D..... con DNI n.º y domicilio a efectos de notificación en C/..... de.....(CP:.....).

EXPONE:

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara n.º.....de fecha.....en relación con la convocatoria para la selección de personal para cubrir una plaza de Limpiador, en régimen laboral, conforme a las bases que se publican, en el mismo Boletín.

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de una plaza de Limpiador de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de La Toba.

CUARTO. Que adjunta justificante del ingreso de la Tasa por los derechos de examen por importe de 12,00 Euros, en la cuenta del Ayuntamiento: 2032-0034-15-1100000044.

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de..... de 20.....

El Solicitante,

Fdo.....

A/att: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Toba (Guadalajara).

2573

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL.

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo por el sistema de concurso-oposición libre para cubrir una plaza de "Auxiliar Administrativo" de la escala de Administración General, subescala auxiliar de personal funcionario, del grupo C2 del artículo 76

de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, y con las retribuciones correspondientes a dicho grupo.

2. A las presentes bases les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), la Ley 7/1985, de 2 de abril, el R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, el R. Decreto 364/1995, de 10 de marzo y Decreto de 30 de mayo de 1952.

Segunda.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Para ser admitido a las pruebas selectivas convocadas será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, o conforme al artículo 57 del EBEP de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad, al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, el título de Graduado en educación secundaria obligatoria, Formación Profesional Primer grado o equivalente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo, extremo que se acreditará mediante certificado Médico Oficial.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según la legislación vigente.

g) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la Ley citada.

2. Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Tercera.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición estarán dirigidas al Sr. Alcalde - Presidente de este

Ayuntamiento y se presentarán debidamente cumplimentadas en el registro general del Ayuntamiento (los lunes entre las 13:30 y las 17:30 horas y los miércoles entre las 09:00 horas y las 12:00 horas), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, conforme al modelo que figura como Anexo II a estas Bases. También podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común.

2. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 18,00 euros y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta bancaria indicada en la instancia.

Cuarta.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde - Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión y corrección de errores. Una vez resueltas las reclamaciones se publicará en el B.O.P. y tablón de anuncios la lista definitiva de admitidos y excluidos.

2. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso ordinario ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde la publicación de la lista definitiva referida.

3. Los aspirantes definitivamente excluidos tendrá derecho al reintegro de la cantidad satisfecha en concepto de derechos de examen, cuando así lo soliciten de forma expresa.

Quinta.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará integrado por cinco miembros con sus respectivos suplentes, designados por la Alcaldía:

- **Presidente:** Un funcionario de Habilitación Estatal.

- **Vocales:** Tres vocales: Uno, de entre personal funcionario de carrera, a propuesta de la Delegación Provincial de la Junta de Castilla-La Mancha. Uno, de entre funcionarios de Habilitación Estatal, a propuesta del Colegio Provincial de Funcionarios de Habilitación Estatal. Y uno, de entre personal funcionario de carrera con funciones iguales o similares, de cualquier Administración Pública.

- **Secretario:** El de la Corporación Municipal o funcionario que le sustituya.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada, debiendo ajustarse a los principios de impar-

cialidad y profesionalidad, no pudiendo formar parte del mismo el personal a que se refiere el artículo 60.2 del EBEP.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y deberá efectuarse en el plazo de quince días desde que sea solicitada por este Ayuntamiento y se hará pública en el BOP y Tablón de Edictos de la Corporación. Si no se recibiera la propuesta de designación de algún miembro del Tribunal, la Alcaldía lo designará directamente. Los miembros del Tribunal deberán tener titulación igual o superior a la requerida para la plaza convocada.

3. El Presidente del Tribunal podrá recabar el asesoramiento de técnicos para todas o alguna de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al tribunal, sin que pueda intervenir en la calificación de las mismas.

4. Para la válida constitución y actuación del Tribunal, es necesaria la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes indistintamente y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes les sustituyan. Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del tribunal.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo por escrito a la presidencia del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Así mismo y, por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

6. El Tribunal de estas pruebas selectivas, tendrá la categoría 3ª de las recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XVIII de la Resolución de 2 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos sobre asistencias a los Tribunales de oposición o concurso.

Sexta.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

La selección de los/as aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición:

Fase de oposición. La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

- **Primer ejercicio:** Una prueba compuesta por 50 preguntas tipo test, más 3 de reserva para posibles anulaciones, sobre los temas del programa que se inserta como Anexo I, con cuatro respuestas alternativas y penalización de las respuestas incorrectas y tendrá una duración de 50 minutos. Se aplicará la siguiente regla para la calificación = N° aciertos - N° de errores dividido por (N° de respuestas alternativas - 1). La prueba tendrá una valoración de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una calificación mínima de 5 puntos, computados sobre el total de las preguntas declaradas válidas por el Tribunal.

- **Segundo ejercicio:** Consistirá en realizar una o varias prueba de carácter eminentemente práctico, relativa a las funciones del puesto de trabajo de Auxiliar Admi-

nistrativo, preferentemente sobre tratamiento de textos por ordenador u hojas de cálculo relacionados con los cometidos del puesto de trabajo. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal. Esta prueba tendrá una valoración de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima de 5 puntos.

La fecha, hora y lugar para la realización de los ejercicios se señalará en los anuncios en los que se publique la relación de admitidos y excluidos.

Fase de concurso. Una vez finalizada la fase de oposición, se procederá a la valoración de méritos de entre los/as aspirantes que la hayan superado. Únicamente se valorarán los méritos acreditados documentalmente (mediante declaración jurada de c.v. personal y vida laboral del interesado/a) en el momento de la presentación de las solicitudes, debiendo constar expresamente su tiempo de duración en la documentación aportada. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Por servicios prestados como Auxiliar Administrativo al servicio de cualquier Administración Pública, a razón de 0,2 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Por servicios prestados como Auxiliar Administrativo en cualquier entidad de carácter privado, a razón de 0,1 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por formación complementaria relacionada con las funciones de la plaza, hasta un máximo de 4 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Jornadas o cursos de formación y/o perfeccionamiento impartidos u homologados por la Diputación Provincial de Guadalajara, la FEMP, otras Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o de aprovechamiento:

- Jornadas o cursos de hasta 25 horas lectivas: 0,3 puntos. (Los cursos o jornadas con duración inferior a 14 horas lectivas, no darán derecho a puntuación alguna).

- Jornadas o cursos entre 26 y

- 50 horas lectivas:0,5 puntos.

- Jornadas o cursos entre 51 y

- 100 horas lectivas:1 puntos.

- Jornadas o cursos de más de

- 100 horas lectivas: 2 puntos.

- Jornadas o cursos de formación y/o perfeccionamiento impartidos por entidades distintas a las anteriores: su valoración será la mitad de la escala anterior.

La fase de concurso tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

Las fotocopias acreditativas de los méritos presentados no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que en cualquier momento se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se

puedan derivar. Asimismo los originales podrán requerirse a los/as interesados/as seleccionados/as en cualquier momento del proceso selectivo y, en todo caso, al ser llamados para formalizar el correspondiente contrato.

Calificación final. La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los méritos a la lograda en la fase de oposición.

En el supuesto de que de la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos/as presentados/as, se resolverá a favor del candidato/a que hubiera obtenido la mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate, se dirimirá por la mayor puntuación obtenida según el orden de apartados de la fase de concurso. Finalmente, si continúa el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empataados, comenzando por la "J" (Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el orden de actuación de los aspirantes de todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado para el año 2010).

Séptima.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

1. Para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se estará a lo que disponga la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública para los procesos selectivos del año 2010, comenzando por la letra que dicha resolución señale (Resolución de 26 de enero de 2010, que designa la letra <J>).

2. Los aspirantes deberán presentarse provistos de su DNI y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará su exclusión del proceso selectivo. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad con el D.N.I. o pasaporte.

3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos justificados documentalmente y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

4. El lugar, fecha y hora de comienzo de la celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijará por Resolución de la Alcaldía, y se publicará en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de, al menos, quince días naturales. Las sucesivas convocatorias a lo largo del proceso selectivo las determinará libremente el Tribunal y se harán públicas a través del Tablón de Edictos de la Corporación y, en su caso, en el lugar de celebración de la anterior prueba, con una antelación de, al menos, setenta y dos horas. En ningún caso se efectuarán citaciones personales de los aspirantes.

5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos

en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, así como las inexactitudes o falsedades formuladas por los aspirantes en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos oportunos.

Octava.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

1. Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del tribunal. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

3. El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Novena.- RELACIÓN DE APROBADOS.

1. Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará público en el Tablón de Edictos de la Corporación, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación.

3. El aspirante que haya obtenido mayor puntuación será propuesto por el Tribunal para cubrir la plaza objeto de estas bases.

4. Se creará una bolsa de trabajo con aquellos aspirantes que no hayan obtenido plaza al objeto de posibles contrataciones de carácter temporal, la duración de esta bolsa será hasta la celebración del siguiente proceso selectivo o vacante de la misma categoría y especialidad y se seguirá un estricto orden de puntuación. Aquella persona que siendo llamada para cubrir el puesto no se presente o rehuse cubrirlo sin justificación alguna, pasará al último lugar de la bolsa y será llamado el siguiente en la bolsa por orden de puntuación.

Décima.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARREERA.

1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al aquel en se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, el aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación deberá presentar en las Oficinas del Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada del Título de Graduado en educación secundaria obligatoria, Formación Profesional Primer grado o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública,

ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

2. Quienes tengan la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u Organismo del que dependiere, para acreditar tal condición.

3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma, se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Corporación dictará resolución por la que se nombra funcionario al aspirante que haya superado las pruebas selectivas en la que se indicará el plazo de toma de posesión. De la resolución de nombramiento se publicará extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Undécima.- TOMA DE POSESIÓN.

La toma de posesión del aspirante deberá producirse en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de su nombramiento.

Duodécima.- BOLSA DE TRABAJO.

1. Los aspirantes que no hubiesen obtenido plaza y hayan superado con 5 puntos o más algunos de los ejercicios de oposición formarán una bolsa de trabajo por orden de puntuación.

2. El llamamiento se realizará por orden de puntuación obtenida en el total de las pruebas. Todos aquellos contratos formalizados en virtud de esta bolsa de trabajo cuya duración exceda de un año dará lugar a la pérdida de preferencia en el llamamiento para futuras contrataciones que se pudieran realizar, pasando la persona contratada al último lugar de la lista.

3. En caso de no acudir al llamamiento formulado por el Ayuntamiento para cubrir el puesto o rehúse cubrirlo sin causa suficientemente justificada, el interesado quedará excluido automáticamente de esta bolsa de trabajo y será llamado el siguiente, por orden de puntuación. Sólo se admitirán como causas válidas para no acudir al llamamiento las siguientes:

a) Baja médica, por enfermedad, accidente, embarazo o maternidad.

b) Estar en situación de empleado en el momento de ser llamado.

4. Todos aquellos que hayan sido contratados en virtud de esta bolsa de trabajo por plazo no superior a un año, mantendrán la misma posición que tenían en la bolsa de trabajo.

Decimotercera.- NORMA FINAL.

1. Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de los Órganos de selección podrán ser impugnados en los actos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, la Alcaldía podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En lo no contemplado en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable. El Tribunal se ajustará en su actuación a las presentes bases, y tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan en orden a su interpretación, así como tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

En La Toba, a veintitrés de abril de dos mil diez.—El Alcalde, Julián Atienza García

ANEXO I: TEMARIO

1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales.

2. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. El Poder Ejecutivo.

3. La Administración del Estado. Su organización: órganos centrales y periféricos.

4. Las Comunidades Autónomas. Organización y competencias. El Estatuto de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

5. La Ley y el Reglamento. El Acto Administrativo. El Silencio Administrativo.

6. El Procedimiento Administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del Procedimiento Administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

7. Derechos y Deberes de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración. Solicitudes y recurso administrativos. La revisión de oficio.

8. La responsabilidad de la Administración., de sus autoridades y personal.

9. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo.

10. Análisis documental: documentos oficiales. Formación del expediente.

11. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Provincia en el Régimen Local. Comarcas. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales de ámbito inferior al municipal.

12. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

13. Organización Municipal. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados.

14. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

15. Relaciones Interadministrativas. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones en el Régimen Local.

16. Formas de acción Interadministrativa: Fomento, Policía y Servicio Público. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

17. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

18. El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

19. Derechos, Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

20. Los bienes de las Entidades Locales. El Patrimonio Municipal.

21. Las Haciendas Locales. Clasificación de Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

22. Régimen Jurídico del gasto público local. Los presupuestos Locales.

ANEXO II: SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA TOBA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN.

PRIMER APELLIDO:
 SEGUNDO APELLIDO:
 NOMBRE:
 DNI Nº:.....DOMICILIO:
 MUNICIPIO:.....PROVINCIA:
 C.P.:.....TELÉFONO:.....

SOLICITO: Tomar parte en la oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, de personal funcionario del Ayuntamiento de La Toba, vacante en la plantilla de personal de la Corporación, convocada mediante anuncio publicado en el B.O.E. nº de fecha.....

Manifiesto tener conocimiento de las bases de las convocatorias publicadas en el B.O.P. nº de fecha y que a tal efecto reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, y me comprometo, en caso de ser nombrado, a tomar posesión en los plazos que determina la ley.

Así mismo adjunto a la presente justificante de haber hecho efectiva la Tasa por los derechos de examen por importe de 18,00 euros, en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de La Toba: 2032-0034-15-1100000044.

En a..... de 2010.

(firma del solicitante)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Toba (Guadalajara).

2574

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

Primera.- OBJETO Y SISTEMA DE SELECCIÓN.

Es objeto de las presentes bases la regulación de las condiciones de la selección de un trabajador en régimen laboral fijo con la denominación de Operario/a de Servicios Múltiples, de este Ayuntamiento.

El sistema de selección será el de concurso-oposición y se realizará mediante convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia, que se anunciará en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.- UBICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

La plaza ofertada tiene como centro de trabajo la sede del Ayuntamiento de La Toba (Guadalajara).

Tercera.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Será necesario que la persona contratada acredite estar en posesión, al menos, del Certificado de Escolaridad. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Además, los aspirantes deberán hacer constar en su solicitud que reúnen los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y tener cumplidos dieciséis años de edad.

b) Poseer el permiso de conducción de la clase B.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la citada Ley.

Cuarta.- FUNCIONES DEL OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

Los cometidos del puesto de trabajo serán auxiliares a los que realice el personal cualificado en albañilería y construcción, en fontanería y trabajos en las redes de agua y alcantarillado, en limpieza de vías públicas, jardinería y arbolado, en enterramientos en el cementerio, en electricidad, y en cualquier otro de similares características a los anteriores que esté relacionado con los servicios, actividades e instalaciones municipales del Ayuntamiento de La Toba.

La contratación se podrá realizar a tiempo completo, en función de las necesidades del servicio. La jornada de trabajo se realizará con horario especial y se determinará en función de las necesidades del servicio, incluyendo sábados y festivos.

Quinta.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y PLAZO.

Las instancias dirigidas al Sr. Presidente del Ayuntamiento de La Toba (Guadalajara), se presentarán en el Registro General de la Entidad (los lunes entre las 13:30 y las 17:30 horas y los miércoles entre las 09:00 horas y las 12:00 horas), o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente.

Sexta.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a. En todo caso, la resolución por la que se apruebe la relación provisional establecerá un plazo de diez días hábiles para que los/as aspirantes excluidos/as puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Concluido el plazo para la subsanación de defectos, y con anterioridad a la fecha de realización de los ejercicios de la fase de oposición, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la fecha de realización de los ejercicios correspondientes a la fase de oposición.

Séptima.- TRIBUNAL CALIFICADOR (COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN).

El Tribunal estará integrado por cinco miembros con sus respectivos suplentes, designados por la Alcaldía:

- Presidente: Un funcionario de Habilitación Estatal.

- Vocales: Tres vocales: Uno a propuesta de la Delegación Provincial de la Junta de Castilla-La Mancha. Uno, de entre funcionarios de Habilitación Estatal a propuesta del Colegio de F.H.E. de Guadalajara. Y uno, de entre personal laboral fijo con funciones de servicios múltiples o similares, de cualquier Administración Pública.

- Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario que le sustituya.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

El Tribunal de estas pruebas selectivas, tendrá la categoría 3ª de las recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XVIII de la Resolución de 2 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos sobre asistencias a los Tribunales de oposición o concurso.

Octava.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

La selección de los/as aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición:

* Fase de oposición. La fase de oposición constará de dos pruebas de carácter eliminatorio:

La primera, será un ejercicio teórico y consistirá en la realización de una prueba tipo test de respuestas alternativas en la que se deberá contestar, en un tiempo máximo de 30 minutos, a un cuestionario de 30 preguntas, más 3 de reserva para posibles anulaciones, con 4 respuestas alternativas cada una, siendo una de ellas la correcta, basado en el programa que se inserta como Anexo I.

La prueba tendrá una valoración de 0 a 10 puntos. La calificación vendrá determinada por la puntuación obtenida en la prueba, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima de 5 puntos, computados sobre el total de las preguntas válidas declaradas por el Tribunal. La calificación mínima mencionada se obtendrá en todo caso acertando quince de las preguntas válidas declaradas por el Tribunal.

La segunda, será un ejercicio práctico y consistirá en realizar una prueba de carácter eminentemente práctico, relativa a las funciones del puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples, en el tiempo máximo que el Tribunal determine. Esta prueba tendrá una valoración de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima de 5 puntos.

La fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas se señalará en los anuncios en los que se publique la relación de admitidos y excluidos.

* Fase de concurso. Una vez finalizada la fase de oposición, se procederá a la valoración de méritos de entre los/as aspirantes que la hayan superado. Únicamente se valorarán los méritos acreditados documentalmente (mediante declaración jurada de c.v. personal y vida laboral del interesado/a) en el momento de la presentación de las solicitudes, debiendo constar expresamente su tiempo de duración en la documentación aportada. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Por servicios prestados en plaza similar en cualquier Administración Pública, a razón de 0,2 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Por servicios prestados en plaza similar en cualquier entidad de carácter privado, a razón de 0,1 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por formación complementaria relacionada con las funciones de la plaza, hasta un máximo de 4 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Jornadas o cursos de formación y/o perfeccionamiento impartidos u homologados por la Diputación Provincial de Guadalajara, la FEMP, otras Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o de aprovechamiento:

- Jornadas o cursos de hasta 25 horas lectivas:0,5 puntos.

- Jornadas o cursos entre 26 y 50 horas lectivas:1 punto.

- Jornadas o cursos entre 51 y 100 horas lectivas: 1,5 puntos.

- Jornadas o cursos de más de 100 horas lectivas:2 puntos.

- Jornadas o cursos de formación y/o perfeccionamiento impartidos por entidades distintas a las anteriores: su valoración será la mitad de la escala anterior.

La fase de concurso tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

Las fotocopias acreditativas de los méritos presentados no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que en cualquier momento se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo los originales podrán requerirse a los/as interesados/as seleccionados/as en cualquier momento del proceso selectivo y, en todo caso, al ser llamados para formalizar el correspondiente contrato.

* Calificación final. La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los méritos a la lograda en la fase de oposición.

En el supuesto de que de la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos/as presentados/as, se resolverá a favor del candidato/a que hubiera obtenido la mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate, se dirimirá por la mayor puntuación obtenida según el orden de apartados de la fase de concurso. Finalmente, si continúa el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empataados, comenzando por la "J" (Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el orden de actuación de los aspirantes de todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado para el año 2010).

Novena.- RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS Y BOLSAS DE TRABAJO.

Concluido el proceso selectivo el Tribunal Calificador elaborará la relación de aspirantes que lo hayan supera-

do, ordenados de mayor a menor en función de la calificación final obtenida. Esta relación se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal Calificador no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Se conformará una bolsa de trabajo para la cobertura del puesto si resulta necesario, que estará integrada por los/as aspirantes que, habiendo superado la prueba correspondiente a la fase de oposición, no hayan sido adjudicatarios de la plaza, ordenada de mayor a menor puntuación.

Décima.- CONTRATACIÓN DEL ASPIRANTE CON MAYOR PUNTUACIÓN.

El/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo, deberá presentar en el plazo que se establezca, como requisito previo e imprescindible para proceder a su contratación, originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Del DNI o documento equivalente.
- De la titulación académica exigida.
- Del permiso de conducción de la clase B.
- Del Certificado médico oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En su caso, del certificado acreditativo de la minusvalía emitido por el Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, que acredite tal condición, su tipología y porcentaje, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo.

Undécima.- NORMAS FINALES.

Si el día de finalización del plazo o de actuación obligada fuese sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Asimismo, podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, a tenor de lo que preceptúa el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En La Toba (Guadalajara), a veintitrés de abril de dos mil diez.-El Alcalde, Julián Atienza García

ANEXO I: PROGRAMA

1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales.
2. Los poderes del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas. La Corona.
3. La Administración Local: organización municipal. El Alcalde: Elección y principales funciones. El Pleno: composición y principales funciones.

4. Las competencias municipales para promover actividades y prestar servicios. El mantenimiento de edificios e instalaciones municipales.

5. Materiales y herramientas que se utilizan en las redes de agua y de alcantarillado y fontanería.

6. Materiales y herramientas que se utilizan en jardinería y arbolado.

7. Materiales y herramientas que se utilizan en electricidad.

8. Mantenimiento de parques y jardines.

9. Mantenimiento de mobiliario urbano.

10. Mantenimiento de instalaciones deportivas.

11. Prevención de riesgos laborales: medidas de seguridad en la construcción, en zanjas, pozos, andamios, escaleras, en el manejo de maquinaria y herramienta, etc. Nociones de seguridad de los edificios municipales, extintores y salidas de emergencia.

ANEXO II: MODELO DE INSTANCIA

D.....con DNI n.º..... y domicilio a efectos de notificación en C/.....de(CP:.....).

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara n.º.....de fecha.....en relación con la convocatoria para la selección de personal para cubrir una plaza de Operario de Servicios Múltiples, en régimen laboral, conforme a las bases que se publican, en el mismo Boletín.

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de una plaza de Operario de Servicios Múltiples de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de La Toba.

CUARTO. Que adjunta justificante del ingreso de la Tasa por los derechos de examen por importe de 12,00 Euros, en la cuenta del Ayuntamiento: 2032-0034-15-1100000044.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de..... de 20.....

El Solicitante,

A/att.: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Toba (Guadalajara).

2587

Ayuntamiento de Galápagos**ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2010, y comprensivo aquel del Presupuesto General de éste Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se publica el resumen del mismo por capítulos

ESTADO DE GASTOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1. OPERACIONES CORRIENTES**

Cap.1 Gastos de Personal288.702,69 Euros

Cap. 2 Gastos Corrientes en Bienes
y Servicios619.070,11 Euros

Cap. 3 Gastos financieros900,00 Euros

Cap. 4 Transferencias corrientes214.848,26 Euros

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 6 Inversiones Reales257.132,36 Euros

Cap. 7 Transferencias de Capital— —

B) OPERACIONES FINANCIERAS

Cap. 8 Activos financieros— —

Cap. 9 Pasivos financieros— —

TOTAL:1. 380.653,42 Euros

ESTADO DE INGRESOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1. OPERACIONES CORRIENTES**

Cap. 1 Impuestos Directos.....388.573,81 Euros

Cap. 2 Impuestos Indirectos18.156,16 Euros

Cap. 3 Tasas, Precios Públicos y
Otros ingresos286.863,44 Euros

Cap. 4 Transferencias corrientes .420.407,96 Euros

Cap. 5 Ingresos Patrimoniales7.182,00 Euros

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 6 Enajenación de Inversiones Reales— —

Cap. 7 Transferencias de Capital259.470,05 Euros

B) OPERACIONES FINANCIERAS

Cap. 8 Activos Financieros.....— —

Cap. 9 Pasivos financieros— —

TOTAL:1.380.653,42 Euros

PLANTILLA DE PERSONAL

1 funcionario de Habilitación Estatal

1 Administrativo

1 Conserje

14 Peón, Plan Integrado de Empleo Subvención Sepe-
cam

1 Bibliotecaria. Subvención de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha

1 Auxiliar administrativo

1 Operario Servicios Múltiples

1 Peón vigilante

2 Servicio de Ayuda a domicilio. Subvención Junta de Comunidades de Castilla la Mancha. Bienestar Social.

7 Peón, Plan de Choque, Subvención Junta de Comunidades de Castilla la Mancha. Consejería de Trabajo y Empleo.

Dicha aprobación definitiva del Presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dichas Jurisdicción.

En Galápagos a 18 de mayo de 2010. La Alcaldesa Pta.

2586

Ayuntamiento de Alovera**ANUNCIO**

Por resolución de la Alcaldía 257 de 17 de mayo, se aprueba la relación de admitidos y excluidos definitivo para tomar parte en el proceso selectivo mediante oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local, Funcionario de Administración Local, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, correspondientes a la oferta de empleo público del año 2009, que figura en el Anexo I. Así como el Tribunal Calificador de dicho proceso, que figura en el Anexo II y la convocatoria para la realización del primer ejercicio que figura en el Anexo III.

La convocatoria se publicó en el B.O.P. nº 131 de 2 de noviembre de 2009, D.O.C.M. nº 223 de 16 de noviembre de 2009 y B.O.E nº 282 de 23 de noviembre de 2009.

ANEXO I**ADMITIDOS**

Apellidos	Nombre	DNI
ABAD BARRAL	GUILLERMO	46879311K
ABAJO GIL	JOSÉ VICENTE	03116359C
ADRAOS CATALÁN	YAIZA	03143374X
ALARCÓN MUÑOZ	RAÚL	53020931C
ALCOLEA MEDINA	RAÚL	03892196K
ALFARO MARTÍNEZ	ALBERTO	47066318S
ALIQUE MARTÍNEZ-TOLEDANO	EVA MARÍA	05422372F
ÁLVAREZ MARTÍNEZ	ALEXANDRE	53436306S
ÁLVARO PELADO	PATRICIA	53436171H
ANDRADA MARTÍN	PEDRO	53444114A

Apellidos	Nombre	DNI	Apellidos	Nombre	DNI
APARICIO PÉREZ	EDUARDO	03119273J	GARCÍA VICENTE	RODRIGO HERNÁN	28766097C
ARENA MORENO	JUAN DIEGO	50095225Y	GARRIDO GUILLÉN	IVÁN	53436719Z
ARIAS TENORIO	CARLOS	51071917A	GARRIDO LÓPEZ	ALBERTO	46886236T
ARRANZ DE FRUTOS	OSCAR	46830678X	GIL CABRERA	JUANA MARÍA	52341915X
ARROYO CANSINO	ANGEL LUIS	53019362S	GIL RODRIGUEZ	VANESA	46881275F
ARROYO MORENO	RUBÉN	48996026T	GISMERO GARCÍA	RAFAEL	08998847M
ASENJO MUÑOZ	SERGIO	09022609P	GÓMEZ FARIÑA	SEBASTIÁN	53941839P
AYUSO GALLEGO	JUAN PABLO	09002838V	GÓMEZ LÓPEZ-OCCHOA	LUIS MIGUEL	03098380G
BANEGAS CRUZ	BEATRIZ	47046923D	GÓMEZ PASTOR	JUAN CARLOS	44398909P
BARRA SANZ	ANA	05412214S	GONZÁLEZ DELGADO	CRISTINA	50555633T
BARRAGÁN FERNÁNDEZ	LAURA	51084629L	GONZÁLEZ LÓPEZ	JOSÉ DANIEL	04194068H
BARRERA PASCUAL	JOAQUÍN	53409222W	GRUPELLI BUANA	JAIME	03131769C
BATANERO RODRÍGUEZ	VICENTE	30635601S	GUTIÉRREZ ALDAVERO	RAÚL	53437661J
BATRES VILLALBA	ALBERTO	47037054F	HERAS HERAS	FERNANDO	11830534R
BLANCO LÓPEZ	JOSÉ	50216453R	HERNÁN MUÑOZ	RODRIGO	50105653S
BOLAÑOS FRANCO	FRANCISCO JAVIER	51939973Q	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	JESÚS	01177497N
BORRALLO GARCÍA	OSCAR	09020250H	HERNÁNDEZ RUBIO	ANTONIO	09038714J
BRAÑA TOBÍO	VÍCTOR ALEJANDRO	44708904D	HERNÁNDEZ TORLÁ	JUAN CARLOS	09019598X
BRAVO DÍAZ	ALFREDO	02643363L	HERNANZ EMPERADOR	CARLOS	50095243R
BRAVO ZURITA	JAVIER	03118103Q	HERRERA NOGALES	DAVID	53136893Q
CABALLO GALLARDO	MARÍA JOSÉ	50979926N	HERRERA ROBLEDO	JAVIER	14300205R
CALABRIA MORENO	IGNACIO	52998996A	HERRANZ MORATILLA	ROCIO	03128016Q
CALDERÓN JIMÉNEZ	JOSÉ ANTONIO	02620311J	HIGES MOTOS	LUIS JAVIER	46882389V
CARRASCO AGÜERO	JUAN JESÚS	04200389Z	JIMÉNEZ CAMILO	JOSÉ JUAN	07567210A
CASADO EXPÓSITO	PEDRO	08041857E	JIMÉNEZ INFANTES	ISIDRO	09040258Q
CASQUERO GONZÁLEZ	MANUEL	09023025X	JIMÉNEZ NÚÑEZ	MERCEDES	46890951T
CASTRO GALLARDO	RAÚL	47451614S	JIMÉNEZ SÁNCHEZ	FERNANDO	53562391Z
CATALINA CAMPILLO	FERNANDO	46837512J	LABADO SERRANO	DOLORES	45652273X
CERRO CÓRDOBA	STEPHAN	72736644H	LAVÍN GUTIERREZ	JUAN CARLOS	03102395V
CHECA DÍEZ	DANIEL	47041057P	LIÑÁN BLÁZQUEZ	NOELIA	47094359L
CHILLERÓN SANZ	IVÁN	09043729Z	LOECHES AMBITE	DANIEL	09028485L
CISNEROS MARTÍNEZ	MANUEL	47055625V	LOMAS ALMAGRO	PEDRO	51678610W
CIUDAD BLANCO	JOSUÉ	09045452N	LÓPEZ GRANADOS	DAVID	51420027P
COLLADO HERNÁNDEZ	ÁLVARO	09031640T	LÓPEZ LÓPEZ	IVÁN	09029311V
COLLADO PEDRAZA	JOAQUÍN	74517144L	LÓPEZ LÓPEZ	SONIA	53021394T
CÓRDOBA BLÁZQUEZ	ARANCHÁ	09030509L	LÓPEZ MUÑOZ	RAIMUNDO	53003308S
COUSO RECUERO	DAVID	46831035E	MACHÍN JIMÉNEZ	MARGARITA	04212284H
CUADRADO ARCONES	ZORAIDA MERCEDES	09041815D	MALPICA GONZÁLEZ	JOSÉ RAMÓN	46835875D
CUBERO ESTEPA	BORJA	51109460X	MANZANARES GUIJORRO	JUAN DE DIOS	46857663Q
CUBERO FERNÁNDEZ	MARIANO	03112260S	MARAÑÓN SÁNCHEZ	RUBÉN	46881501A
CUESTA HERNÁNDEZ	FRANCISCO	47062258A	MARTÍN DURÁN	EDUARDO	47485155E
DE BORJA DE FRÍAS DEL RÍO	FRANCISCO	46881474E	MARTÍN GÁLVEZ	PEDRO MANUEL	50209258M
DE LA FUENTE MARTÍN	DIANA	53440676S	MARTÍN GARCÍA	CÉSAR	53015062Q
DE LA PEÑA ESCARDO	EMILIO	39368010Z	MARTÍN GRANADOS	FERMÍN	50313864F
DE LA VEGA CRUZ	CARLOS	47286793N	MARTÍN HERRANZ	JOSÉ	20258309R
DE LAS HERAS LÓPEZ	PEDRO	09021290T	MARTÍN HERRANZ	NOELIA	53043177W
DÍAZ BARGUEÑO	EVA MARÍA	51686530X	MARTÍN MARTINEZ	DOMINGO	53044843N
DÍAZ LECETA	ÁNGEL	03130954X	MARTÍN MÉNDEZ	NOELIA	09029813J
DÍAZ PÉREZ	ANTONIO	08968638H	MARTÍN TEJEDA	MARISELVA	51428583P
DÍAZ RODRIGUEZ	SILVIA	06585040W	MARTÍNEZ GARCÍA	JOSÉ ENRIQUE	53442149Q
DÍAZ SANZ	DIEGO	50092256G	MARTÍNEZ ROJO	JOSÉ ANTONIO	51414428K
DÍAZ VADILLO	JOSÉ CARLOS	09028325C	MEDINA GÓMEZ	JUAN ANTONIO	51940487R
DÍAZ-BALMASEDA DOMINGUEZ	JOSÉ LUIS	52385368Q	MELLO LORENTE	EVA	08970987K
DORDIO GÓMEZ-MANSILLA	JUAN FRANCISCO	02613158J	MERINO GARCÉS	MARTA	03126616L
DURÁN CUMPLIDO	DAVID	03117767W	MINGUILLÁN RAMOS	JOSÉ	53023562Y
EL HAMAQUI CORRALO	SAHRA	03125292Y	MINGUILLÁN RAMOS	VANESA	53023563F
ELICES MARTÍN	MIGUEL ÁNGEL	52867732R	MOLA PUERTA	VERONICA	09025582Z
ESCOBAR ANGEL	CARLOS ALBERTO	52535670N	MOLINERO DE FRANCISCO	JUAN	09034898S
ESPARTOSA GONZÁLEZ	JUAN CARLOS	09008403Q	MONGE TELLO	MARIO	03135044Y
FERNÁNDEZ CEMPELLÍN	RICHARD	09014572K	MONJE GONZÁLEZ	SERGIO	02914417H
FERNÁNDEZ HIGUERAS	DAVID	07499253B	MORA TOLEDO	GUSTAVO	50101072B
FERNÁNDEZ LÓPEZ	JESÚS	52877919E	MOTA LOA	LUIS	51411328A
FERNÁNDEZ REDONDO	DAVID	09016612Z	MOYA PULIDO	INÉS	52183769N
FERNÁNDEZ TERA	ALFONSO MARTÍN	70985524A	MUELAS MASERO	ISMAEL	52508199G
FERNÁNDEZ TERCIADO	ÁNGEL	50978192A	MUÑOZ MANZANERO	ANTONIO	06266999M
FLORES BERNAL	MARCOS	53401014M	MUÑOZ RUIZ	ABRAHAM	09036110P
FRAILE BARRAL	JOSÉ LUIS	52343227B	MUÑOZ SÁEZ	MARÍA DEL MAR	50191875X
FRANCO BERIGUETE	JUAN ANTONIO	09019564E	NAVARRO GORDO	RAÚL	53016048J
FUENTES MARTÍN	EMILIO	07979790D	NAVARRO GORDO	ROBERTO	53437421A
GARCÍA COBO	JOSÉ MARÍA	09029428L	NAVAS CAMPOS	VALENTÍN	04203946Y
GARCÍA GARCÍA	MARÍO	04618386D	NOTARIO FERNÁNDEZ	FRANCISCO JAVIER	09016590S
GARCÍA GONZÁLEZ	ALBERTO	09028128F	NÚÑEZ FERNÁNDEZ	ÁNGEL HILARIO	04204272X
GARCÍA JOHANSSON	DANIEL	09036585T	NÚÑEZ MARTÍNEZ	IVÁN	46924837F
GARCÍA MUÑOZ	RAFAEL	51933073Q	NÚÑEZ RIVEIRO	DAVID	09017177G
GARCÍA PÉREZ	MARINA	47050314L	NÚÑEZ SÁNCHEZ	ROBERTO	09011501D
GARCÍA TORRES	JOSÉ MIGUEL	03893756V	ORTEGA GARCÍA	ANDRÉS	04603831J

Apellidos	Nombre	DNI	Apellidos	Nombre	DNI
ORTEGA MONTERO	JOSÉ MARÍA	02550228B	RUIZ CALVO	JAVIER	03129756P
ORTIZ GARCÍA	ROBERTO	09023186X	RUIZ PADILLA	JESÚS	47058459E
PALACIOS AGUADO	ANTONIO	47082569M	SABROSO BERNARDO	RODRIGO	03112588K
PAPENFUSS BLANCO	ROLAND SANTIAGO	09048566K	SÁEZ SÁNCHEZ	JOSÉ LUIS	05423618B
PARREÑO PADILLA	PEDRO AVELINO	74519316Y	SALAZAR TUDELA	JORGE IGNACIO	52984641R
PERAL LÓPEZ	JOSÉ LUIS	33488902M	SAMPER HENAO	ROBERTO	52119292V
PEREA MARTÍNEZ	JOSÉ MANUEL	11831147Q	SAN ANTONIO GARRIDO	ROBERTO	07512716L
PESO RAYA	JUAN CARLOS	11823648S	SAN PABLO DE LA CRUZ	ALBERTO	51100834D
PIEDRA HERNÁNDEZ	ASIER	04199349D	SÁNCHEZ ASENJO	DAMARÍS	46843703V
PLAZA POZO	ALBERTO	06272226B	SÁNCHEZ COTILLO	MIGUEL ÁNGEL	70578343Z
PLAZA PRADA	ÁNGEL ALBERTO	07497091B	SÁNCHEZ OLIVA	ANTONIO	53019232T
PORTILLO GORDO	ROBERTO	50880830T	SÁNCHEZ PAREJA	VÍCTOR	02270699R
POSE MADROÑERO	JOSÉ LUIS	09006457W	SANTIAGO PIZARRO	IVÁN	53138040J
PRIEGO REY	JUAN PABLO	04620769T	SANZ DEL POZO	JOSÉ IGNACIO	52479942Z
PRIETO HERNÁNDEZ	JUAN DIEGO	02531758X	SASTRE GONZÁLEZ	MIGUEL ÁNGEL	46878361Z
PRIETO INAREJO	OSCAR ANTONIO	08987090R	SASTRE ROMO	ÁLVARO	50873999T
PUEBLA GARCÍA	CARLOS	03137313K	SERRANO ÁVILA	ÁNGEL LUIS	07511816Q
PUEBLA RODRIGUEZ	JOAQUÍN	53561427Q	SERRANO CARMONA	LYDIA	09039063V
QUINTANILLA DEL COLLADO	MÓNICA	04199933H	SIMÓN JIMÉNEZ	LUIS ENRIQUE	47078831Q
QUINTERO SÁNCHEZ	JAVIER	03118877P	SOLA DE LA TAJADA	RICARDO ANTONIO	25168316Z
RAMAS PINEDA	JOSÉ RAMÓN	07512552Q	SOLANAS SANZ	DAVID	03117337D
RAMOS ÁLVAREZ	ANTONIO	09012917E	TEJEIRA MARTÍN	DAVID	46877856S
RAMOS REINA	FELIPE	30206450K	TEJERO CAÑADA	DAVID	03146223F
RECOVER MARTÍN	VANESSA	51987611K	TENA DÍAZ	MARÍA JESÚS	34782796B
RETUERTA RAMIRO	RUBÉN	03119861A	TOMÁS PARRALES	RICARDO	09034770W
RIVAS SUÁREZ	MARÍA MERCEDES	47035990R	URÍA SOSA	JORGE DANIEL	50872815N
RÓDENAS POZA	ANTONIO	03472779D	UTRILLA HERNANDO	DAVID	09038292M
RODRIGUEZ BLANCO	IVÁN	46884362N	VAN-OOSTVELDT DOMINGUEZ	JORDAN	47228268E
RODRÍGUEZ GARCÍA	VÍCTOR	04202430P	VELAZQUEZ NIETO	PALOMA	50976077G
RODRIGUEZ-RABADAN SÁNCHEZ	MANUEL	49003258X	VICENTE VELÁZQUEZ	DAVID	53410041W
ROJAS ALCOBENDAS	ANTONIO JOSÉ	09025165B	VILLAYERDE CURRESTI	ABRAHAM	46850147K
ROLDAN REYES	RUBÉN	46880836M	YACKOWETSKY HONTANILLA	STEVEN PETER	03954201H
ROMERA MARTÍNEZ	SAMUEL	03130605Y	YÁÑEZ LÓPEZ	ROBERTO	09011888M
ROMERO NAVARRO	MIGUEL ÁNGEL	47062591Z	ZURDO CAMPOS	DAVID	09016104N
RUBIO ILLESCAS	EVA MARÍA	09005675W			

EXCLUIDOS

Apellidos	Nombre	DNI	Motivo de Exclusión
ÁLAMO LOZANO	ALEJANDRO	46878512G	No justificación pago derechos de examen
CABALLERO FUENTES	ANTONIO	09030363B	No justificación pago derechos de examen
NEILA HERNÁNDEZ	JUAN JOSÉ	52983407D	No justificación pago derechos de examen
SÁNCHEZ PALOMO	ANTONIO	04222428L	No justificación pago derechos de examen

ANEXO II

PRESIDENTE:

D. Julio Estables Martínez (Titular)
D. Julio Parera Bermúdez (Suplente)

SECRETARIO:

D. Mariano Vicente Yela (Titular)
D^a M^a Carmen Ruiz de Blas (Suplente)

VOCALES:

- Designado por la Consejería de Justicia y Protección Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

D. Antonio Manzanares García Parrado (Titular)
D. José Luis Pomeda González (Suplente)

- El Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Alovera

D. Sergio Reyes Sáez (Titular)
D. Rubén Iñigo Mayor (Suplente)

- Un Funcionario de carrera designado por la Alcaldía
D. Saúl Huerta Molina (Titular)
D. Juan Pablo Sáez Castaño (Suplente)
- Designación Sindical:
D^a M^a Sol Benito García (Titular)
D. Juan José Díaz Cuevas (Suplente)

ANEXO III

Se convoca a todos los aspirantes a la celebración del Primer Ejercicio, que tendrá lugar en las pistas polideportivas de la Fuente la Niña, sitas en C/ Francisco Aritmen-di, n° 5, en Guadalajara, el lunes 7 de junio de 2010 a las 09:00 horas.

Se convoca igualmente al Tribunal a las 08:30 horas de ese día en las pistas arriba mencionadas.

Procédase a su publicación en el Tablón de anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y página web.

El Alcalde, David Atienza Guerra

Ayuntamiento de Fontanar

2540

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación de fecha 15 de abril de 2010 ha sido nombrado D. Eugenio Calvo Puerta como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza o de asesoramiento de, "Asesor de mantenimiento de servicios municipales" con una retribución mensual bruta de 1.633,33 euros incluido el prorrateo de pagas extras, y con las funciones de asesoramiento en la ejecución del mantenimiento de servicios e infraestructuras de responsabilidad municipal no externalizada, en régimen de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Fontanar a 11 de mayo de 2010.— La Alcaldesa, Yolanda Tieso de Andrés.

Ayuntamiento de Alcolea de la Peñas

2534

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 30/04/2010, ha sido nombrado D. Félix Sienes Garcés en el cargo de Primer Teniente de Alcalde y D^a Maria Pilar Benito García en el cargo de Segundo Teniente de Alcalde lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Alcolea de la Peñas, a 13 de mayo de 2010.—El Alcalde, Carmelo Garcés Somolinos.

Ayuntamiento de Hijes

2569

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del presupuesto 2009 para su examen y formulación por escrito, de los reparos reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

a) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión*: Durante el plazo anterior

c) *Oficina de presentación*: Secretaría Municipal

d) *Organo ante el que se reclama*: Pleno de la Asamblea Vecinal

En Hijes, a 10 de mayo de 2010.—El Alcalde, Salvador Jimeno Chicharro.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010

2570

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.010, aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2.010

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones*: quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación*: Registro General

c) *Organo ante el que se reclama*: Pleno Asamblea Vecinal

En Hijes, a 10 de mayo de 2010.—El Alcalde, Salvador Jimeno Chicharro.

Ayuntamiento de Fuentelviejo

2498

CUENTA GENERAL 2008

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados po-

drán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fuentelviejo a 10 de mayo de 2010. —El Alcalde Lino Ángel Catalán Sánchez

2539

Ayuntamiento de Almoguera

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO RELATIVA AL EJERCICIO ECONÓMICO 2009

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2009, para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento de Almoguera. Para la impugnación de la cuenta se observará:

a) *Plazo de Exposición:* Quince días a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de Admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de Representación:* Ayuntamiento de Almoguera.

d) *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Almoguera a 12 de mayo de 2010.—El Alcalde, Luis Padrino Martínez

2529

Ayuntamiento de Villanueva de Argecilla

ELECCION JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/85 de 1 de Julio, del Poder Judicial y Reglamento número 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Villanueva de Argecilla (Guadalajara), a la elección de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en las oficinas de éste Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. A la instancia se deberá adjuntar declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Argecilla a 12 de mayo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Santos Andrés Andrés.

2476

Ayuntamiento de Montarrón

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Montarrón a 13 de mayo de 2010.—rubricado.

2376

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000024 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Rubén Medina García contra la empresa CUBICON ICE, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Guadalajara, a veintiocho de abril de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.-El presente procedimiento se ha iniciado con escrito de D. Rubén Medina García en el que solicita la ejecución de la Sentencia dictada en los Autos 58/2008 frente a la empresa CUBICON ICE, S.L., cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“Que, estimando la demanda formulada por D. Rubén Medina Garcia frente a la empresa CUBICON ICE, S.L., habiendo intervenido el Fogasa, debo condenar y condeno a la compañía demandada, CUBICÓN ICE, S.L., a que abone al actor la cantidad de 7.501'11 €; importe sobre el que se aplicará el interés del art. 576.1 de la L.E.Civil. Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades del FOGASA con exclusivo fundamento en el art. 33 del E.T.”.

SEGUNDO.-El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada.

TERCERO.-La demanda ha sido notificada por medio de Edictos, publicados en el B.O.P. de Guadalajara, en la tramitación del procedimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones y sentencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.).

TERCERO.-Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. (Arts. 235-1ª y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.).

CUARTO.-El Art. 248-1º de la L.P.L. dispone “si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la relación por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles”.

QUINTO.-El Art. 274-1ª de la L.P.L. establece “previamente a la declaración de insolvencia si el Fogasa no hubiera sido llamado con anterioridad, se le dará audiencia por un plazo máximo de quince días para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que consten.

PARTE DISPOSITIVA

1.-Se despacha la ejecución solicitada por D. Rubén Medina García frente a la empresa CUBICÓN ICE, S.L., por un principal de € más 852,10 € en concepto de intereses y de costas calculadas provisionalmente, sin perjuicio de posterior liquidación.

2.-Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan

instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

3.-Trabar embargo de los bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos al Registro de índices de la Propiedad, a la Jefatura Provincial de Tráfico y a través del acceso informático de este Juzgado a la base de datos de la AEAT.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.P. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Martínez Mediavilla, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a CUBICON ICE, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a veintiocho de Abril de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

2377

N.I.G.: 19130 44 4 2008 0201274

Nº Autos: ejecución 0000291 /2009 -A.

Demandante/s: María Isabel Cuesta Pinilla

Demandado/s: Limpiezas World, Madruga Pedro Juan Alvarez

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 291/2009-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª. María Isabel Cuesta Pinilla contra la empresa Limpiezas World y D. Pedro Juan Alvarez Madruga , se ha dictado en el día de hoy Auto que es del tenor literal siguiente:

Auto Magistrado-Juez
Ilmo. Sr. Martínez Mediavilla

En Guadalajara , a veinte de Abril de dos mil diez.

Dada cuenta, por recibido el anterior exhorto cumplimentado librado al Juzgado de lo Social n° 1 de esta ciudad que tenía por objeto expedir testimonio del Auto de insolvencia dictado en el procedimiento de Ejecución n° 143/08 seguido en ese Juzgado, únase y;

HECHOS

PRIMERO. -Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante, D^a María Isabel Cuesta Pinilla, y de otra como ejecutada, D. Pedro Juan Alvarez Madruga y Limpiezas World, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 22.02.10 para cubrir la cantidad de 756,40 Euros de principal más 151,28 Euros calculados provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas.

SEGUNDO.-Dichos ejecutados han sido declarados en situación legal de insolvencia total con carácter provisional por el Juzgado de lo Social n° 1 de esta ciudad en el procedimiento de ejecución n° 143/08, según consta en Auto de fecha 02.10.09.

TERCERO.-Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de los ejecutados por el Juzgado de lo Social n° 1 de esta ciudad en el procedimiento de ejecución N° 143/08, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Art. 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de los ejecutados.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda:

a) Declarar a los ejecutados, D. Pedro Juan Alvarez Madruga y Limpiezas World, en situación de insolvencia total por importe de 756,40 Euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 0000 —(Clave procedimiento) — (numero procedimiento) —(año) . Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Y una vez sea firme la presente resolución, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Líbrense edicto para su publicación en el B.O. de esta Provincia.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Jose Eduardo Martínez Mediavilla . Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Limpiezas World y D. Pedro Juan Alvarez Madruga, ambos en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Guadalajara a veinte de abril de dos mil diez.—
La Secretario Judicial, rubricado.

2590

*N.I.G. 19130 44 4 2010 0200786
07410*

N° Autos: demanda 0000283 /2010 -C.

Materia: despido.

Demandante/s: José María Hernández Toribio

Demandado/s: Áridos del Bornoba, S.L., Fogasa

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en, el proceso seguido a instancia de D.

José María Hernández Toribio contra Áridos del Bornoba, S.L., Fogasa en reclamación por despido, registrado con el n° 283/2010-C se ha acordado citar a Áridos del Bornoba, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de mayo de 2010 a las 11,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, y asistir a la prueba de interrogatorio como representante legal de la empresa demandada apercibiéndole que en caso de incomparecencia podrá ser tenido por conforme en los hechos aducidos de contrario, (art. 91.2 L.P.L.)

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida de ejército 12, edif Servicios Múltiples planta primera debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Áridos del Bornoba, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a catorce de mayo de dos mil diez.—
El/la Secretario Judicial, rubricado.

2467

N.I.G. : 19130 44 4 2010 0200184
07410

N° Autos: demanda 0001394 /2009-c

Materia: ordinario.

Demandante/s: Dumitru Nedelea

Demandado/s: Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L.

EDICTO

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER:

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Da. Dumitru Nedelea. contra Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n° 1394 /2009-c se ha acordado citar a Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de junio de 2010 a las 11'15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, y asistir a la prueba de interrogatorio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia podrá ser tenido por conforme en los hechos aducidos de contrario, (art. 91.2 L.P.L.)

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida de Ejército 12, Edif Servicios Múltiples planta primera debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a cinco de mayo de dos mil diez.—
El/la Secretario Judicial, rubricado.